

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

DOCUMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**“CONSTRUCCIÓN DE HANGAR VEHICULAR DE
IMFFAA”**

No. LPN-033-2024-SDN

El OCOTAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A

JUNIO 2024

FONDOS PROPIOS

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	4
A. DISPOSICIONES GENERALES	4
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	8
C. PREPARACIÓN DE OFERTAS	10
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	17
E. APERTURA DE OFERTAS	19
F. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	23
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)	26
A. DISPOSICIONES GENERALES	26
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	26
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	26
D. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	27
E. APERTURA DE OFERTAS	28
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	28
SECCIÓN III. PAISES ELEGIBLES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	29
3.1. PAISES ELEGIBLES	29
3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	29
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA	33
4.1. OFERTA	33
4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN	35
4.3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	36
4.4. CONTRATO	37
SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	40
A. DISPOSICIONES GENERALES	40
B. CONTROL DE PLAZOS	49
C. CONTROL DE CALIDAD	52
D. CONTROL DE COSTOS	52
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	59
SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	66
A. DISPOSICIONES GENERALES	66
B. CONTROL DE PLAZOS	67
C. CONTROL DE LA CALIDAD	67

D.	CONTROL DE COSTOS.....	67
E.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	68
SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO ..		69
SECCIÓN ET-I NOTAS GENERALES		69
DISPOSICIONES GENERALES.....		69
1.	DEFINICIONES.....	69
2.	DOCUMENTOS DE CONTRATO.	70
SECCIÓN ET-IX: INSTALACIONES ELÉCTRICAS.....		133
SECCIÓN ET-X: LIMPIEZA GENERAL Y RECEPCIÓN		142
SECCIÓN ET-XI: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....		143
SECCIÓN ET-XII: PROTECCIÓN AMBIENTAL		148
SECCIÓN VIII. PLANOS (Ver Anexo “A”)		152
SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES		162
A.	LISTA RESUMEN.....	162
B.	LISTADO DE ACTIVIDADES	162
SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA ⁵		167

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)**A. DISPOSICIONES GENERALES**

<p>1. Alcance de la licitación</p>	<p>1.1. El Contratante, según la definición la cual consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).</p> <p>1.2. El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DDL y en la Sub-cláusula 1.1 (s) de las CEC.</p> <p>1.3. En estos Documentos de Licitación:</p> <p>El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y ii. “Día” significa día calendario (plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato) iii. “Días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley. <p>El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.</p>
<p>2. Fuente de fondos</p>	<p>2.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.</p>
<p>3. Fraude y corrupción</p>	<p>3.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más</p>

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

	<p>oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.2. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<p>4. Oferentes elegibles</p>	<p>4.1. Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>4.1.1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <p>4.1.2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</p> <p>4.1.3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</p> <p>4.1.4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p>

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

	<p>4.1.5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>4.1.6. Tratarde de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>4.1.7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,</p> <p>4.1.8. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2. Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p>5. Requisitos de Precalificación</p>	<p>5.1. Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.</p> <p>5.2. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>5.2.1. Todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del</p>

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

	<p>Contrato.</p> <p>5.2.2. La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>5.2.3. Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>5.2.4. Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;</p> <p>5.2.5. La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>5.2.6. con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>5.3. Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Artículo. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.</p> <p>5.4. Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.</p>
<p>6. Una Oferta por Oferente</p>	<p>6.1. Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.</p>
<p>7. Costo de las</p>	<p>7.1. Los Oferentes serán responsables por todos los gastos</p>

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

<p>propuestas</p>	<p>asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.</p>
<p>8. Visita al Sitio de las Obras</p>	<p>8.1. Se llevará a cabo una visita de campo en las instalaciones de la Industria Militar de las Fuerzas Armadas, ubicado en la Carretera hacia el I Batallón de Infantería, Km 7, quinientos (500) m delante de las instalaciones de COPECO, contacto: <i>Teniente Auxiliar de Administración Juan José Aguilar Gutiérrez Cel. 8792-2343</i>. El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior. No obstante, el contratista no podrá alegar desconocimiento de las condiciones del sitio de las obras.</p>
<p>B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</p>	
<p>9. Contenido de los Documentos de Licitación</p>	<p>9.1. El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:</p> <p><i>Sección I - Instrucciones a los Oferentes (IAO)</i> <i>Sección II - Datos de la Licitación (DDL)</i> <i>Sección III - Países Elegibles.</i> <i>Sección IV - Formularios de la Oferta</i> <i>Sección V - Condiciones Generales del Contrato (CGC)</i> <i>Sección VI- Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</i> <i>Sección VII-Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</i> <i>Sección VIII - Planos</i> <i>Sección IX - Lista de Cantidades</i> <i>Sección X - Formularios de Garantías</i></p>
<p>10. Aclaración de los Documentos de Licitación</p>	<p>10.1. Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones según lo descrito en el aviso de licitación, El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos diez (10) días</p>

calendarios después del periodo de aclaraciones. El medio para las referidas aclaraciones será mediante correo electrónico licitaciones@sedena.gob.hn mismo que se considerará una comunicación oficial o en su defecto por escrito dirigida a la Licenciada Sabrina Bustamante, Gerente Administrativa a la y contacto siguiente: Secretaría de Defensa Nacional, Centro Cívico Gubernamental *José Cecilio del Valle*, Blvr. Juan Pablo II, intersección con calle República de Corea, Torre II, Oficina de Atención al ciudadano Secretaría de Defensa Nacional, responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración ya sea en forma digital mediante correo antes descrito, el cual se considerará una comunicación oficial, enviando copia a todos los potenciales oferentes que hayan retirado pliegos de condiciones mediante nota de solicitud previo pago del recibo TGR-1, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas, asimismo el mismo correo electrónico será el medio de comunicación digital para el intercambio de información, notificación o cual otra información relevante para el presente proceso.

10.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn) y se enviará por correo a los participantes que hayan retirado pliegos de condiciones a licitaciones@sedena.gob.hn que será el **canal digital oficial de comunicación**.

10.3. En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y **dirección indicada en los DDL**. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

<p>11. Enmiendas a los Documentos de Licitación</p>	<p>11.1. Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;</p> <p>11.2. Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.</p> <p>11.3. Las enmiendas a Documentos de Licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn) y licitaciones@sedena.gob.hn que será el canal digital oficial de comunicación.</p> <p>11.4. Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.</p>
<p>C. PREPARACIÓN DE OFERTAS</p>	
<p>12. Idioma de las Ofertas</p>	<p>12.1. Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).</p>
<p>13. Documentos que conforman la Oferta</p>	<p>La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <p><u>Documentación Legal:</u></p> <p>13.1. Documento de oferta debidamente firmada y sellada por el oferente o su representante legal. (No subsanable).</p> <p>13.2. Dos (02) copias del documento de oferta en físico.</p> <p>13.3. Garantía de mantenimiento de oferta (Según lo establecido en La Ley de Contratación del Estado). (No subsanable).</p> <p>13.4. Declaración jurada autenticada sobre prohibiciones e inhabilidades original (Art. 15 y 16 LCE) Conforme sección IV.</p> <p>13.5. Fotocopia Documento Nacional de Identificación</p>

	<p>(DNI) o pasaporte del oferente en caso de ser extranjero el oferente. (Debidamente autenticada).</p> <p>13.6. Permiso de operación vigente o copia autenticada de la empresa constructora.</p> <p>13.7. Original o copia autenticada de la solvencia municipal de la empresa constructora.</p> <p>13.8. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 439, 440, 441, 442, 443, 444, y 445 del Código Penal Vigente (Decreto Legislativo No. 130-2017)</p> <p>13.9. Declaración Jurada del representante legal debidamente autenticado indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad e integridad sobre la información, documentación e instalaciones a las que tenga acceso.</p> <p>13.10. Copia autenticada Escritura Pública de Constitución de la Empresa con sus reformas, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil.</p> <p>13.11. Copia autenticada del poder del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</p> <p>13.12. Constancia original vigente o copia autenticada de solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas de la empresa (SAR).</p> <p>13.13. Constancia original o copia autenticada vigente de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas de la empresa (SAR). Si aplicara.</p> <p>13.14. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional del Representante Legal.</p> <p>13.15. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la empresa.</p> <p>13.16. Constancia de solvencia original vigente del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del/los colegios profesionales respectivos de la empresa</p> <p>13.17. Constancia de solvencia original vigente o copia autenticada del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del/los colegios profesionales del representante legal de la empresa ante el mismo.</p> <p>13.18. Constancia original vigente o copia autenticada, expedida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública.</p> <p>13.19. Constancia de solvencia original vigente o copia autenticada con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</p>
--	---

- 13.20. Copia autenticada de la constancia de inscripción a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE)
- 13.21. Constancia autenticada de estar inscrito en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI (Registro de Beneficiarios).
- 13.22. Declaración Jurada donde se acredite que la empresa ni sus socios o representantes legales han sido o están siendo investigados, procesados o sancionados por delitos contra la administración pública, debidamente autenticada.

Documentación Técnica:

- 13.23. La totalidad de las Fichas de costos unitarios, firmadas, selladas por el oferente o su representante legal y que cada título de la ficha coincida con el nombre que presenta la actividad en el formato de presupuesto, y en el mismo orden del documento de cantidades de obra, en físico. **(NO SUBSANABLE)**.

El contenido de las fichas de costo podrá ser sometido a aclaraciones, siempre y cuando los defectos de este no sean sustanciales en relación con la calidad y precio de la oferta.

El nombre de las fichas de costo podrá ser sometido a aclaración únicamente si el contenido de la ficha de costo corresponde a la actividad descrita en la lista de actividades, y en el orden que corresponde.

- 13.24. Copia en digital, en formato Excel de ficha de costos unitarios, que cada título de la ficha coincida con el nombre que presenta la actividad en el formato de presupuesto.
- 13.25. Cuadro de la maquinaria y herramienta a usar **en el proyecto**, indicando si es propio o alquilado, y el estado en que se encuentra (nuevo, usado, en buen o mal estado).
- 13.26. Cotización de ferreterías y proveedores de los materiales y/o equipos a utilizar en el proyecto, actualizados. (No mayor a dos (02) meses).
- 13.27. Lista de actividades y cantidades de obra completo, firmado y sellado por el oferente o representante legal **(Presupuesto completo)** tal y como se les entrega a los oferentes sin ninguna modificación, en formato impreso, en caso de enmienda al pliego de condiciones deberá sujetarse al nombre de la actividad y cantidades enmendadas sin ninguna modificación y

sustitución. (***Documento original y firma debidamente autenticada***).

13.28. Tres (03) Actas de Recepción Final de Proyectos similares (Edificios Apartamentos, Edificios Escolares y Oficinas) en los últimos cinco (05) años.

13.29. Autorización Original Autenticada para que la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras, pueda verificar la documentación presentada en la Actas de Recepción Final.

13.30. Detalle de los proyectos que se encuentren actualmente en ejecución y compromisos adquiridos para el resto del año, incluyendo situación en porcentaje de avance de obra y presupuesto.

13.31. Organigrama del personal que se asigne al proyecto.

13.32. Indicar si existe juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años.

13.33. Copia de la nota extendida por las Fuerzas Armadas de Honduras de haber sido precalificado.

Documentación Financiera:

13.34. Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 20% del valor monetario en Lempiras como parámetro del valor de su Oferta, pueden ser: constancias de montos depositados en caja y bancos, constancias con montos de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales o créditos financieros con partes no relacionadas (con vigencia no mayor de dos (02) meses a la presentación de la oferta.

13.35. Autorización Original autenticada para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras / Industria Militar de las Fuerzas Armadas pueda verificar la documentación presentada por los emisores.

NOTA: *En caso de presentar copias fotostáticas de los documentos antes mencionados deberán ser autenticados por Notario Público, así mismo las firmas; debiendo cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión; sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.*

• En un certificado de auténtica deberá incluir únicamente firmas, y teniendo especial cuidado que la fecha de los

	<p><u><i>documentos autenticados no sea posterior a la fecha de emisión del certificado de auténtica.</i></u></p> <p><u><i>• En un certificado de auténtica deberá incluir únicamente copias, y teniendo especial cuidado que la fecha de los documentos autenticados no sea posterior a la fecha de emisión del certificado de auténtica.</i></u></p> <p><i>• Corre por cuenta del contratista, los costos por bioseguridad, seguros contra accidentes, etc.</i></p>
<p>14. Precios de la Oferta</p>	<p>14.1. El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub-cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.</p> <p>14.2. El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.</p> <p>14.3. Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>14.4. Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<p>15. Monedas de la Oferta y pago</p>	<p>15.1. Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.</p> <p>15.2. Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.</p> <p>15.3. En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Sub cláusula 15.1 de las IAO.</p>
<p>16. Validez de las Ofertas</p>	<p>16.1. Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.</p> <p>16.2. En circunstancias excepcionales, el Contratante</p>

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

	<p>podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.</p>
<p>17. Subsanación</p>	<p>17.1. La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.</p>
<p>18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta</p>	<p>18.1. El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL.</p> <p>18.2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.</p> <p><u>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ser presentada en original (no se aceptarán copias); b. Permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO; c. Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; d. Estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía”; e. Ser pagadera con prontitud ante solicitud

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

	<p>escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;</p> <p>f. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>g. La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <p>h. El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub cláusula 16.2 de las IAO; o el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 29 de las IAO;</p> <p>i. Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: Firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.</p>
<p>19. Ofertas alternativas de los Oferentes NO APLICA</p>	<p>19.1. No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <p><u>Opción Uno:</u> Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.</p> <p><u>Opción Dos:</u> Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios</p>

	<p>méritos.</p> <p>Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
20. Formato y firma de la Oferta	<p>20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>a. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Sub cláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.</p> <p>b. La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.</p> <p>El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.</p>
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	<p>21.1 El Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.</p>

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

	<p>21.2 Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas.</p> <p>Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL; b. Llevar el nombre y número de identificación del Proceso indicados en los DDL y CEC; y c. Llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL. <p>21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</p> <p>21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>22. Plazo para la presentación de las Ofertas</p>	<p>22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub cláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
<p>23. Ofertas tardías</p>	<p>23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.</p>
<p>24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta</p>	<p>24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1</p>

	<p>de las IAO.</p> <p>24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.</p> <p>24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub cláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.</p> <p>24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Sub cláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub cláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.</p> <p>24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.</p>
<h2 style="color: #0070C0;">E. APERTURA DE OFERTAS</h2>	
<p>25. Apertura de las Ofertas</p>	<p>25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará indicados en los DDL.</p> <p>25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.</p> <p>25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de</p>

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

	<p>los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.</p> <p>25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
<p>26. Confidencialidad</p>	<p>26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Sub cláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>27. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación</p>

	de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	<p>28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO; b. Ha sido debidamente firmada; c. Está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y d. Cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación. <p>28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; b. Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o c. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
29. Corrección de errores	<p>29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; b. Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

	<p>total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.</p> <p>29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Sub cláusula 18.7 (b) de las IAO.</p>
<p>30. Moneda para la evaluación de las Ofertas</p>	<p>31.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p>31. Evaluación y comparación de las Ofertas</p>	<p>31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.</p> <p>31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO; b. Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva; c. Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y d. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
<p>32. Preferencia Nacional</p>	<p>32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un</p>

	<p>margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
F. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	
33. Criterios de Adjudicación	<p>33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.</p>
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	<p>34.1 No obstante, lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.</p> <p>34.2 La administración se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento antes de la presentación de oferta la presente licitación</p>
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	<p>35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b. Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c. Se comprueba la existencia de colusión; d. Cuando todas las ofertas se reciban por precios

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

	<p>considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</p> <p>e. Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</p>
<p>36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato</p>	<p>36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.</p> <p>36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL.</p> <p>36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras”, (www.honducopras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; b. Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; c. El nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; d. Los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

	<p>e. El nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.</p>
<p>37. Garantía de Cumplimiento</p>	<p>37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.</p> <p>37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Sub cláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.</p>
<p>38. Pago de anticipo y Garantía</p>	<p>38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.</p>

³ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

A. DISPOSICIONES GENERALES	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)/Fuerzas Armadas de Honduras/Industria Militar de las Fuerzas Armadas.</p> <p>El proyecto “Construcción de Hangar Vehicular del IMFFAA”, consiste en la construcción de un espacio con suficiente capacidad para almacenar y brindar el debido mantenimiento de la flota vehicular que maneja esta unidad militar; el área de construcción es de 452.00 metros cuadrados.</p> <p>El plazo de ejecución de las obras es: cuatro (04) meses a partir de la orden de inicio.</p> <p>Será construido en las Instalaciones de la Industria Militar de las Fuerzas Armadas, ubicado en la Carretera hacia el I Batallón de Infantería, Km 7, quinientos (500) m delante de las instalaciones de COPECO.</p> <p>El nombre e identificación del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-033-2024-SDN “CONSTRUCCIÓN DE HANGAR VEHICULAR DE IMFFAA”.</p>
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de las obras es: cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de inicio.
IAO 1.3	Los fondos son provenientes de: Fondos Propios
IAO 1.4	Se realizará una visita al sitio de obra según se estipule en el aviso de licitación referido en este pliego.
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	
IAO 10.1	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Oficina de atención al ciudadano Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), Ubicada en Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, torre II, Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>Atención: Licenciada Sabrina Bustamante, Gerente Administrativo SEDENA</p> <p>Teléfono Oficina: (504) 2242-7950/2242-7951</p>
IAO 10.2	Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras.
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
IAO 13.1	Los Oferentes deberán presentar los siguientes

	documentos adicionales con su Oferta: Ninguno
IAO 15.1	Los Oferentes No podrán ofertar en monedas extranjeras
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será: de <i>ciento veinte (120) días calendario.</i>
IAO 18.1	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. Una Garantía emitida por un banco; b. Una Fianza emitida por una aseguradora; c. Un Cheque certificado a la orden del Contratante; d. Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
IAO 18.2	La Garantía de mantenimiento de Oferta será por al menos dos por ciento (2%) del monto de la oferta.
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por treinta (30) días después de la expiración de fecha de validez de ofertas. <i>Periodo total 150 días.</i>
IAO 19.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: <i>Una (1) Original debidamente firmado, sellado y foliado, (que marcará claramente ORIGINAL), dos (2) copias en físico y una (1) en formato digital del presupuesto y de las fichas de costo en formato .XLXS (Excel) en memoria USB.</i>
D. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
IAO 21.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente
IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: La Universidad de Defensa de Honduras (UDH) Ubicada en: El Ocotal, Francisco Morazán, contiguo a COPECO, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras. Atención: Licenciada Sabrina Florisel Bustamante García, Gerente Administrativo de SEDENA Teléfono Oficina: (504) 2242-7950/2242-7951 El día último de presentación de ofertas será: La indicada en el aviso de Licitación La hora límite de presentación de ofertas será: La indicada en el Aviso de Licitación. El acto público de apertura de ofertas se realizará el día último de presentación de ofertas, en la Universidad de Defensa de Honduras, El Ocotal, Francisco Morazán, contiguo a COPECO, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

SECCIÓN II. DATOS DE LICITACIÓN (DDL)

IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “LO ESPECIFICADO EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN”
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: “LO ESPECIFICADO EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN”
E. APERTURA DE OFERTAS	
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Universidad de Defensa (UDH), ubicado en el Ocotal, Francisco Morazán, contiguo a COPECO, Tegucigalpa, Francisco Morazán. Fecha: “LO ESPECIFICADO EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN”.
IAO 33	El oferente podrá presentar su oferta según su capacidad técnica y financiera. Por lo que los requisitos que debe cumplir cada oferente para la evaluación de las ofertas deben ser por la totalidad de las obras solicitadas.
IAO 35.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una (01) oferta recibida.
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
IAO 37.1	El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de diez (10) días calendario.
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del 20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato, en caso de ser solicitado debe cumplir obligatoriamente con presentar la garantía de anticipo a favor del contratante por el total del monto solicitado.

⁴ Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

SECCIÓN III. PAISES ELEGIBLES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Contratante realizará el Examen Preliminar de las ofertas para verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos estipulados en los Documentos de Licitación de la siguiente manera:

COMISIÓN LEGAL			
Ítem	Criterios	Cumple	No Cumple
1	Formulario de presentación de la Oferta debidamente firmado y sellado por el oferente o su representante legal, (No subsanable) .		
2	Dos (02) copias del documento de oferta en físico.		
3	Garantía de mantenimiento de oferta (Según lo establecido en La Ley de Contratación del Estado), (No subsanable) .		
4	Declaración jurada autenticada sobre prohibiciones e inhabilidades original, previsto en los artículos, 15 y 16 LCE). Conforme sección IV		
5	Fotocopia de Documentos Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte del oferente en caso de ser extranjero el oferente. (Debidamente autenticada).		
6	Permiso de operación vigente o copia autenticada de la empresa constructora.		
7	Original o copia autenticada de la solvencia municipal de la empresa constructora.		

SECCIÓN III. PAISES ELEGIBLES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

COMISIÓN LEGAL			
Ítem	Criterios	Cumple	No Cumple
8	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 439, 440, 441, 442, 443, 444, y 445 del Código Penal Vigente (Decreto Legislativo No. 130-2017)		
9	Declaración Jurada del representante legal debidamente autenticado indicando que tanto el cómo su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad e integridad sobre la información, documentación e instalaciones a las que tenga acceso.		
10	Copia autenticada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa con sus reformas, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil.		
11	Copia autenticada del poder del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, (Si aplica)		
12	Constancia original o copia autenticada vigente de solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas de la empresa (SAR).		
13	Constancia original o copia autenticada vigente de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas de la empresa (SAR)		
14	Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional del Representante Legal.		
15	Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la empresa.		
16	Constancia de solvencia original o copia autenticada vigente del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del/los colegios profesionales respectivos de la empresa.		
17	Constancia de solvencia original vigente o copia autenticada del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del/los colegios profesionales del representante legal de la empresa ante el mismo.		
18	Constancia original vigente o copia autenticada, expedida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública.		
19	Constancia de solvencia original o copia autenticada vigente con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).		
20	Copia autenticada de la constancia de inscripción a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).		
21	Constancia autenticada de estar inscrito en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI (Registro de Beneficiarios).		
22	Declaración Jurada donde se acredite que la empresa ni sus socios o representantes legales han sido o están siendo investigados, procesados o sancionados por delitos contra la administración pública, debidamente autenticada.		

SECCIÓN III. PAISES ELEGIBLES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

COMISIÓN TÉCNICA			
Ítem	Criterios	Cumple	No Cumple
1	<p>La totalidad de las Fichas de costos unitarios, firmadas, selladas por el oferente o su representante legal y que cada título de la ficha coincida con el nombre que presenta la actividad en el formato de presupuesto, y en el mismo orden del documento de cantidades de obra, en físico. (No subsanable)</p> <p>El contenido de las fichas de costo podrá ser sometido a aclaraciones, siempre y cuando los defectos de este no sean sustanciales en relación con la calidad y precio de la oferta.</p> <p>El nombre de las fichas de costo podrá ser sometido a aclaración únicamente si el contenido de la ficha de costo corresponde a la actividad descrita en la lista de actividades, y en el orden que corresponde.</p>		
2	Copia en digital, en formato Excel del cuadro de presupuesto y de fichas de costos unitarios, que cada título de la ficha coincida con el nombre que presenta la actividad en el formato de presupuesto.		
3	Cuadro de la maquinaria y herramienta a usar en el proyecto indicando si es propio o alquilado, y el estado en que se encuentra (nuevo, usado, en buen o mal estado).		
4	Cotización de ferreterías y proveedores de los materiales y/o equipos a utilizar en el proyecto, actualizados. (No mayor a dos (02) meses).		
5	Lista de actividades y cantidades de obra completo, firmado y sellado por el oferente o representante legal (Presupuesto completo) tal y como se les entrega a los oferentes sin ninguna modificación, en formato impreso, en caso de enmienda al pliego de condiciones deberá sujetarse al nombre de la actividad y cantidades enmendadas sin ninguna modificación y sustitución. (Documento original y firma debidamente autenticada) No Subsanable		
6	Tres (03) Actas de Recepción Final de Proyectos similares (Edificios Apartamentos, Edificios Escolares y Oficinas) en los últimos cinco (05) años		
7	Autorización Original Autenticada para que la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras, pueda verificar la documentación presentada en la Actas de Recepción Final.		
8	Detalle de los proyectos que se encuentren actualmente en ejecución y compromisos adquiridos para el resto del año, incluyendo situación en porcentaje de avance de obra y presupuesto.		
9	Organigrama del personal que se asigne al proyecto.		
10	Indicar si existe juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años		
11	Copia de la nota extendida por las Fuerzas Armadas de Honduras de haber sido precalificado.		

SECCIÓN III. PAISES ELEGIBLES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

COMISIÓN TÉCNICA

(++) Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado: A solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines del párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueren admisibles. (Podrán solicitarse aclaraciones en cuanto a calidad, rendimiento, tipo, ausencia de materiales, mano de obra, herramientas y cualquier otra duda en el contenido de la Ficha de costo).

COMISIÓN FINANCIERA

Ítem	Criterios	Cumple	No Cumple
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 20% del valor monetario en Lempiras como parámetro del valor de su Oferta, pueden ser: constancias de montos depositados en caja y bancos, constancias con montos de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales o créditos financieros con partes no relacionadas (con vigencia no mayor de dos (02) meses a la presentación de la oferta).		
2	Autorización Original autenticada para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras/Industria Militar de las Fuerzas Armadas, pueda verificar la documentación presentada por los emisores.		

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

4.1. OFERTA

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste aquí las enmiendas]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

<u>Moneda</u>	<u>Monto pagadero en la moneda</u>	<u>Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</u>	<u>Insumos para los que se requieren monedas extranjeras</u>
<u>(a)</u>			
<u>(b)</u>			
<u>(c)</u>			
<u>(d)</u>			

El pago de anticipo solicitado es:

<u>Monto</u>	<u>Moneda</u>
<u>(a)</u>	
<u>(b)</u>	
<u>(c)</u>	
<u>(d)</u>	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE OFERTA

Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

<u>Nombre y dirección del Agente</u>	<u>Monto y Moneda</u>	<u>Propósito de la Comisión o Gratificación</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma

Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta” o “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada.” en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma

Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

4.3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _
 _____, de nacionalidad
 _____, con domicilio en
 _____ y con Tarjeta de
 Identidad/pasaporte No.

_____ actuando en mi condición de representante legal de
[Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al
Consorcio y a las empresas que lo
integran]
 _____, por la
 _____ presente _____ HAGO

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____
 Departamento de _____, a los,
 días de _____ mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
 (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

4.4. CONTRATO

Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 29 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO).

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE OFERTA

Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua] _____

Fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____

en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante [*firma del representante autorizado del Contratante*]

Firma que compromete al Contratista [*firma del representante autorizado del Contratista*]

SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones

- 1.1. Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrita.
- 1.2. El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- 1.3. La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- 1.4. Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- 1.5. La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Sub cláusula 53.1 de estas CGC.
- 1.6. El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- 1.7. El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- 1.8. La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- 1.9. El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- 1.10. Días significa, Días calendario; Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

determinados como feriados nacionales.

- 1.11. Meses significa, meses calendario; Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- 1.12. Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- 1.13. El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- 1.14. El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- 1.15. Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- 1.16. El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- 1.17. Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- 1.18. El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- 1.19. La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- 1.20. Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- 1.21. Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

	<p>1.22. El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.</p> <p>1.23. CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>1.24. El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.</p> <p>1.25. Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante. b) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras. c) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras. d) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras. e) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras. f) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC. g) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional: <ul style="list-style-type: none"> 1. Que escapa al control de una Parte, que dicha Parte no pudiera haberlo
--	---

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y 3. que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte. <p>1.26. La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros, b) Rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil, c) Disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas, d) Municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y <p>Catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.</p>
<p>2. Interpretación</p>	<p>2.1. Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2. Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato, 2. Notificación de la Resolución de Adjudicación, 3. Oferta, 4. Condiciones Especiales del Contrato, 5. Condiciones Generales del Contrato, 6. Especificaciones, 7. Planos, 8. Lista de Cantidades valoradas, y 9. Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
<p>3. Idioma y Ley Aplicables</p>	<p>3.1. El idioma del Contrato será el español.</p> <p>3.2. El contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas.</p>
<p>4. Decisiones del Supervisor de Obras</p>	<p>4.1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.</p>
<p>5. Delegación de funciones</p>	<p>5.1. El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.</p>
<p>6. Comunicaciones</p>	<p>6.1. Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.</p>
<p>7. Subcontratos y Cesión del Contrato</p>	<p>7.1. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.</p> <p>7.2. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>subcontraten con terceros no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.</p> <p>7.3.El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.</p>
<p>8. Otros Contratistas</p>	<p>8.1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.</p>
<p>9. Personal</p>	<p>9.1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.</p> <p>9.2. Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>
<p>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</p>	<p>10.1. Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.</p>
<p>11. Riesgos del Contratante</p>	<p>11.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> i. el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>inevitable de las Obras, o</p> <p>ii. negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.</p> <p>11.2. Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <p>a) Un defecto que existía en la Fecha de Terminación;</p> <p>b) Un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o</p> <p>c) Las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</p>
<p>12. Riesgos del Contratista</p>	<p>12.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.</p>
<p>13. Seguros</p>	<p>13.1. A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <p>a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;</p> <p>b) Para pérdida o daños a los Equipos;</p> <p>c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;</p> <p>d) Para lesiones personales o muerte.</p> <p>13.2. El Contratista deberá entregar al Supervisor</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.</p> <p>13.5. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
<p>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</p>	<p>14.1. El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en lo observado en la visita al sitio de las obras y en los documentos de aclaración / adenda entregados por el contratante y el Pliego de condiciones.</p>
<p>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</p>	<p>15.1. El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.</p>
<p>16. Construcción de las Obras por el Contratista</p>	<p>16.1. El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.</p>
<p>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</p>	<p>17.1. El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p>18. Aprobación por el Supervisor de Obras</p>	<p>18.1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>sean necesarias.</p> <p>18.3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.</p>
19. Seguridad	<p>19.1. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras</p> <p>19.2. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.</p>
20. Descubrimientos	<p>20.1. Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.</p>
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	<p>21.1. El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.</p>
22. Acceso al Sitio de las Obras	<p>22.1. El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.</p>
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	<p>23.1. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

24. Controversias	24.1. Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
25. Procedimientos para la solución de controversias	25.1. En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
26. Recursos contra la resolución del Contratante	26.1. Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. CONTROL DE PLAZOS

27. Programa	<p>27.1. Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2. El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3. El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la</p>
---------------------	--

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4. La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>
<p>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</p>	<p>28.1. El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2. El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p>29. Aceleración de las Obras</p>	<p>29.1. Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2. Si las propuestas con precios del Contratista</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

		para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	30.1.	El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.
31. Reuniones administrativas	31.1.	Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.
	31.2.	El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
32. Corrección de Defectos	32.1.	El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
	32.2.	Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.
33. Advertencia Anticipada	33.1.	El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>33.2. El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.</p>
<p>C. CONTROL DE CALIDAD</p>	
<p>34. Identificación de Defectos</p>	<p>34.1. El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.</p>
<p>35. Pruebas</p>	<p>35.1. Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.</p>
<p>36. Defectos no Corregidos</p>	<p>36.1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.</p>
<p>D. CONTROL DE COSTOS</p>	

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

<p>37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)</p>	<p>37.1. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.</p> <p>37.2. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)</p>
<p>38. Desglose de Costos</p>	<p>38.1. Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).</p>
<p>39. Variaciones</p>	<p>39.1. Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.</p> <p>39.2. Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.</p>
<p>40. Pagos de las Variaciones</p>	<p>40.1. Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.</p> <p>40.2. Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub cláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.</p>
41. Proyecciones	<p>41.1. Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.</p>
42. Estimaciones de Obra	<p>42.1. El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2</p> <p>42.2. El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>42.3. El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras</p> <p>42.4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo con los precios unitarios contractuales.</p> <p>42.5. El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6. El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.</p>
43. Pagos	<p>43.1. Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de estos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.</p> <p>43.2. Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3. Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.4. El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>
<p>44. Eventos Compensables</p>	<p>44.1. Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC. b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<ul style="list-style-type: none">c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.i) El anticipo se paga atrasado.j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación. <p>44.2. Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o</p>
--	--

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.</p> <p>44.3. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.</p>
45. Impuestos	<p>45.1. El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.</p>
46. Monedas	<p>46.1. La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.</p>
47. Ajustes de Precios	<p>47.1. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.</p>
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra	<p>48.1. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>48.2. Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.</p>
<p>49. Pago de anticipo</p>	<p>49.1. El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>49.2. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.</p> <p>49.3. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
<p>50. Garantías</p>	<p>50.1. Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>50.2. El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>50.3. Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.</p>
51. Trabajos por día	<p>51.1. Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>51.2. El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>51.3. Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.</p>
52. Costo de reparaciones	<p>52.1. El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
53. Terminación de las Obras	<p>53.1. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.</p> <p>53.2. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.</p>
<p>54. Recepción de las Obras</p>	<p>54.1. Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.</p> <p>54.2. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.</p> <p>54.3. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.</p> <p>54.4. Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.</p> <p>54.5. Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.</p>
<p>55. Liquidación final</p>	<p>55.1. Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.</p> <p>55.2. El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.</p>
<p>56. Manuales de Operación y Mantenimiento.</p>	<p>56.1. Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.</p> <p>56.2. Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.</p>
<p>57. Terminación del Contrato</p>	<p>57.1. El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>57.2. Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4. La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5. La disolución de la sociedad mercantil contratista; 6. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8. El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9. La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10. El mutuo acuerdo de las partes; 11. Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC. <p>57.3. Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>57.4. Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de</p>
--	--

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p> <p>57.5. No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.</p>
<p>58. Fraude y Corrupción</p>	<p>58.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>58.2. El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) Entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato</p>	<p>59.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>59.2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las</p>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

	<p>Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<p>60. Derechos de Propiedad</p>	<p>60.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.</p>
<p>61. Liberación de cumplimiento</p>	<p>61.1. Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.</p>

SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. DISPOSICIONES GENERALES	
CEC 1.1 (a)	En el presente Contrato <i>se</i> prevé Conciliador.
CEC 1.1 (p)	El Contratante es <i>Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras</i>
CEC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es, <i>cuatro (04) meses a partir de la orden de inicio.</i>
CEC 1.1 (w)	El Supervisor de Obras es La Dirección Logística a través del Departamento de Ingeniería del C-4
CEC 1.1 (y)	El Sitio de las Obras está ubicada en: Instalaciones de la Industria Militar de las Fuerzas Armadas, kilómetro 7, quinientos metros delante de las instalaciones de COPECO, F.M.
CEC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio será la indicada en la orden de inicio emitida por el Contratante.
CEC 1.1 (ff)	Las Obras consisten en: El proyecto “Construcción de Hangar Vehicular de IMFFAA”, consiste en la construcción de un hangar para los vehículos de la Industria Militar cuya área de construcción es de 452.00 m ² .
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>N/A</i>
CEC 2.3 (i)	1. Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <i>Documento Base</i> <i>Planos</i> <i>Orden de inicio</i> <i>Garantías</i>
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas <i>N/A</i>
CEC 9.1	Personal Clave: <i>Ingeniero residente del proyecto, quien deberá contar con tres (03) años de experiencia mínima, ejecutando al menos dos (02) proyectos en construcciones similares, y estar debidamente colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, el cual deberá estar a cargo a tiempo completo.</i>

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CEC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: El contratante como responsable total, podrá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el periodo comprendido entre la fecha de inicio y el vencimiento del periodo de responsabilidad por lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales (b) para pérdida o daño de equipo: (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato (d) para lesiones personales o muerte: <ul style="list-style-type: none"> (i) de los empleados del Contratante: (ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra.
CEC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: N/A
CEC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) <i>la indicada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras, mediante la orden de inicio.</i>
CEC 26.1	<i>Contra la Resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i>
B. CONTROL DE PLAZOS	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Cronograma de Actividades para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de <i>quince (15) días</i> a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Cronograma serán indicados por la Secretaría de Estado en Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras.
C. CONTROL DE LA CALIDAD	
CEC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>12 meses contados a partir de la fecha de la emisión del acta de recepción final.</i>
D. CONTROL DE COSTOS	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CEC 47.1	<i>En contratos de duración mayor a seis meses, la fórmula de ajuste de precios deberá elaborarse siguiendo los lineamientos comprendidos en el Acuerdo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras www.honducompras.gob.hn.</i>
CEC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras será el indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la fecha de la aplicación de las mismas.

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CEC 49.1	El pago por anticipo será hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, previa solicitud por parte del contratado.
CEC 50.1	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es del <i>quince por ciento (15%) del monto total del contrato.</i>
CEC 50.2	El Contratista deberá presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual. La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de <i>12 meses</i> , contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
CEC 55.1	<p>(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de <i>quince (15) días</i> después de la emisión del acta de recepción final.</p> <p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado, será de <i>quince (15) días</i> a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.</p> <p>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será los establecidos por ley después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;</p> <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de <i>treinta (30) días</i> a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de <i>treinta (30) días</i> a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p>
CEC 56.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar 5 días calendarios después de haber finalizado la obra solicitada. <i>(No aplica)</i></p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar 5 días calendarios después de haber finalizado la obra solicitada.</p>

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

SECCIÓN ET-I NOTAS GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

Estas especificaciones constituyen los requisitos exigidos por el Proyecto para todos los trabajos contratados y algunos para posibles trabajos adicionales; además, tienen la función de evitar y disminuir controversias en la administración de las obras y contratos incluidos en el Proyecto y orientar el trabajo hacia el logro de la excelencia en la calidad de las obras.

En estas especificaciones se definen, entre otros: metodologías de trabajo y procedimientos constructivos; descripción, calidad, suministro y almacenamiento de materiales, equipo, herramientas; personal necesario y, dimensiones, niveles, forma de medición y forma de pago de cada uno de los ítems contratados.

1. DEFINICIONES

A. CONTRATANTE Y/O CONTRATANTES

Es el dueño del Proyecto. Además, es la parte que contrata al Contratista para la ejecución de las Obras.

B. CONTRATO

Es el Documento Legal celebrado entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las obras de construcción.

C. SUPERVISOR

Es la Dirección Logística (C-4) mediante el Departamento de Ingeniería, que asignará el personal adecuado para llevar a cabo la supervisión de las obras de construcción del proyecto, con facultades suficientes para controlar la calidad, costo y tiempo de las obras y para emitir directrices y recomendaciones orientadas al cumplimiento del proyecto de acuerdo al contrato y a las mejores prácticas de la construcción.

D. CONTRATISTA

Es la persona natural o jurídica, contratada por el Contratante para llevar a cabo la construcción del proyecto de acuerdo a los planos, especificaciones y demás condiciones contractuales. El Contratista es el total responsable por la ejecución y construcción de la Obra.

E. SUBCONTRATISTA

Es la persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el sitio de las Obras.

F. PROYECTO

Conjunto de obras y actividades específicas de construcción contenida en los Planos de Diseño, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Cronogramas, necesarios para alcanzar el objetivo de finalización de la obra de construcción.

G. PLANOS

Son los planos del Proyecto preparados por la firma ó empresa consultora responsable del diseño, que incluyen los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Supervisor para la ejecución de las distintas actividades contempladas en las Especificaciones Técnicas, Planos y Contrato.

H. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Es el documento técnico oficial que establece de forma clara todas las características de las obras, los materiales, los procedimientos constructivos y las normas de calidad que deberán cumplirse durante la ejecución del Proyecto.

I. EQUIPOS

Es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción del Proyecto.

J. MATERIALES

Son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las obras.

K. DEFECTO

Es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato o Especificaciones técnicas de construcción.

L. OBRAS PROVISIONALES

Son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

2. DOCUMENTOS DE CONTRATO.

A. DOCUMENTOS DE DISEÑO.

Todos los documentos que forman parte del Contrato, (planos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo y presupuesto contratado) serán tomados como complementarios y mutuamente explicativos. El Contratista debe conocer a cabalidad los documentos que forman parte del contrato y conocer las condiciones que afectan el trabajo. No podrá alegar omisiones en su oferta o interpretación errónea de dichos documentos. El Contratista deberá estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos, deberá inspeccionar el lugar de la construcción, suelo, características del proyecto y familiarizarse con todas las condiciones y características del terreno y del Proyecto, además deberá prever todos los problemas que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra y sus soluciones.

En todos los casos se debe verificar el procedimiento de utilización de todos los materiales según lo especifique el fabricante y/o el proveedor. En los casos que no estén contemplados en estas especificaciones los requisitos o conceptos necesarios para el desarrollo de los componentes del Proyecto, el Contratista podrá hacer las consultas por escrito al Supervisor, quien deberá evacuar las consultas, también en forma escrita. Para lograr tal objetivo se darán los lineamientos generales de control de calidad y producción durante la ejecución, el alcance de las atribuciones de las personas que dirigen y supervisan los trabajos y la forma de medida y pago de la obra ejecutada.

B. PLANOS DE DISEÑO.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá mantener en la obra y en buen estado, una copia de todos los Planos, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos de Taller aprobados y Órdenes de Cambio para registrar todos los cambios que puedan efectuarse durante la construcción. Estos documentos estarán a la disposición del Supervisor.

El Contratista, antes de iniciar el Proyecto, deberá tener los planos y especificaciones complementarias que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del Contrato.

C. PLANOS DE TALLER

El Contratista tendrá la obligación de elaborar y presentar, para la aprobación del Supervisor, los planos de taller que sean necesarios hacer durante el proceso constructivo, ya que estos son necesarios para dar solución a todos aquellos problemas técnicos que se presenten en la ejecución del Proyecto.

En estos planos se deberán incluir detalles técnicos específicos, cálculos, planos generales y que se exigen en estas Especificaciones Técnicas.

Los planos de taller deberán presentarse en formato digital (AutoCAD) e impresión en papel, en forma clara y completa, a la escala y tamaño adecuado, con detalles o referencias claramente identificables del área o detalle de trabajo en cuestión, con el nombre de la persona que lo preparó y calculó (responsable), el nombre y firma de quien lo dibujó y con el espacio para la firma y sello de aprobación del Supervisor; también deberán contener la fecha de elaboración y de la aprobación.

Todos estos planos se deberán distribuir por el Contratista a todos los Ingenieros Residentes, una vez hayan sido aprobados por el Supervisor, el cual deberá obtener su copia respectiva proporcionada por el Contratista. No se permitirán en la obra planos de taller que no tengan firma y sello del Supervisor y que no cumplan con los requisitos especificados con anterioridad. Tanto el Contratista como el Supervisor deberán llevar un archivo de todos estos planos.

D. CUADERNO DE BITÁCORA

El Cuaderno de Bitácora es un documento legal que tiene por objeto mantener en él un registro fiel de los avances de la obra, del cumplimiento de las especificaciones técnicas, del planteamiento de las alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra y el registro de las condiciones meteorológicas diarias.

Tendrán acceso a este documento, los representantes del Contratante debidamente autorizados para ello, el Contratista, el administrador del contrato o su representante, el diseñador de la obra, el Supervisor y su respectivo personal autorizado que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra.

Cualquier observación o reconsideración relacionada con la ejecución de la obra por parte del Supervisor, deberá ser planteada y discutida entre el Supervisor y el Contratista, hasta que se llegue a un común acuerdo previa a su anotación en el cuaderno de bitácora. De no llegar a un común acuerdo, tanto el Contratista como el Supervisor anotarán sus puntos de vista y se recurrirá a un especialista en ese campo para dilucidar el asunto.

El Cuaderno de Bitácora será adquirido por el Contratista en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH); su apertura será firmada por el Supervisor, los representantes del Contratante (diseñador, administrador del contrato, consultores externos) debidamente autorizados para ello y el Contratista.

En el cuaderno de bitácora, el Contratista anotará:

1. Para decisión del Supervisor: sus pedidos, consultas, observaciones, y demás con directa relación a la obra.

2. Para información del Supervisor: sus reclamos y planteamientos en general vinculados a la obra que excedan la capacidad de decisión del Supervisor, pero que necesariamente requieren su pronunciamiento.

En el Cuaderno de Bitácora, el Supervisor anotará:

- a. Para ser cumplido por el Contratista: sus órdenes y observaciones, así como las respuestas a las consultas o pedidos de aclaración que le hubieran sido formulados dentro de los cinco (5) días calendario.
- b. Para conocimiento del Contratista: sus opiniones sobre los reclamos, planteamientos y el trámite dado, dentro de los cinco (5) días calendario de formulado.
- c. Para atención del Contratista: transcribirá las directivas específicas recibidas del Contratante y las disposiciones administrativas que, a su juicio, tengan vinculación con los trabajos.
- d. La Bitácora deberá permanecer en la oficina del Proyecto o en un lugar protegido por el contratante y será de fácil acceso tanto para los representantes del Contratante como para los del Contratista y el Supervisor, y en el caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra u otro, será entregado a el representante del Contratante o al Supervisor para su custodia hasta el día en que se reanuden las labores.
- e. Al finalizar la obra este libro quedará en poder del Contratante junto con los demás documentos requeridos al momento de efectuar la recepción final de la obra.

E. REGISTROS

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición del Contratante y del Supervisor en todo tiempo, y para servicio de ambas partes lo siguiente: las libretas con registros originales de topografía, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los necesarios de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra. Dichos registros serán suministrados y sometidos a la aprobación del Contratante.

Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios y, al terminarse la obra, las libretas de topografía y esquemas serán traspasados al Contratante para su propio archivo y uso. En el caso de existir archivos electrónicos se le proporcionará al Contratante y al Supervisor una copia de los mismos.

F. PLANOS DE LA OBRA

El Proyecto se construirá de acuerdo a los planos y las especificaciones de diseño. Antes de iniciar el Proyecto, el Contratista deberá tener los planos y especificaciones complementarias que se requieran para la ejecución de la obra y para el cumplimiento del Contrato.

Asimismo, el Contratante proporcionará al Supervisor una copia de los planos de las obras contratadas, firmadas y selladas por el Contratista. Los originales de dichos planos permanecerán en poder del Contratante.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista mantendrá en la obra y en buen estado, una copia de todos los planos, especificaciones, anexos, dibujos de taller aprobados, órdenes de cambio para registrar todos los cambios durante la construcción, un juego de documentos contractuales, y el registro de todos los cambios y correcciones hechos a los trazos, instalaciones y detalles mostrados en los planos. Estos documentos estarán

a la disposición del Contratante, del Supervisor y de toda persona debidamente autorizada.

El Contratista deberá entregar al Supervisor para su revisión, a más tardar 30 días después de finalizado el Proyecto, un juego completo de planos originales tal como se construyó la obra y una copia en formato digital. Al terminar la obra, el Contratista certificará que este juego de planos representa las condiciones reales de la obra y las entregará al Supervisor para su revisión y aprobación.

G. ÓRDENES DE CAMBIO.

Una orden de cambio es una orden escrita al Contratista firmada por el Contratante y el Supervisor, extendida después de la firma del contrato, autorizando un cambio en el trabajo o un ajuste en el monto del contrato o en el plazo del mismo. Alternativamente, la orden de cambio puede ser firmada solo por el Supervisor, siempre que éste tenga autorización escrita del Contratante para tal procedimiento y que se entregue una copia de dicha autorización escrita al Contratista cuando éste la solicite. El monto y plazo del contrato pueden ser cambiadas únicamente mediante orden de cambio.

El Contratante, sin invalidar el contrato, puede ordenar cambios en el trabajo dentro del alcance general del contrato, consistente en adiciones, cancelaciones y otras revisiones, siendo ajustado de conformidad al monto y el plazo del contrato. Todos estos cambios en el trabajo deberán ser autorizados mediante orden de cambio, y serán ajustados de acuerdo con las condiciones aplicables del contrato.

El costo o crédito para el Contratante como resultado de un cambio en el trabajo, será determinado de una o varias de las siguientes maneras:

- 1) Por mutua aceptación de una suma global debidamente desglosada.
- 2) Por precios unitarios declarados en el contrato o convenios posteriores,
- 3) Por costos más porcentaje por administración y ganancias aceptadas mutuamente.

H. CONTROL DE LA OBRA.

TRABAJO A EJECUTARSE

El trabajo cubierto por el contrato comprende la ejecución y terminación del Proyecto, incluyendo el suministro de todos los materiales, equipo, transporte, mano de obra y todo lo demás que sea necesario y lo imprevisto, así como la limpieza final, el pago de todas las obligaciones y el reemplazo de trabajo y materiales defectuosos, todo de acuerdo con los Planos, el Contrato y estas Especificaciones Técnicas.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación primordial del Contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Supervisor. Deberá estudiar cuidadosamente, los planos del Proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del Contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.

Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Supervisor; de lo contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de éstas será por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos; igualmente, deberá suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.

El Contratista deberá pagar puntualmente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el Contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del Contratista.

1. OTROS CONTRATISTAS

El Contratante se reserva el derecho de firmar otros contratos de trabajo relacionados con esta misma obra y que no esté especificado en el contrato; en tal caso el Contratista tendrá la responsabilidad de relacionar y coordinar adecuadamente su propio trabajo con el de los otros Contratistas.

El Contratista deberá otorgar las facilidades necesarias para introducir y almacenar sus materiales y equipos para ejecutar sus actividades, y deberá coordinar construcciones y operaciones de los otros Contratistas con las suyas, tal como lo requieren los documentos del contrato.

Si en algún momento el trabajo del Contratista dependiere de la ejecución o de los resultados de otros Contratistas, es obligación de éste, inspeccionar periódicamente los trabajos en cuestión, y comunicar al Supervisor de cualquier anomalía o discrepancia que pudiere determinar con relación a los planos y otros documentos.

La negligencia del Contratista en inspeccionar o informar sobre el desarrollo de las actividades de otros Contratistas no implicará la aceptación del trabajo de estos como adecuado para la ejecución de sus propios trabajos.

De producirse algún reclamo por parte de terceros en relación con cualquier contrato de servicios, de construcción o adquisiciones otorgado por el Contratante en el marco de este Proyecto, el Contratista prestará diligentemente toda la asistencia que el Contratante necesite, incluidas, sin exclusión de otras instancias, la prestación de estudios con la información de referencia necesaria para resolver la disputa, y la participación en reuniones o negociaciones con el demandante o su representante.

2. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

En la organización de los trabajos se deberán respetar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos y ambientales del Proyecto.

El Contratista organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en el plan de manejo ambiental del Proyecto, los requerimientos establecidos y los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del Proyecto.

Así mismo, la organización de los trabajos deberá considerar la protección de los trabajadores contra riesgos de accidente y daños a la salud en cuanto sea razonable y factible evitar.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, cultivos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras.

Igualmente, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, se minimizarán las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

Se asignará trabajos que sean adecuados a la edad, aptitud física, estado de salud y

capacidades de los trabajadores.

El avance físico de las obras en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas constructivas siguientes a la que se esté ejecutando.

Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Contratista. Por esta causa, la Supervisión podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

3. INGENIERO RESIDENTE

El Contratista deberá contar con un Ingeniero Residente y el personal que sea necesario para que desempeñen sus funciones en el emplazamiento de la obra. El Ingeniero Residente representará al Contratista y las comunicaciones que reciba serán obligatorias como si le hubiesen sido entregadas a éste.

Personal básico requerido del Contratista:

- a. Ingeniero Residente, quien deberá trabajar a dedicación exclusiva y permanente en el sitio de la obra y que debe estar inscrito y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.
- b. Ingenieros Residentes Civiles, Mecánicos, Eléctricos quienes deben permanecer en el sitio de la obra durante los procesos de construcción de sus respectivos sistemas; deben estar inscritos y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales.
- c. Operadores de programas informáticos AutoCAD, Microsoft Project y Microsoft Office 2007 en adelante.

Los operarios del Contratista deberán ser competentes y ejecutarán su trabajo de manera esmerada y cumpliendo a cabalidad con todas las reglas establecidas por la Supervisión. Cualquier persona que no sea debidamente calificada para su trabajo o quien lo efectúe de manera no satisfactoria o contraria a las especificaciones o instrucciones del Supervisor, deberá ser despedido, si así lo solicita el Supervisor, no pudiendo nuevamente ser contratado para el Proyecto salvo aprobación del Supervisor. El cuerpo de profesionales del Contratista y el número de trabajadores deberán ser suficientes para la actividad que se debe realizar, en opinión del Supervisor, para asegurarse la terminación del Proyecto en el plazo estipulado.

J. PERSONAL

Todos los trabajadores para la obra serán contratados por el Contratista quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, el Contratista se obliga al pago de todos los salarios y beneficios sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados. El personal del Contratista no tendrá ningún vínculo laboral con el Contratante. Ninguna obligación del personal del Contratista corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna, con dicho personal.

El Contratista debe asegurar que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de la zona de trabajo, el conocimiento de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones relacionadas con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud.

El Contratista deberá imponer estricta disciplina y orden entre sus empleados y las otras personas que ejecuten labores en relación con el contrato, especialmente en toda conducta que afecten la buena imagen y prestigio del Contratante.

K. REUNIONES

Antes de iniciar las labores de construcción, los representantes responsables de la obra por parte del Contratista, incluyendo los Ingenieros Residentes de Campo, se deberán reunir en el sitio del Proyecto con el Supervisor para revisar los requerimientos y condiciones bajo las cuales el Proyecto será ejecutado.

1. Reunión Administrativa Semanal:

- a. Las reuniones semanales se desarrollarán durante la primera hora del primer día de trabajo de cada semana o en otro momento que acuerden el Contratista y el Supervisor.
- b. El Contratista, representado por el Ingeniero Residente, y su personal de apoyo, deberá participar en reuniones semanales en el emplazamiento de la obra, con el Supervisor, el personal técnico, los otros Contratistas interesados y , si procede, con funcionarios del Contratante para discutir el avance del Proyecto, revisar el cronograma y documentos de registro actualizados, los procedimientos de obra, los eventuales cambios y problemas, la coordinación, la programación y otros asuntos pertinentes al progreso de las obras.
- c. El Contratista asistirá durante la ejecución de las obras, a las diferentes reuniones de monitoreo de avance de obra, administración de construcción, calidad o seguridad y otras que el Supervisor convoque, adicionales a las reuniones de carácter semanal, para resolver problemas, inconvenientes e imprevistos presentados durante la ejecución de las obras, a las cuales el Contratista deberá atender o ser representado por personal con suficiente autoridad para hablar en su nombre y aceptar compromisos o acuerdos.
- d. Se deberán tener reuniones semanales o quincenales con todo el personal de construcción, de todos los niveles durante la primera hora del día de trabajo de la semana o quincena, para impartir charlas de seguridad, revisar problemas y comentar sugerencias del personal.

L. TRABAJOS NOCTURNOS.

El Contratista deberá asumir el costo adicional derivado de la ejecución de trabajos en horas extraordinarias si los documentos del contrato requieren labores que deben ser realizadas después de horario ordinario, si el Contratista decidiera ejecutar la obra después de jornada ordinaria de trabajo o si ello fuere necesario para cumplir con las fechas de entregas acordadas para la ocupación parcial o total de la Obra.

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor y realizados solamente en las secciones de obra que indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorias para el Ingeniero Supervisor y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al Proyecto. El alumbrado artificial no debería deslumbrar ni producir sombras molestas. En caso necesario, deberá proveerse resguardos adecuados para las lámparas.

Los cables de alimentación de alumbrado eléctrico portátil deberán ser de un diámetro y características adecuadas al voltaje necesario y de una resistencia suficiente para soportar las condiciones de su utilización en las obras. Las zonas de trabajo o de potencial peligro para el libre tránsito de vehículos y personas, serán señalizadas con lámparas destellantes, barreras, conos y elementos que garanticen al máximo su

seguridad.

M. MATERIALES

Todos los materiales para el Proyecto serán suministrados por el Contratista, salvo especificación contraria y deberán ser de fuentes de abastecimiento aprobadas. Los materiales podrán ser inspeccionados en el lugar de origen y aprobados antes de su envío. Para todos los materiales importados a Honduras, el Contratista presentará al Supervisor los informes certificados que cubran todos los requerimientos de las especificaciones para cada lote o envío. Los materiales no podrán ser usados hasta su aprobación por el Supervisor después de aprobar todas las pruebas indicadas por el mismo según los reglamentos de construcción.

Los materiales aprobados que parezcan defectuosos cuando se reciban o los que hubiesen sufrido deterioro en su almacenamiento no serán usados hasta que nuevamente hayan sido ensayados y aprobados. Los pedidos de materiales deberán contener descripción detallada de estos y del uso que se les dará, así como la designación oficial del Proyecto donde serán usados. Se entregarán al Supervisor copias de los pedidos de materiales, inmediatamente que se realice el pedido de los mismos.

Los materiales deberán mantenerse limpios y libres de materias extrañas antes, durante y después de haber sido colocados en el trabajo terminado, para lo que el Contratista cumplirá las recomendaciones del Supervisor. Los materiales, en el momento de ser usados en la obra, deberán estar en buenas condiciones y de acuerdo en todo respecto a los requerimientos de las especificaciones. Los materiales sucios, dañados o de otra forma defectuosos no podrán usarse en la obra, aunque ellos hayan sido previamente aceptados.

N. EQUIPO

Se usará solamente equipo adecuado para cada actividad del proyecto, el que deberá estar en buenas condiciones para el trabajo y deberá corresponder a dicha actividad no exponiendo el proyecto a extender el tiempo de la obra. La cantidad de equipo que se utilizará en la obra debe ser suficiente para asegurar la terminación del Proyecto dentro del plazo estipulado. Se operará el equipo de manera efectiva y a tal grado de no causar daño a la propiedad pública y privada. Cuando se pida un equipo de tipo y clase especial este será provisto y usado. Todo el equipo está sujeto a la aprobación del Supervisor de la obra.

O. RÓTULOS DEL PROYECTO.

Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista se obliga a colocar y mantener en la obra un rótulo informativo del Proyecto a su costo y en sitio visible al público. El rótulo deberá ser hecho de materiales resistentes a la intemperie, durables, ya sea de estructura metálica o madera curada con lámina de zinc o estructura metálica con lona vinílica, impresión "full color", cuyas dimensiones mínimas serán de 3.00 metros de longitud por 2.20 metros de altura, con la leyenda y tamaño de letra o logo que le indique el Contratante, a través del Supervisor. El lugar de colocación de estos rótulos deberá ser aprobado por el Supervisor.

No se pagará la primera estimación hasta que esté debidamente colocado el rótulo y aceptado por el Supervisor y en caso de deterioro o pérdida del mismo deberá ser reemplazado lo más rápido posible por el Contratista a su costo.

P. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL

El Contratista mantendrá en condiciones de seguridad las calles, los accesos e intersecciones aledañas al predio de la construcción, garantizando en todo tiempo el

tránsito seguro de vehículos automotores y peatones; cuando sea pertinente deberá controlar el polvo por medio de riego u otros medios satisfactorios.

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos relacionados con el mantenimiento del tránsito, sin compensación directa, excepto en la forma prevista en estas Especificaciones.

Q. REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y OTRAS ESTRUCTURAS EXISTENTES

El Contratista será responsable por la reparación de todos los pavimentos o caminos, así como de las demás obras existentes que sean removidas, dañadas o destruidas durante el proceso de construcción o después de haber sido ejecutadas las obras; la restaurará en el menor tiempo posible, reconstruyéndolas, o reemplazándolas con materiales, mano de obra, equipo de construcción de igual o mejor grado y calidad que los que existían originalmente y de acuerdo a la aprobación del Supervisor.

El Contratista solo reconocerá al Contratista la reposición de pavimento u otras obras que estén contempladas en la oferta y cuya remoción haya sido aprobada por el Supervisor del Proyecto. El material producto de la ruptura que no pueda ser usado posteriormente en la reconstrucción del pavimento, deberá retirarse hasta el banco de desperdicio. Todo pavimento y estructura reconstruida deberá ser del mismo material y características que el pavimento y estructuras originales. El pavimento deberá quedar al mismo nivel que el anterior evitando topes o depresiones dándole al relleno y a las demás capas estructurales la compactación requerida para prevenir posteriores asentamientos.

R. VISITANTES

El Contratista no deberá permitir en el sitio de las obras a personas no empleadas dentro del Proyecto a excepción de los representantes del Contratista y del Supervisor o sus representantes autorizados. Personas ajenas solo podrán visitar el Proyecto con la previa autorización del Supervisor y/o del Contratista, cumpliendo siempre con las medidas de seguridad mencionadas en la Sección de Seguridad y Salud Laboral de estas especificaciones. El Contratista deberá anotar todas las visitas y reportarlas al Supervisor.

Toda consulta proveniente de personal que no participe en el Proyecto, relacionada con el avance y calidad de la obra, será remitida al Supervisor, quien evacuará la consulta a su criterio y consideración del Contratista.

S. SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO.

El Contratista proporcionará y mantendrá seguro por accidente de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato.

En el curso de una emergencia que afecte la seguridad de las personas o el patrimonio, el Contratista deberá actuar a fin de evitar daños, muertes, lesiones o pérdidas.

El Contratista deberá informar detalladamente y por escrito al Supervisor, tan pronto como le sea posible y dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido, sobre cualquier accidente provocado en relación con la ejecución de la obra o derivado de ella, sea que ocurra en el emplazamiento de la misma o fuera de ella y provoque lesiones personales, muertes o daños al patrimonio.

T. PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES.

El Contratista proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudieran ocasionarse en virtud de la ejecución del Proyecto.

El Contratista será responsable de establecer, mantener y supervisar todos los

programas y medidas de protección de personas y bienes relacionados con la ejecución del contrato y deberán asegurar que cualquier persona que resulta lesionada o enferma reciba tratamiento con prontitud y eficiencia.

El Contratista deberá adoptar y poner en ejecución medidas extremas de seguridad y proporcionar una protección razonable a fin de evitar daños, lesiones o pérdidas al personal que ejecute o ayude en la ejecución de la obra y otras personas que puedan resultar afectadas con tal motivo. No se permitirá por ninguna circunstancia trabajadores sin los implementos requeridos para sus labores, incluyendo, pero no limitándose al uso del casco, botas de construcción y gafas protectoras.

También deben tomarse medidas de seguridad para los materiales y equipos que se incorporena la obra, ya sea que se encuentren almacenados en el emplazamiento o fuera de él, que estén bajo el cuidado y custodia del Contratista, al igual que otras propiedades o bienes existentes en el sitio o en sus alrededores.

U. LIMPIEZA GENERAL Y FINAL

El Contratista se encargará de la limpieza general de las construcciones y obras, tanto para la recepción provisional como para la recepción definitiva, retirando todo tipo de basura y escombros, debiendo entregar las obras en el estado previsto en los documentos respectivos. Antes de la aceptación final del Proyecto, el Contratista retirará del predio todo el equipo, trabajos y edificaciones provisionales, materiales no usados o inservibles y escombros.

V. INSTALACIONES DE FAENA OFICINAS DE CAMPO.

Las oficinas, laboratorios e instalaciones especiales, necesarias para el buen funcionamiento del Proyecto serán construidos por el Contratista conforme a los diseños preparados de acuerdo a sus necesidades y aprobados por el Supervisor.

El Contratista deberá tener una oficina de campo para su uso y otra para la Supervisión de la obra (independientes una de otro).

No se pagará la primera estimación hasta que esté debidamente construida las instalaciones y aceptado por el Supervisor.

W. EQUIPAMIENTO DE OFICINAS:

El Contratista instalará y mantendrá la limpieza en forma permanente el equipamiento de cada oficina. La lista de equipamiento incluirá, lo necesario para su buen funcionamiento.

X. OFICINA DE CAMPO CONTRATISTA GENERAL.

El Contratista definirá las necesidades de equipamiento de su oficina de campo en base al personal a emplear.

Y. INSTALACIONES PROVISIONALES.

El Contratista deberá establecer y operar por su cuenta todos los servicios e instalaciones provisionales del Proyecto, tales como agua potable, energía eléctrica, teléfonos, drenaje, servicios sanitarios, vestidores y todas las demás facilidades necesarias para llevar a cabo la obra objeto del contrato.

Es responsabilidad del Contratista gestionar y pagar ante las entidades correspondientes las conexiones temporales de electricidad y agua potable, durante todo el proceso constructivo, así como también deberá efectuar por su propia cuenta los respectivos pagos por consumo, y al final de la obra efectuará los trámites necesarios para el retiro de dichos servicios provisionales.

Z. APROVISIONAMIENTO DE AGUA.

El Contratista será responsable de contar con el suministro de agua para la construcción del Proyecto, ya sea del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) o de otra fuente.

El agua que sea utilizada para mezclas, curación y otras aplicaciones, deberá estar racionalmente limpia y exenta de aceites, sales, ácido, álcali, azúcar, material orgánico, o cualquier otra sustancia perjudicial para producto acabado que debe ser comprobado bajo unaprueba a la misma según reglamento de construcción.

El llenado de la tubería para la prueba de presión, o para el lavado posterior de ésta en los tramos en los que no se disponga del agua de la red existente, deberá ser resuelto por el Contratista. Por este concepto no tendrá derecho a remuneración especial.

AA. CORRIENTE ELÉCTRICA.

En el caso de que el Contratista necesitará energía eléctrica para las obras, deberá informarse sobre las posibilidades de conexión existentes en el sitio y obtener, a su costo, la conexión por parte de la institución competente.

Conseguida la autorización, el Contratista procederá a hacer la instalación provisional de electricidad para el uso durante la construcción. Todo gasto ocasionado por las instalaciones, así como el costo del consumo de electricidad y la obtención del permiso necesario, correrán por cuenta del Contratista.

SECCIÓN ET-II: TERRACERÍA PARA ACERAS

2.01 REPLANTEOS

A. DESCRIPCIÓN

Los trabajos comprenden el trazado de precisión en el terreno de los diferentes componentes del proyecto, edificaciones y obras exteriores, cuidando de cumplir con el plano de emplazamiento, tanto en el sentido horizontal como en el vertical, por medio de la ubicación de todos los ejes y niveles.

Incluye el control de las losas de entrepisos, el replanteo de líneas de tuberías y otros conductos, la instalación de señales provisionales o definitivas tales como estacas, mojones y referencias permanentes de concreto, la identificación y señalización adecuada, así como su mantenimiento, conservación y reposición cuando sea necesaria, hasta la terminación y recepción de los trabajos.

B. EJECUCIÓN

El Contratista deberá basarse en los puntos de referencia y nivel (puntos de control horizontal y vertical) indicados en los planos topográficos y planos de conjunto, para establecer sus propios puntos auxiliares de referencia y control topográfico. El Contratista someterá el replanteo a la aprobación del Supervisor, señalando las referencias principales que mantendrá como base de posteriores replanteos parciales. El Contratista iniciará la obra hasta que haya sido aprobado el replanteo en el terreno.

C. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El trabajo así descrito será cuantificado como una suma global en partidas separadas: una para la marcación y replanteo de los edificios (trazado en edificio) y otra para la marcación y replanteo en las áreas exteriores (trazado en obras exteriores). El pago se hará a los precios del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta

especificación y aceptada a satisfacción del Supervisor. El precio unitario deberá cubrir el equipo y herramienta, la mano de obra y el suministro y transporte de materiales al sitio de los trabajos y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

2.02 LIMPIEZA Y DESTRONQUE.

A. DESCRIPCIÓN

Este trabajo comprende la limpieza y destronque de toda la maleza y la remoción de toda la basura o desperdicio dentro de los límites del área de construcción. Se extraerán desde su raíz todos los arbustos o matones.

B. METODO CONSTRUCTIVO

El Contratista efectuará las limpiezas necesarias pudiendo combinar la mano de obra con equipo mecánico. La limpieza a mano se realizará en aquellos tramos donde no se pueda utilizar equipos mecanizado. Los materiales y productos que se remuevan deberán ser retirados del lugar hacia sitios de depósito autorizados por la autoridad municipal con la aprobación del Supervisor. En el caso de suelos orgánicos o materias vegetales estos pueden ser colocados en la cercanía de los límites del terreno, si así lo indica el Supervisor y en la forma establecida por éste. Las depresiones que resultaren en el terreno después de la limpieza deberán ser reconvertidas satisfactoriamente resolviendo su drenaje.

C. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este trabajo se medirá en proyección horizontal y se pagará por metro cuadrado en toda el área de construcción, limpiada tal como aquí se especifica, pago que incluirá toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos para ejecutar correctamente este concepto.

1. Unidades de Pago Relacionadas:
2. Limpieza y Descapote para Plantel de Edificios.
3. Metro Cuadrado.

2.03 EXCAVACIÓN PARA NIVELACIÓN DE PLANTEL DE EDIFICIOS.

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios de corte, compactación, transporte y disposición de materiales para consolidar, conformar y nivelar las diferentes áreas donde se emplazarán las edificaciones del Proyecto. Se incluye la preservación de los materiales apropiados para ser empleados en rellenos, y la disposición de los materiales no apropiados en sitios autorizados por la autoridad municipal y aprobados por el Supervisor. Incluye de manera especial la excavación de plantel para alcanzar los niveles de desplante y el entibado, estabilización de paredes y drenajes que fuesen necesarios, a las líneas, niveles y límites indicados en los planos aprobados o como lo indique el Supervisor para satisfacer las condiciones que se encuentran durante la construcción, aproximaciones, así como el retiro y disposición satisfactoria de todo el material excavado no apropiado para la construcción de rellenos, dentro de los límites de las secciones transversales originales o modificadas.

B. METODO DE CONSTRUCCIÓN

1. El Contratista iniciará las operaciones de corte con maquinaria cuando haya sido terminada la remoción de la capa vegetal y el destronque.

2. Se extraerán todos los materiales que dentro de los límites de la construcción se encuentren por encima de los niveles indicados por los planos o por el Supervisor.
3. El material resultante de los cortes deberá clasificarse y se separará aquel que sea aceptable como material de relleno. Si el volumen de material que llene los requisitos para usarse como relleno no es suficiente, deberá obtenerse el faltante de un banco aprobado por el Supervisor, y si sobra, el exceso deberá retirarse del predio.
4. Excavación más allá de los límites establecidos. El Contratista deberá determinar los anchos que deban excavarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el Supervisor. El exceso de corte más allá de los límites establecidos será responsabilidad del Contratista y no se pagará por el exceso de excavación, salvo que el Supervisor autorice por escrito que sea de otro modo.
5. Los cortes podrán ser variados por el Supervisor durante la construcción de acuerdo con las clases de materiales que se encuentren, con el fin de obtener estabilidad satisfactoria en los mismos. Se efectuará la excavación de modo de dejar cortes bien acondicionados a la línea teórica según Proyecto o como se modifique para satisfacer condiciones prevalecientes.

C. CONDICIONES DE TERMINACIÓN, ACABADO Y FUNCIONAMIENTO.

Las excavaciones se deberán ceñir a los alineamientos, pendientes y cotas indicados en planos u ordenados por la Supervisión. El Contratista no deberá remover o excavar ningún material más allá de los límites aprobados o modificados o como se indique en los planos y/o secciones transversales, sin la autorización escrita del Supervisor. Si cualquiera de estos trabajos se efectúa sin el consentimiento escrito del Supervisor será por cuenta y riesgo del Contratista.

D. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Toda excavación común será medida en el sitio y será el volumen en metros cúbicos, aproximado al décimo de metro cúbico en su posición original determinado dentro de las líneas indicadas en los planos y en esta especificación o autorizadas por el Supervisor. Se hará el pago solamente por el material excavado dentro de las líneas de las caras verticales como se indica en las secciones transversales originales, o como se haya modificado por el Supervisor, para hacer frente a las condiciones encontradas durante la construcción.

El pago se hará por metro cúbico, al precio unitario del Contrato, por toda obra ejecutada conforme a esta especificación y aceptada por el Supervisor como excavación común. El precio unitario deberá cubrir todos los costos de excavación y la remoción de los materiales excavados hasta los sitios de utilización o desecho; las obras provisionales y complementarias, tales como accesos, ataguías, andamios, entibados y desagües; bombeos; transportes; la limpieza final de la zona de construcción; y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

Unidades de Pago Relacionadas:

Excavación para Nivelación de Plantel de Edificios de metro cúbico (m³).

2.04 RELLENO Y COMPACTADO PARA NIVELACIÓN DE PLANTEL DE EDIFICIOS

A. DESCRIPCIÓN

Bajo este concepto se considerarán todas las actividades de transporte, acomodamiento y compactación con materiales producto de la excavación o producto de préstamos adicionales o de materiales foráneos con el objeto de llegar a los niveles de planteles o niveles de edificio como los indicados en los planos o requeridos en el Proyecto. Los trabajos podrán realizarse en una sola operación con las excavaciones.

B. MATERIALES

El material de relleno deberá estar libre de material vegetal y en los 20 cm superiores no se permitirá el uso de rocas cuya dimensión mayor sea de 10 cm. El material granular que servirá para sustituir el material inestable extraído deberá llenar los siguientes requisitos:

1. Tamaño Máximo 5 cms.
2. Porcentaje que pasa el tamiz 200 35 %
3. Limite Liquido Máximo 35 %
4. Índice de Plasticidad 9 %

C. PROCEDIMIENTOS

Los rellenos deben efectuarse hasta suficiente altura de manera que, después de la compactación, queden de acuerdo con las elevaciones indicadas en los planos.

El proceso de relleno y compactación se hará por capas de un espesor no mayor de 20 cm. debiendo tener la humedad óptima en el momento de colocarse y compactarse al grado especificado. La compactación se llevará a cabo con el uso de rodillos, apisonadoras mecánicas u otro equipo mecánico aprobado por el Supervisor.

Si es necesario, la tierra deberá remojarse, dejarse secar hasta alcanzar la humedad correcta antes de la compactación. No debe aplicarse relleno sobre suelo que esté lodoso.

Cualquier asentamiento o erosión que ocurra antes de la aceptación del trabajo deberá ser reparada y deberán restaurarse los niveles hasta las elevaciones y pendientes requeridas. Obtenida la humedad apropiada, se procederá a la compactación mecánica de la capa. En áreas inaccesibles a los equipos mecánicos, se autorizará el empleo de compactadores manuales que permitan obtener los mismos niveles de densidad del resto de la capa. Si la compactación se hiciera a mano, deberán usarse mazos que tengan un área para compactación no menor de 400cm², y un peso no menor de 20 Kg. Previa aceptación del Supervisor podrá usarse vibro compactadores manuales.

La compactación se deberá continuar hasta lograr las densidades exigidas en la presente especificación. La construcción de los rellenos se deberá hacer con el cuidado necesario para evitar presiones y daños a la estructura.

Relativo a la Densidad Máxima según Norma AASHTO T-180, el requerimiento mínimo para el grado de compactación del material es como sigue: Para el cuerpo del relleno: 95 %, para la corona (capa superior de 30 cm): 100 % del Proctor Modificado. Al concluir cada jornada de trabajo, la superficie de la última capa deberá estar compactada y bien nivelada, con declive suficiente que permita el escurrimiento de aguas de lluvia sin peligro de erosión.

D. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El trabajo así descrito se medirá en su posición final en metros cúbicos con

aproximación de una décima. El pago se efectuará al precio unitario de contrato por metro cúbico de relleno compactado, precio que incluirá el suministro, el acarreo, el mezclado de materiales de varias fuentes si se requiere, el agua, compactación y acabado, toda la mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para completar la obra como prescrita en esta especificación.

5. Unidades de Pago Relacionadas:

6. Relleno Compactado para Nivelación de Plantel con Material del Sitio Metro Cúbico (M³).

2.05 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE OBRAS.

Las operaciones de terracería deberán efectuarse en tal forma que preserven la seguridad del personal, de particulares y propiedades.

A. ACHICADO DEL AGUA

Los cortes deberán mantenerse libres de agua mientras dure la construcción. El agua extraída de las excavaciones o cortes deberá ser descargada sin producir molestias ni daños y en todo caso sin contravenir reglamentos u ordenanzas vigentes en la ciudad. Las operaciones de construcción deberán realizarse en tal forma que los sedimentos del agua de escorrentía no se depositen en cuentas, canales, alcantarillas, calles ni propiedades adyacentes.

B. CONSTRUCCIÓN.

Durante la construcción, el Contratista no podrá cerrar u obstruir calles, aceras, callejones, etc. con el apilamiento de material o equipo, sin la autorización expresa de la autoridad municipal y del Supervisor. En todo caso, deberá cumplir con los reglamentos y ordenanzas vigentes en tal sentido en la ciudad de La Paz.

C. REMOCIÓN DEL MATERIAL SOBRENTE.

A menos que se autorice otra cosa, todos los materiales extraídos de las operaciones de terracería pasan a ser propiedad del Contratista y deben ser retirados por completo del predio por su cuenta. No se permitirá la acumulación de escombros y desperdicios dentro de los límites del Proyecto.

D. ESTRUCTURAS TEMPORALES.

Deberán ser retiradas por cuenta del Contratista cuando las mismas ya no sean necesarias.

E. REPARACIÓN DE DAÑOS.

El Contratista deberá limpiar, reparar o restituir, sin costo para el Contratante, todos los daños ocasionados como consecuencia de la realización del trabajo. Todo remiendo de pavimento, aceras, etc. deberá ajustarse perfectamente a lo existente, y deberá ser efectuado por obreros calificados y con la habilidad requerida para producir un trabajo nítido. Las áreas cuya base esté recién conformada, deben ser cuidadosamente protegidas de la erosión; en superficies ya conformadas y terminadas, antes de ser recibidas, el Contratista deberá repararlas y restaurarlas a sus niveles y pendientes de diseño, sin costo para el Contratante. Lo anterior es aplicable tanto a daños dentro de los límites del Proyecto como a los ocasionados en áreas adyacentes. Los daños por asentamientos y deslaves que se produzcan previamente a la recepción de la obra deberán ser reparados, y las respectivas rasantes restablecidas a sus elevaciones y pendientes de diseño.

SECCIÓN ET-III: EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS

3.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS

A. DESCRIPCIÓN

Este trabajo comprende la ejecución de las excavaciones necesarias para la cimentación de estructuras de concreto reforzado zapatas, losas, muros y otras obras; comprende, además, el desagüe, bombeo, drenaje, entibado, apuntalamiento y construcción de ataguías, cuando fueran necesarias, así como el suministro de los materiales y equipos para dichas excavaciones y el subsiguiente retiro de entibados y ataguías. Además, incluye la carga, transporte y descarga de todo el material excavado sobrante, de acuerdo con las presentes especificaciones y de conformidad con los planos de la obra y las órdenes del Supervisor. Las excavaciones para estructuras podrán ser en material común en seco. La forma de ejecución podrá ser forma manual o en forma mecánica.

B. EQUIPO

Todos los equipos empleados deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y requieren aprobación previa del Supervisor, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las obras y al cumplimiento de esta especificación.

C. EJECUCIÓN

1. REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

- a. El Contratista deberá avisar al Supervisor, con suficiente anticipación, el comienzo de cualquier excavación. Las excavaciones se deberán ceñir a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por el Supervisor.
- b. En general, cuando no sea necesario utilizar encofrados para vaciado del cimiento, los lados de la excavación tendrán caras verticales conforme a las dimensiones de la estructura. Cuando la utilización de encofrados sea necesaria, la excavación se podrá extender hasta cincuenta (50) centímetros fuera de las caras verticales de la base de la estructura.
- c. El Contratista deberá proteger la excavación contra derrumbes; todo derrumbe causado por error o procedimientos inapropiados del Contratista se sacará de la excavación a su costo. El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para asegurar la estabilidad e integridad de las estructuras que rodean el perímetro del terreno donde se construirá el proyecto.
- d. Todo material inadecuado que se halle al nivel de cimentación deberá ser excavado y reemplazado por material seleccionado o por concreto pobre, según lo determine el Supervisor. El Contratista no deberá terminar la excavación hasta el nivel de cimentación sino cuando esté preparado para iniciar la colocación del concreto de limpieza o la mampostería de la estructura. El Supervisor previamente debe aprobarla profundidad y naturaleza del material de cimentación.
- e. Cuando el material en que vaya la cimentación fuese blando, fangoso o

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

- de otro modo inadecuado, a juicio del Supervisor, el Contratista deberá quitar ese material inadecuado sobre excavando a las cotas que indique el Supervisor y sustituyéndolo por un material granular aprobado o por concreto de limpieza.
- f. Toda sobre excavación por debajo de las cotas autorizadas de cimentación, que sea atribuible a descuido del Contratista, deberá ser rellenada por su cuenta, de acuerdo con procedimientos aceptados por el Supervisor.
 - g. Inmediatamente debajo del concreto de las cimentaciones, zapatas corridas y zapatas aisladas, se deberá colocar una capa compactada de material selecto de 20 centímetros de espesor.
 - h. Todos los materiales excavados que sean adecuados y necesarios para rellenos deberán almacenarse en forma tal que puedan ser aprovechados en la construcción de estos rellenos. Estos materiales no se podrán desechar ni retirar de la obra, para fines distintos a ésta, sin la aprobación previa del Supervisor.
 - i. El Contratista deberá preparar el terreno para las cimentaciones necesarias, de tal manera que se obtenga una cimentación firme y adecuada para todas las partes de la estructura. El fondo de las excavaciones que van a recibir concreto deberá terminarse cuidadosamente a mano, hasta darle las dimensiones indicadas en los planos o prescritas por el Supervisor. Las superficies así preparadas deberán humedecerse y apisonarse con herramientas o equipos adecuados hasta dejarlas compactadas, de manera que constituyan una fundación firme para las estructuras.
 - j. El Contratista deberá ejecutar todas las construcciones temporales y usar todo el equipo y métodos de construcción que se requieran para drenar las excavaciones y mantener su estabilidad, tales como la utilización de entibados y la extracción del agua por bombeo. Estos trabajos o métodos de construcción requerirán la aprobación del Supervisor, pero dicha aprobación no eximirá al Contratista de su responsabilidad por el buen funcionamiento de los métodos empleados ni por el cumplimiento de los requisitos especificados. El drenaje de las excavaciones se refiere tanto a las aguas de infiltración como a las aguas de lluvias.
 - k. El Contratista deberá emplear todos los medios necesarios para garantizar que sus trabajadores, personas extrañas a la obra o vehículos que transiten cerca de las excavaciones, no sufran accidentes. Dichas medidas comprenderán el uso de entibados si fuere necesario, barreras de seguridad y avisos, y requerirán la aprobación del Supervisor.
 - l. Las excavaciones que presenten peligro de derrumbes que puedan afectar la seguridad de los obreros o la estabilidad de las obras o propiedades adyacentes, deberán entibarse convenientemente. Los entibados serán retirados antes de rellenar las excavaciones.

2. USO DE EXPLOSIVOS.

- a. No se permitirá el uso de explosivos.

3. UTILIZACIÓN DE MATERIALES EXCAVADOS.

- a. Los materiales provenientes de las excavaciones deberán utilizarse para el relleno posterior alrededor de las estructuras construidas, siempre que sean adecuados para dicho fin. Los materiales sobrantes o inadecuados deberán ser retirados por el Contratista de la zona de las obras, hasta los sitios aprobados por el Supervisor.
- b. Los materiales excedentes provenientes de las excavaciones se depositarán en lugares aprobados por el Ingeniero, tomando en consideración las características físicas, topográficas y de drenaje de cada lugar.
- c. Aceptación de los trabajos. El Supervisor efectuará los siguientes controles:
 - i. Verificar el estado y funcionamiento del equipo a ser utilizado por el Contratista.
 - ii. Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.
 - iii. Controlar que no se excedan las dimensiones de la excavación según se indica en los requerimientos de construcción de esta especificación.
 - iv. Medir los volúmenes de las excavaciones.
 - v. Vigilar que se cumplan las especificaciones ambientales.

D. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las medidas de las excavaciones para cimientos y estructuras enterradas será el volumen en metros cúbicos, aproximado al décimo de metro cúbico, en su posición original, determinado dentro de las líneas indicadas en los planos y en esta especificación ó autorizadas por el Supervisor. En las excavaciones para estructuras, toda medida se hará con base en caras verticales. Las excavaciones ejecutadas fuera de estos límites y los derrumbes no se medirán para fines del pago.

El pago se hará por metro cúbico, al precio unitario del Contrato, por toda obra ejecutada conforme a esta especificación y aceptada por el Supervisor como excavación para estructuras. El precio unitario deberá cubrir todos los costos de excavación y la remoción de los materiales excavados hasta los sitios de utilización o desecho; las obras provisionales y complementarias, tales como accesos, ataguías, andamios, entibados y desagües, bombeos, transportes, la limpieza final de la zona de construcción y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados serán parte del precio unitario.

Unidades de Pago Relacionadas:

- Excavación para la cimentación (zapatas, losas, muros).
- Metro Cúbico (m³).

3.02 RELLENO PARA ESTRUCTURAS

A. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la colocación de relleno en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de materiales adecuados provenientes de la misma excavación, de los cortes o de otras fuentes, para rellenos a lo largo de

estructuras de concreto y cimentaciones de cualquier tipo, previa la ejecución de las obras de drenaje contempladas en el Proyecto o autorizadas por el Supervisor. Incluye, además, la construcción de capas filtrantes por detrás de los muros de contención, en los sitios y con las dimensiones señalados en los planos del Proyecto o indicados por el Supervisor, en aquellos casos en los cuales dichas operaciones no formen parte de otra actividad.

B. MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la construcción de relleno de estructuras deberán provenir de las excavaciones, de préstamos o de fuentes aprobadas; deberán estar libres de sustancias deletéreas, de materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales.

Su empleo deberá ser autorizado por el Supervisor, quien de ninguna manera permitirá la construcción de rellenos con materiales de características expansivas. Los materiales deberán cumplir los requisitos indicados a continuación:

- a. Tamaño máximo 100 mm
- b. Pase de Tamiz # 200 < 50 %
- c. Límite Líquido < 40 %

C. EJECUCIÓN

1. TRABAJOS PRELIMINARES.

- a. El Contratista deberá notificar al Supervisor, con suficiente anticipación, el comienzo de la ejecución de los rellenos, para que éste realice la revisión de los trabajos topográficos necesarios y verifique la calidad y las características de los materiales por emplear y los lugares donde ellos serán colocados.
- b. Antes de iniciar los trabajos, las obras de concreto o mampostería contra las cuales se colocarán los rellenos, deberán contar con la aprobación del Supervisor. Cuando el relleno se vaya a colocar contra una estructura de concreto, sólo se permitirá su colocación después que el concreto haya alcanzado el 80% de su resistencia.
- c. Siempre que el relleno se vaya a colocar sobre un terreno en el que existan corrientes de agua superficial o subterránea, previamente se deberán desviar las corrientes de aguas superficiales y captar y conducir las corrientes de aguas subterráneas fuera del área donde se vaya a construir el relleno.
- d. Todo relleno colocado antes de que lo autorice el Supervisor deberá ser retirado por el Contratista, a su costo.

2. MÉTODO DE EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL.

- e. Los materiales de relleno se extenderán en capas sensiblemente horizontales y de espesor uniforme, el cual deberá ser lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido.
- f. Los rellenos alrededor de pilares y columnas se deberán depositar simultáneamente a ambos lados de la estructura y aproximadamente a la misma elevación. Durante la ejecución de los trabajos, la superficie de las diferentes capas deberá tener la

pendiente transversal adecuada, que garantice la evacuación de las aguas superficiales sin peligro de erosión.

- g. Una vez extendida la capa, se procederá a su humedecimiento, si es necesario. El contenido óptimo de humedad se determinará en la obra, a la vista de la maquinaria disponible y de los resultados que se obtengan en los ensayos realizados. En los casos especiales en que la humedad del material sea excesiva para conseguir la compactación prevista, el Contratista deberá tomar las medidas adecuadas, pudiendo proceder a la desecación por aireación o a la adición y mezcla de materiales secos.
- h. Obtenida la humedad apropiada, se procederá a la compactación mecánica de la capa. En áreas inaccesibles a los equipos mecánicos, se autorizará el empleo de compactadores manuales que permitan obtener los mismos niveles de densidad del resto de la capa. La compactación se deberá continuar hasta lograr las densidades exigidas en la presente especificación. La construcción de los rellenos se deberá hacer con el cuidado necesario para evitar presiones y daños a la estructura.
- i. Relativo a la **Densidad Máxima según Norma AASHTO T-180**, el requerimiento mínimo para el grado de compactación del material es como sigue:
 - Para el cuerpo del relleno: 95 % del Proctor Modificado.
 - Para la corona (capa superior de 30 cm): 100 % del Proctor Modificado.
 - Al concluir cada jornada de trabajo, la superficie de la última capa deberá estar compactada y bien nivelada, con declive suficiente que permita el escurrimiento de aguas de lluvia sin peligro de erosión.

3. MEDIDAS DE CONTROL Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- j. Verificar las medidas de seguridad
- k. Verificar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Contratista.
- l. Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos en esta especificación.
- m. Verificar la densidad de cada capa compactada.
- n. Medir los volúmenes de relleno y material filtrante colocados por el Contratista en acuerdo a la presente especificación.
- o. Vigilar que se cumplan con las especificaciones ambientales.

D. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida para los volúmenes de rellenos incluyendo capas filtrantes será el metro cúbico aproximado a una décima, de material compactado, aceptado por el Supervisor, en su posición final. No se considerará los volúmenes ocupados por las estructuras de concreto, tubos de drenaje y cualquier otro elemento de drenaje cubierto por el relleno.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Los volúmenes serán determinados por el método de áreas promedios de secciones transversales, verificadas por el Supervisor antes y después de ser ejecutados los trabajos. No habrá medida ni pago para los rellenos por fuera de las líneas del Proyecto o de las establecidas por el Supervisor, efectuados por el Contratista, ya sea por error o por conveniencia para la operación de sus equipos.

El trabajo de rellenos para estructuras se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de preparación y suministro de los materiales, así como su carga, transporte, descarga, almacenamiento, colocación, humedecimiento o secamiento, compactación y, en general, todo costo relacionado con la correcta construcción de los rellenos para estructuras y las capas filtrantes, de acuerdo con los planos del Proyecto, esta especificación y las instrucciones del Supervisor.

Relleno Compactado para Cimientos con material del sitio: Metro Cúbico (m³).
Material Selecto para Pisos: Metro Cúbico (m³).

SECCIÓN ET-IV: CONCRETO REFORZADO Y MORTEROS

4.01 CONCRETO COLADO EN OBRA

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todo el concreto del Proyecto de acuerdo con lo indicado en planos, cantidades y especificaciones. Incluye el suministro, transporte, elaboración, colocación, fraguado, curado y protección de todos los tipos de concreto especificados o señalados en los planos.

B. SOMETER A REVISION DEL SUPERVISOR

1. Muestras de los agregados.
2. Diseño de Mezclas Resultados de las pruebas de Laboratorio.
3. Materiales y procedimientos para el curado del concreto.

C. NORMAS APLICABLES

Todo el suministro y colado del concreto deberá ejecutarse de conformidad con los requisitos de las "**ESPECIFICACIONES PARA EL CONCRETO ESTRUCTURAL EN EDIFICIOS, ACI 318-08**"

D. MATERIALES

1. CEMENTO:

- a. **CALIDAD.** Todo el cemento por utilizarse en el Proyecto será CEMENTO PÓRTLAND que cumpla con las normas ASTM C150 y/o ASTM 1157 tipo HE. Debe ser avalado por la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). El cemento será de una marca de reconocida calidad, previamente aprobada por el Supervisor. El Contratista deberá suministrar únicamente cemento fresco en sus sacos originales. No se podrá utilizar cemento que tenga más de un mes de haber sido fabricado y en todo caso, para ampliar o reducir este plazo se requerirá la aprobación del Supervisor.

- b. MUESTREO.** Antes de ser utilizado, cualquier tipo de cemento deberá ser aprobado por el Supervisor. El Contratista deberá informar del cemento que empleará por lo menos con quince días de anticipación al colado.

El Supervisor podrá ordenar las pruebas de laboratorio que estime pertinentes, en cualquier momento, siendo obligación del Contratista cooperar para la realización de dichas pruebas. De acuerdo con el resultado que se obtenga, el Supervisor podrá aceptar o rechazar el lote de cemento de que se trate, independientemente de las decisiones que se hubieran tomado con anterioridad al respecto.

- c. ALMACENAMIENTO.** El lugar destinado al almacenamiento del cemento deberá ser propuesto por el Contratista y autorizado por el Supervisor, debiendo éste reunir las condiciones de seguridad necesarias para garantizar la inalterabilidad del cemento.

El almacenamiento será siempre bajo techo; el apilamiento deberá hacerse sobre una tarima no menor de 10 centímetros de altura. Las pilas de cemento no serán mayores de siete sacos. Cuando las necesidades del trabajo lo demanden, podrán depositarse al aire libre las cantidades necesarias de cemento previstas para el consumo de un día. En este caso, el cemento deberá colocarse sobre un entarimado aislado del suelo y, si las condiciones climáticas lo exigen, deberá cubrirse con lonas amplias o cualquier tipo de cubierta impermeable. El terreno sobre el cual descansa el entarimado deberá estar drenado perimetralmente.

El cemento se transportará de la bodega a la mezcladora en carretillas o por cualquier otro medio que evite el deterioro del envase y del mismo material.

2. AGREGADOS:

- a. GENERALIDADES:** Los agregados finos y gruesos se obtendrán de los bancos o depósitos propuestos por el Contratista y aprobados por el Supervisor.
- b. MUESTREO:** Periódicamente, y a juicio del Supervisor, se harán muestreos y ensayos de los bancos o depósitos de agregados finos o gruesos aprobados, con el fin de comprobar su uniformidad o poner de manifiesto los cambios que pudieran haber ocurrido en sus características.

Será obligación del Contratista cooperar para la realización de las pruebas permitiendo al Supervisor acceso ilimitado a sus bodegas y bancos de depósitos para la obtención de muestras.

- c. REQUISITOS MINIMOS:** Las características mínimas que deberán reunir los agregados finos y gruesos deberán ser las siguientes: Estar compuestos por partículas duras, poseer buena granulometría aparente, resistente y razonablemente libres de arcillas, materias orgánicas u otras sustancias nocivas que puedan influir en una reducción de la resistencia y durabilidad del concreto.
- d. NORMAS:** Los agregados finos y gruesos deberán cumplir con la siguiente especificación: "Requerimientos para Agregados de Concreto" (ASTM C 33).

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

El tamaño máximo nominal del agregado grueso no será superior a:

- a) $1/5$ de la separación menor entre los lados del encofrado
 - b) $1/3$ del espesor mínimo de la losa
 - c) $3/4$ del espaciamiento mínimo libre entre las varillas o alambres individuales de refuerzo o paquetes de varillas.
- e. **ALMACENAMIENTO:** El almacenamiento y manejo de los agregados deberá hacerse de manera que no se altere su composición granulométrica, ya sea por segregación o por clasificación de los distintos tamaños, ni por contaminación al mezclarse con polvo u otras materias extrañas. Deberán almacenarse en plataformas o pisos adecuados construidos para tal fin, en lotes suficientemente distantes para evitar que se mezclen entre sí los agregados de diferente clasificación.

La capa de agregados que por alguna razón haya quedado en contacto directo con el suelo y que por este motivo se hubiere contaminado, no deberá utilizarse.

- f. **PRUEBAS:** Las pruebas a que se someterán los agregados con el objeto de comprobar su calidad serán las siguientes:
- a) Granulometría
 - b) Cantidad de material que pasa la malla 200
 - c) Impurezas orgánicas
 - d) Resistencia a la compresión
 - e) Grumos de arcilla
 - f) Partículas ligeras
 - g) Abrasión del agregado grueso
 - h) Módulo de finura
 - i) Partículas suaves
 - j) Reactividad de agregados.

3. AGREGADOS FINOS:

- a. **GENERALIDADES:** El agregado fino será arena, ya sea natural o bien obtenida por trituración o una combinación de ambas.
- b. **GRANULOMETRIA:** El agregado fino deberá estar graduado dentro de los límites consignados en la siguiente tabla:
- c. **REQUISITOS GRANULOMÉTRICOS DEL AGREGADO FINO**

Malla	Porcentaje de Materiales pasa
3/8	100
No. 4 (4760 micras)	95 a 100
No. 8 (2380 micras)	80 a 100
No. 16 (1190 micras)	50 a 85
No. 30 (590 micras)	25 a 60
No. 50 (297 micras)	10 a 30
No. 100 (149 micras)	2 a 10

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Los porcentajes mínimos especificados en la tabla anterior para el material que pasalas mallas No. 50 y No. 100 pueden reducirse a 5 y a 0, respectivamente, si el agregado va a ser empleado en concreto que contenga más de 300 Kg. de cemento por metro cúbico. Igualmente podrán reducirse los porcentajes si se cuenta con polvo mineral aprobado para usarse con el propósito de suplir la deficiencia de los porcentajes que pasan por estas mallas.

El agregado fino no deberá tener más de un 45% retenido entre dos mallas consecutivas cualquiera de las especificadas en la tabla anterior y su módulo de finura no será menor de 2.3 ni mayor de 3.1.

Si el módulo de finura varía en más de 0.20 del valor establecido al seleccionar las proporciones para el concreto, el agregado fino deberá rechazarse a menos que se hagan los ajustes necesarios en las proporciones para compensar la deficiencia en su composición granulométrica.

- d. CARACTERÍSTICAS:** La cantidad de sustancias perjudiciales en el agregado fino, determinada en muestras diferentes y cumpliendo con los requisitos de granulometría consignados anteriormente, no debe exceder los límites prescritos en la siguiente tabla.

PORCENTAJES MÁXIMOS ADMITIDOS DE SUSTANCIAS PERJUDICIALES DEL AGREGADO FINO

<u>SUSTANCIAS</u>	<u>PORCENTAJE MÁXIMO EN PESO DE LA MUESTRA TOTAL</u>
<u>Grumos de arcilla</u>	<u>0.25</u>
<u>Partículas suaves</u>	<u>5.00</u>
<u>Pedernal fácilmente desintegrable</u>	<u>1.00</u>
<u>Material que pasa por la malla No. 200</u>	<u>1.00 (+)</u>
<u>Material que secado al horno flota en un líquido de densidad, dos puntos cero.</u>	<u>1.00 (++)</u>

(+) En el caso de arena obtenida por trituración, si el material que pasa la malla No. 200 consiste en polvo libre de arcillas o pizarra, estos límites pueden aumentarse hasta cinco por ciento (5.0) y siete por ciento (7.0), respectivamente.

(++) Este requisito no se aplica a la arena de escorias triturada.

El agregado fino que pretenda usarse en concretos que vayan a estar expuestos a frecuentes humedecimientos, o a exposición prolongada en atmósferas húmedas o en contacto con suelos húmedos, no deberá contener materiales que reaccionen químicamente con los álcalis del cemento, en una cantidad tal que pudieran causar expansiones importantes en el mortero o en el concreto.

Si el agregado fino a utilizar para concretos y corteros en obra, proviene de fuentes naturales (arena de río), ésta deberá ser inspeccionada por el Supervisor en las plataformas de camiones y volquetas de los proveedores locales, antes de ser recibida y descargada en el plantel del

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Proyecto. Si las propiedades de la arena fina no cumplen con cualquiera de las especificaciones mencionadas en la presente sección y si, a juicio del Supervisor, la arena de río contiene exceso de materias orgánicas y arcilla superiores a los límites permitidos, el Supervisor tiene toda la potestad de rechazar y no recibir en el proyecto la arena fina proporcionada por dicho proveedor.

4. AGREGADOS GRUESOS:

- a. **GENERALIDADES:** El agregado grueso será piedra triturada, grava natural o bien una combinación de ambas y deberá reunir los requisitos señalados en estas especificaciones.
- b. **GRANULOMETRIA:** Los agregados gruesos deberán cumplir con los requisitos de granulometría consignados en la norma ASTM C-33 para cada número de tamiz, según el tamaño de agregado a utilizar. El tamaño del agregado se encuentra en función de las necesidades específicas para el diseño del concreto.
- c. **CARACTERISTICAS:** Las cantidades de sustancias perjudiciales en el agregado grueso, determinadas en muestras que cumplan con los requisitos de granulometría especificados anteriormente, no excederán los límites prescritos en la siguiente tabla:

PORCENTAJES MÁXIMOS PERMITIDOS DE SUSTANCIAS PERJUDICIALES DEL AGREGADO GRUESO

SUSTANCIAS	PORCENTAJE MÁXIMO EN PESO DE LA MUESTRA TOTAL
Grumos de arcilla	0.25
Partículas suaves	5.00
Pedernal fácilmente desintegrable	1.00
Material que pasa por la malla No. 200	1.00 (+)
Material que secado al horno flota en un líquido de densidad, dos puntos cero.	1.00 (++)

(+) En caso de agregados triturados, si el material que pasa por la malla No. 200 es polvo de trituración libre de arcilla o pizarras, este porcentaje puede ser aumentado a uno punto cero cinco (1.05).

(++) Este requisito no se aplica al agregado grueso de escoria.

El agregado grueso que se use en concretos que van a estar sujetos a frecuentes humedecimientos, exposición prolongada en atmósferas húmedas o en contacto con suelos húmedos, no deberá contener sustancias que reaccionen químicamente con los álcalis del cemento, en una cantidad tal que pudieran causar expansiones importantes en el mortero o en el concreto.

5. AGUA

- a. **GENERALIDADES:** El agua que se emplee en la elaboración del concreto y en el curado del mismo deberá reunir los requisitos señalados en la presente sección.
- b. **CARACTERISTICAS:** El agua empleada en el mezclado del concreto deberá ser limpia y libre de cantidades perjudiciales de aceites, álcalis, sales, materia orgánica u otras sustancias que puedan ser nocivas para el concreto o el refuerzo. La composición

química del agua deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Sulfato (Na_2SO_4) máx. 250 p.p.m
- b) Cloruros (NaCl). 250 p.p.m
- c) Carbonatos (Na_2CO_3). Máx. 500 p.p.m
- d) Bicarbonatos (Na_2CO_3). Máx. 500 p.p.m
- e) Materia orgánica (oxígeno consumido en medio ácido). Máx. 500 p.p.m
- f) Turbidez máxima. 1500 p.p.m

Solo podrá utilizarse agua no potable en la elaboración del concreto, cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Que la escogencia de las proporciones del concreto esté basada en mezclas de concreto utilizando agua de la misma fuente.

Que los cilindros de concreto para pruebas, hechos con agua no potable, alcancen resistencias iguales a los 7 y 28 días, de por lo menos 90% de la resistencia de muestras similares hechas con agua potable. La comparación de la prueba de resistencia deberá hacerse con concretos idénticos, excepto por el agua de mezclado, preparados y probados de acuerdo con los criterios de ASTM C 109, "Método de prueba estándar para resistencia a la compresión de morteros de cemento hidráulico."

6. ADITIVOS

a. GENERALIDADES:

Los aditivos a ser empleados en la preparación de concreto estarán sujetos a la aprobación previa del Supervisor. Deberá demostrarse que el aditivo es capaz de mantener esencialmente la misma composición y comportamiento en toda la obra para lograr trabajabilidad y consistencia que permitan manejar fácilmente el concreto dentro de los encofrados y alrededor del refuerzo sin segregación ni sangrado excesivo. II. NORMAS: Los aditivos inclusores de aire deberán cumplir con la "Especificación estándar para incorporador de aire para el concreto." (ASTMC 260). Los aditivos reductores de agua, retardantes, acelerantes, reductores de agua y retardantes, y reductores de agua y acelerantes, deberán cumplir con la "Especificación estándar para aditivos químicos para el concreto" (ASTM C 494), o con la "Especificación estándar para aditivos químicos para su uso en la producción de Concreto fluido" (ASTM C 1017).

b. CONTROL DE CALIDAD

El Contratista está en la obligación de llevar a cabo, por su cuenta, todas las pruebas y ensayos de laboratorio que el Ingeniero Supervisor considere necesarios en cada una de las etapas constructivas del proyecto y según lo establecido en el reglamento de construcción establecido. La toma de muestras se llevará a cabo según las correspondientes especificaciones de la ASTM y bajo las instrucciones y presencia del Supervisor. El Contratista deberá someter a la aprobación o rechazo por parte del Supervisor, la calidad de los materiales a emplear con la debida anticipación.

E. EJECUCIÓN

1. PRUEBAS DE ESPECIMENES:

Los concretos se designarán de acuerdo con la carga unitaria de ruptura a la compresión (f'_c), determinada a la edad de 28 días. El Supervisor obtendrá probetas de ensayo con la

frecuencia que considere necesaria, pero llenando los siguientes requisitos mínimos: Se tomará una prueba por cada 10 metros cúbicos colado o de cada camión revolvedor, o de cada concreto de diferente f'c. Cada prueba constará de cuatro especímenes. Para el muestreo, curado, manejo y transporte y ruptura de especímenes, regirán las Especificaciones del A.C.I. 318- 08.

2. INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS:

El promedio de la f'c obtenido en cinco pruebas consecutivas representativas de una clase de concreto, deberá ser igual o mayor que el f'c establecido y no más de 20% de los especímenes recolectados deberán tener menos de la resistencia especificada.

Cuando las pruebas no satisfagan las condiciones prescritas en el inciso anterior, el Contratista deberá reponer los elementos que hayan resultado con bajas resistencias y, además, será responsable de cualquier daño que pudiera originarse por este motivo.

Cuando las condiciones sean tales que el Supervisor deba cerciorarse acerca de la seguridad de la estructura, por causas que se consideren imputables al Contratista, el Supervisor tendrá derecho a ordenar al Contratista una prueba de carga de cualquier porción de ella o en su totalidad. Estas pruebas se llevarán a cabo siguiendo las especificaciones que para cada caso particular señale el Supervisor y su costo será por cuenta del Contratista.

Cuando un elemento que a juicio del Supervisor acuse baja resistencia y no amerite demolerse o reforzarse, el Contratista se hará acreedor a una sanción económica igual a tres veces la diferencia que resulte de comparar el precio del concreto especificado originalmente con el del concreto obtenido en la prueba, siendo aplicable esta sanción a los volúmenes de concreto representado por las pruebas cuyos resultados denoten baja resistencia.

3. DOSIFICACIÓN

La dosificación del concreto deberá ser tal que cumpla con las indicaciones de los planos estructurales (f'c'), en lo que a su resistencia a los 28 días se refiera.

Como una guía para la dosificación del agua podrá adoptarse la siguiente relación, $W/C = 11 - 0.0124 \times f_c$, para mezclas dentro de los límites $f_c = 140 \text{ Kg/cm}^2$ y $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, donde W/C es la relación agua-cemento en galones por saco. Las cantidades de los materiales que intervengan en la dosificación del concreto serán medidas en peso, separadamente.

Cuando el Supervisor lo apruebe, las mediciones podrán hacerse en volumen; en este caso, se podrán usar cajones u otros recipientes cuya capacidad haya sido determinada de antemano, pero de ninguna manera se permitirá el sistema de medir los materiales por paladas o carretilladas.

4. MEZCLADO

Previo a la clasificación del concreto, se harán las correcciones por contenido de humedad libre en los agregados. Cada terciado de concreto deberá satisfacer los requisitos de dosificación, trabajabilidad, plasticidad y consistencia.

5. EL REVENIMIENTO

Será la forma de controlar la uniformidad de los terciados. Las pruebas de revenimiento se llevarán a cabo de acuerdo a las especificaciones de la ASTM, según el elemento estructural de que se trate, y sus valores permisibles serán:

- Zapatas y losas de 5 a 9 cm.
- Columna de 6 a 10 cm.
- Vigas de 5 a 7 cm.

En todo caso, el Supervisor decidirá cual deberá ser el valor de los asentamientos. Durante el proceso de fundición se tomarán muestras de concreto fresco. De un terciado representativo se podrán tomar hasta cuatro especímenes, para probarlos a los 7 y 28 días. Si la prueba a compresión a los 28 días fuera un valor inferior al 90% de los requisitos preestablecidos, el Supervisor tendrá autoridad para ordenar la demolición de lo fundido. Sin embargo, el Supervisor podrá aceptar la parte defectuosa si, al efectuar una prueba, su capacidad resulta ser de un 50% mayor que la sobrecarga de diseño. Quedará a criterio del Supervisor la aceptación de fundiciones sin previa prueba, cuando se trate de elementos estructurales de segunda importancia (castillos, soleras de amarre, etc.).

6. CONCRETO MEZCLADO A MANO

Deberá hacerse sobre un entarimado de madera previamente humedecido. Antes de agregar el cemento, los agregados inertes deberán estar perfectamente mezclados; luego se verterá el cemento y se mezclará hasta que todo el terciado adquiera un color uniforme, hasta obtener una mezcla homogénea que reúna las características indicadas de trabajabilidad, consistencia, etc. Los materiales segregados durante el mezclado serán separados y no se podrán usar para la fundición.

7. CONCRETO MEZCLADO CON MAQUINA.

El equipo a emplearse deberá preferiblemente ser de tambor y cuchillas. El tiempo y velocidad del mezclado deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones de fábrica del equipo. Se mezclarán en seco todos los materiales y luego se proporcionará agua según lo especifique la dosificación preestablecida. El tiempo de mezclado mínimo será de minuto y medio. La descarga de concreto fresco se hará sobre un entarimado de madera limpia previamente humedecido.

8. CONCRETO PREMEZCLADO

La elaboración y transporte del concreto premezclado será de acuerdo a la "Especificación Estándar para Hormigón Premezclado" (ASTMC-94). No se aceptará concreto que esté dentro de la tolva del camión más de media hora, salvo cuando se usen agentes químicos retardantes de fraguado previamente aprobados por el Supervisor, en cuyo caso podrá ampliarse el tiempo a una hora o lo que indiquen las especificaciones de fábrica de los aditivos. El fabricante de concreto premezclado deberá permitir, tanto al Supervisor como al Contratista, la obtención de muestras de los agregados para el correspondiente análisis.

9. TRANSPORTE DEL CONCRETO EN LA OBRA

El concreto deberá conducirse hasta su sitio teniendo cuidado de no estropear el armado y otras instalaciones o construcciones ya ejecutadas. Cuando se use un sistema de bombeo, deberá aislarse toda la instalación con el fin de evitar que los impulsos de la bomba muevan la cimbra. Deberá tenerse cuidado de que durante su transporte el concreto no sufra segregación. El proceso de transporte será continuo.

10. ALUMBRADO

Cuando el desarrollo de la obra lo requiera, a juicio del Supervisor deberá emplearse luz artificial para facilitar tanto la elaboración del concreto, como su transporte y colocación. Las instalaciones deberán estar acondicionadas de manera que se garantice un alumbrado eficiente, adecuado y continuo en todos los sitios de la obra en que sea necesario. Cualquier revoltura que se coloque violando esta disposición o en ausencia

de un representante del Supervisor, deberá ser retirada y reemplazada si éste lo estima conveniente.

11. COLADO

Es la serie de operaciones necesarias para depositar, el concreto recién elaborado, en el encofrado. Antes de iniciar un colado el Contratista deberá dar aviso al Supervisor con 24 horas de anticipación para que éste pueda verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que el encofrado cumpla con todo lo estipulado en los planos y especificaciones.
- b. Que el acero de refuerzo se encuentre colocado de conformidad a planos y especificaciones.
- c. Que en el equipo de colado no existan materiales extraños o concreto endurecido.
- d. Que el personal destinado a la ejecución del colado sea suficiente y capacitado.
- e. Que los materiales a intervenir en el colado satisfagan las condiciones de calidad requeridas.
- f. Que las condiciones climáticas sean favorables; en caso contrario, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para llevar a cabo el colado, previendo, en un momento dado, interrumpirlo y protegerlo debidamente.
- g. Que las tuberías y conductos ahogados en el concreto cumplan con lo siguiente: Las tuberías para instalaciones eléctricas que vayan a quedar ahogadas, no desplacen, incluyendo sus accesorios, más del 4% del área de la sección transversal de una columna. Las camisas, conductos y otros tubos que pasen a través de pisos, paredes o vigas serán del tamaño o estarán en tal posición que no se disminuya indebidamente la resistencia de estos elementos estructurales.

IMPORTANTE: Las tuberías correspondientes a Instalaciones Hidrosanitarias no podrán ahogarse en concreto estructural.

- En el colado, cada uno de los frentes o capas deberá irse vaciando de modo que las revolturas sucedan en su colocación de tal manera que cada una sea puesta y compactada en su lugar, antes de que la inmediata anterior haya iniciado su fraguado.
- Por ningún motivo se dejará caer el concreto desde más de 3.00 metros de altura, cuando se trate de colado de columna. Para los demás elementos estructurales, la altura máxima de caída será de 1.50 metros.
- La revoltura se vaciará por frentes continuos cubriendo toda la sección del elemento estructural, a menos que se indique lo contrario, y la interrupción del colado se hará en los lugares previamente señalados por el Supervisor.
- Queda expresamente prohibido acumular revoltura dentro de los

moldes para después extenderla. Excepto cuando los planos indiquen un acabado diferente, el acabado final de las superficies de concreto deberá ser liso, continuo, exento de bordes, arrugas y salientes. Cualquier colado que resulte defectuoso a juicio del Supervisor, dañado por causas imputables al Contratista, deberá reponerse total o parcialmente por cuenta de este último.

- Finalizando el colado, las varillas o alambres de amarres salientes deberán cortarse al ras, excepto aquellas que se destinen a un uso específico posterior.

12. VIBRADO

La compactación y acomodo de la revoltura se hará de manera que llene totalmente el volumen limitado por el encofrado, sin dejar huecos dentro de su masa. Para ello, esta operación se realizará con el auxilio de vibradores de inmersión.

En la selección de los vibradores se considerarán los siguientes factores:

- a) El volumen de la masa del colado por vibrar.
- b) La velocidad de compactación deseada;
- c) El peso y tamaño de la máquina para su manejo.

En la ejecución del vibrado, el Contratista también deberá tomar en cuenta lo siguiente: La revoltura que se deposite en el encofrado de pisos o de estructuras de espesor reducido, deberá acomodarse correctamente mediante el uso de pisonos de tipo vibratorio.

Como excepción y mediante autorización previa por escrito del Supervisor y cuando se trate de elementos no estructurales, el Contratista podrá ejecutar el acomodo del concreto en el interior de los moldes con la ayuda de varillas metálicas.

Independientemente del procedimiento que se siga para el vibrado de las masas de colado, deberá obtenerse invariablemente concreto denso y compacto con una textura uniforme y una superficie tersa en sus caras visibles.

Se evitarán excesos en el uso del vibrador, para impedir la segregación y/o clasificación de los agregados en la revoltura, así como el contacto directo del vibrador con el acero de refuerzo.

13. JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL COLADO DEL CONCRETO

Las juntas de construcción se harán en los lugares y forma señalados en el programa de colado respectivo y en el caso de no haber indicación alguna, estas deberán hacerse en el centro de los claros. En el caso de que se suspenda el vaciado de la mezcla de concreto fuera de algunajunta, sin autorización previa del Supervisor, será necesario demoler todo el concreto colado, hasta llegar a la junta de construcción próxima anterior.

Cuando por circunstancias imprevistas se requiera interrumpir un colado fuera de la junta de construcción señalada, el Contratista deberá solicitar al Supervisor la correspondiente autorización y en este caso, el corte se hará en el lugar y forma indicada por este último, tomando en cuenta las características particulares del elemento estructural de que se trate.

Para colar concreto fresco con otro ya endurecido por efecto del proceso de fraguado, la junta de construcción correspondiente se tratará en toda su superficie de tal manera, que quede exenta de materiales sueltos o mal adheridos, así como también de lechada o mortero superficial, con el objeto de lograr una superficie rugosa y sana. A continuación, se limpiará la junta con aire a presión o agua. Deberá transcurrir un mínimo de 24 horas entre el colado de columnas y muros, y el colado de vigas, traves

y losas, que se apoyan en los primeros.

Las vigas, trabes, ménsulas, capiteles de columnas y acuartelamientos se considerarán como parte del sistema del piso, y en tal virtud, deberán colarse simultáneamente.

14. PROTECCIÓN DEL COLADO

Después del colado, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar:

- a) Que durante las 10 primeras horas que sigan al vaciado, el agua de lluvia o algún otro agente deslave al concreto.
- b) Que, una vez iniciado el fraguado en cualquier superficie ya terminada, colada con concreto elaborado a base de cemento normal, se transite sobre ella o se altere de alguna manera su estado de reposo durante un término mínimo de 24 horas.
- c) Que sucedan sacudidas y trepidaciones, así como cualquier tipo de esfuerzo o movimientos en las varillas que sobresalgan.

Cuando se use cemento de fraguado rápido o acelerantes de fraguado, el término de reposo podrá reducirse de acuerdo con lo que para cada caso fije el Supervisor.

15. CURADO

A las 2 horas de haberse colocado o cuando el Supervisor lo estime conveniente, se esparcirá, en forma continua, agua fresca para iniciar el proceso de curado, por un término no menor de:

- a) 2 días para cimientos o elementos de concreto reforzado que vayan a quedar enterrados.
- b) 4 días para castillos y soleras,
- c) 7 días para columnas,
- d) 14 días para losas y vigas.

En todo caso, el Supervisor indicará el tiempo de acuerdo a cada elemento estructural. En cimientos, zapatas aisladas y otros elementos de concreto reforzados asentados directamente sobre el terreno, deberá minimizarse la cantidad de agua para el curado, con el fin de evitar que el exceso de humedad perjudique la consistencia del suelo.

El agua para curar deberá ser limpia, exenta de ácidos o de cualquier otra sustancia nociva. Para auxiliarse en el curado, el Contratista, dependiendo del elemento estructural de que se trate, podrá utilizar arena o mantas que deberán mantenerse húmedas durante el período de tiempo requerido.

Si el Supervisor ordena el curado adicional de ciertas partes de la estructura por considerar insuficiente, inadecuado o defectuoso el procedimiento utilizado, éste se efectuará a expensas del Contratista, quien no podrá exigir remuneración alguna por este concepto.

F. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición del concreto tendrá únicamente el propósito de garantizar las cantidades mostradas en planos o según ordenado por el Supervisor.

El pago se efectuará al precio unitario de contrato por cada elemento estructural indicado en la lista de cantidades o en los planos según sea el caso, precio que incluirá el suministro y transporte, elaboración, colocación, fraguado, curado y protección de todos los tipos de concreto especificados o señalados en los planos, todos los materiales incluyendo toda la mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para completar la obra como prescrita en esta especificación estarán incluidos en este precio. El precio unitario de contrato incluye además los trabajos de acero de refuerzo y

encofrado y desencofrado.

4.02 ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO

A. DESCRIPCIÓN

El trabajo incluye el suministro de materiales, mano de obra y equipo necesarios para suplir el acero de refuerzo incluido en los detalles de concreto armado de la estructura del Proyecto.

B. SOMETER A REVISIÓN

1. Resultados de Pruebas de Laboratorio realizadas con una periodicidad acorde al suministro del material, donde los costos de las pruebas corren por cuenta del Contratista.
2. Dibujos de taller del armado del acero, cuando sean requeridos por el Supervisor.
3. Detalles de soldadura en varillas cuando sean solicitados por el Supervisor.

C. MATERIALES

1. ACERO DE REFUERZO
 - a) Las varillas de refuerzo deberán ser nuevas, rectas y libres de óxidos o de materia indeseable que pueda afectar su capacidad de adherencia con el concreto.
 - b) El acero de refuerzo deberá ser corrugado, excepto las varillas No. 2 y las mallas electrosoldadas y aquellas utilizadas para espirales.
 - c) Las varillas corrugadas de refuerzo deberán ser grado 60 cumplir la norma ASTM A-615 "Especificación Normalizada para Barras de Acero al Carbono Lisas y Corrugadas para Refuerzo de Concreto."
 - d) El alambre liso soldado para refuerzo del concreto deberá cumplir con la norma ASTM A-185 "Especificación Normalizada para Refuerzo Electrosoldado de Alambre de Acero Liso para Concreto".
 - e) El alambre liso cumplirá con la norma ASTM A-82 "Especificación Normalizada para Alambre de Acero Liso para Refuerzo de Concreto".

D. EJECUCIÓN

2. GENERALIDADES:

- a) Cada lote de acero de refuerzo entregado en la obra deberá estibarse separadamente de aquel cuya calidad haya sido verificada y aprobada previamente. Del material estibado se tomarán muestras para efectuar las pruebas correspondientes, siendo obligación del Contratista cooperar para la realización de dichas pruebas, permitiendo al Supervisor el libre acceso a sus bodegas.
- b) Las pruebas deberán ser realizadas en un Laboratorio de Materiales aprobado por el Supervisor; en caso de que los resultados no satisfagan las normas de calidad establecidas, el material será rechazado.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

- c) El acero de refuerzo deberá llegar a la obra libre de oxidación, de aceite o grasa, quiebres, escamas o deformaciones en su sección. Luego de verificada su calidad, el acero de refuerzo deberá almacenarse clasificándolo por diámetros, bajocobertizo, sobre plataformas, polines o soportes y deberá protegerse contra oxidaciones y cualquier otro deterioro.
 - d) Cuando el acero de refuerzo se haya oxidado o deteriorado por haber permanecido un tiempo considerable en la obra, sin ser utilizado, se deberán hacer nuevas pruebas de laboratorio para que el Supervisor pueda decidir si lo acepta o lo rechaza.
3. ARMADO Y COLOCACIÓN
- a) Los detalles de armado del acero de refuerzo se ajustarán a las indicaciones existentes en los planos y a las que sean proporcionadas por el Supervisor y en caso de omisión, a lo contemplado en el Capítulo 7 del Reglamento ACI-318-08(Detalles de refuerzo).
 - b) Todo el acero de refuerzo deberá quedar embebido por completo en el concreto.
 - c) Los amarres de las varillas entre sí, se harán con alambre dúctil calibre no menor de 0.8 milímetros para evitar desplazamientos diferenciales, evitando que un amarre excesivo pueda reducir la superficie de contacto entre el concreto y el acero.
 - d) Todas las varillas de refuerzo deberán ser colocadas con exactitud y, durante el colado del concreto, las varillas deberán estar firmemente sostenidas por soportes aprobados en la posición que muestren los planos.
4. DOBLADO DE VARILLAS
- a) Al momento de dar al acero de refuerzo la forma indicada en los planos, las varillas deberán doblarse en frío, cualquiera que sea su diámetro.
 - b) Cuando expresamente lo autorice el Supervisor, las varillas de refuerzo podrán doblarse en caliente, y en este caso, la temperatura no excederá de 200° C, y la misma se determinará por medio de lápices del tipo de fusión. El enfriamiento deberá ser lento, como resultado del proceso natural derivado de la pérdida de calor por exposición al medio ambiente.
 - c) No se permitirá el calentamiento de varillas torcidas o estiradas en frío.
5. GANCHOS O DOBLECES
- a) En estribos y varillas empalmadas, los dobleces se harán alrededor de un perno que tenga un diámetro igual o mayor a dos veces el diámetro de la varilla.
 - b) Los ganchos de anclajes deberán hacerse alrededor de un perno que tenga un diámetro igual o mayor a seis veces el diámetro de la varilla.
 - c) En las varillas mayores de 2.5 centímetros de diámetro, los

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

ganchos de anclaje deberán hacerse alrededor de un perno igual o mayor a ocho veces el diámetro de la varilla.

- d) No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, la corrección de dobleces mediante el enderezado y doblado de varillas.

6. EMPALMES Y SOLDADURAS

- a) Todas las juntas en el acero de refuerzo se harán por medio de traslapes con una longitud no menor de 40 diámetros de las varillas empalmadas, salvo indicación especial en caso contrario.
- b) Cuando no hayan sido indicados en los planos, los empalmes se harán de preferencia en o cerca de los puntos de inflexión de la estructura y se alternarán con el objeto de que ninguna sección quede sin refuerzo.
- c) Los empalmes se distanciarán entre sí, por lo menos una longitud de 24 diámetros.
- d) No se permitirán empalmes en "bayoneta" y en caso imprescindible, este tipo de empalme, con la aprobación del Supervisor, se hará doblando una de las varillas con una pendiente de inclinación de relación 1:6.
- e) Los empalmes no deberán hacerse en las secciones de máximo esfuerzo, salvo que a juicio del Supervisor se tomen las precauciones del caso, tal como aumentar la longitud de traslape o usar refuerzo adicional o bien estribos en toda la longitud necesaria.
- f) En caso de que se requieran juntas soldadas, estas se harán de acuerdo con el Código de Soldadura de Refuerzo de Acero. AWS D-12.
- g) Las juntas soldadas deberán ser capaces de desarrollar un esfuerzo a la tensión igual al 125% de la resistencia de fluencia especificada para el acero de refuerzo.
- h) No deberá traslaparse o soldarse más del 50% del acero de refuerzo en una misma sección, en barras dispuestas en forma alterna.
- i) Una longitud equivalente a 40 diámetros será la menor distancia a que podrán estar dos juntas en una misma varilla.

7. REVISIÓN Y APROBACIÓN FINAL

Terminado el armado, el Supervisor hará una cuidadosa revisión del mismo, antes de autorizar el colado. El armado deberá estar perfectamente alineado y a plomo de acuerdo con los detalles mostrados en los planos o en los dibujos de taller aprobados.

E. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición del acero de refuerzo tendrá únicamente el propósito de garantizar las cantidades mostradas en planos o según ordenado por el Supervisor.

Las cantidades de acero de refuerzo instaladas y aceptadas según se estipula en Sección 4.02 Acero de Refuerzo para Concreto, serán pagadas como parte de los precios unitarios de contrato de los elementos estructurales indicado en la lista de cantidades o en los planos según sea el caso a los que pertenecen, precio que incluirá el suministro, almacenamiento, transporte, corte, doblado, sujeción, limpieza, alambre de amarre,

traslapes y todo el equipo, herramienta y manode obra necesario para completar la obra como prescrita en esta especificación.

4.03 ENCOFRADOS

A. DESCRIPCIÓN

El trabajo incluye el suministro de materiales, mano de obra y equipo necesarios para armarlos moldes, encofrados, soportes y andamios, obra falsa necesarios para colar los diferentes elementos de concreto estructural del Proyecto en forma segura y eficiente, de acuerdo con los detalles indicados en los planos correspondientes.

B. DEFINICIONES:

1. Encofrado: Conjunto de obra falsa y molde para la ejecución de un colado de concreto.
2. Molde: Parte del encofrado formada por los elementos que estarán en contacto directo con el concreto y por aquellos otros que sirven para darle forma y rigidez a la superficie de contacto.

C. DISEÑO DEL ENCOFRADO

Los encofrados se construirán donde los planos, las condiciones en la obra ó las indicaciones de Ingeniero Supervisor, lo requieran.

En el diseño de los encofrados deberán tomarse en cuenta los siguientes factores:

1. Método de trabajo para usar y reusar el encofrado.
2. Clase de material a utilizarse.
3. Procedimiento de colocación del concreto.
4. Cargas incluyendo carga viva, muerta, lateral e impacto, deflexión, contra flecha y excentricidad.
5. Contraventeo horizontal y diagonal.
6. Traslape de puntales.
7. Desplante adecuado de la obra falsa.

Los encofrados deberán garantizar la seguridad de los elementos estructurales durante el proceso de armado, colado y curado.

Cuando el encofrado deba fijarse al terreno (encofrado para zapatas, soleras, vigas de cimentación, etc.) esta operación se hará por medio de estacas hincadas en éste, a una profundidad no menor de 2/3 de su longitud, ni menor que 25 centímetros. El espaciamiento de las estacas será tal, que durante el colado no se produzcan deformaciones.

D. TIPOS DE ENCOFRADO

1. DE MADERA

Toda la madera será seca, recta y lo suficientemente resistente para soportar las cargas sin sufrir movimientos o deflexiones mayores de un milímetro por cada metro de luz, entre apoyos. Para todos los propósitos, la madera estará libre de rajaduras, biseles, nudos negros y dañados y todo tipo de descomposición.

Toda la madera será encuadrada a las dimensiones requeridas a lo largo de toda su longitud. Será en todos los casos apropiada para la obra en la cual será empleada.

De acuerdo a los planos y acabados requeridos, la madera tendrá las siguientes características:

- a) Para superficies no aparentes de concreto: madera de pino de segunda o similar.
- b) Para aparentes de concreto: reglas cepilladas de madera de pino o similar de espesor uniforme y ancho no menor de 4 pulgadas ni

mayor de 10 pulgadas.

- c) Superficies pulidas o lisas: Plywood marino aparente de pino o similar, grado comercial a prueba de humedad, con 5 láminas y 1/2 pulgada de espesor como mínimo.

2. DE METAL

El Contratista podrá a su conveniencia utilizar, previa autorización del Supervisor, un sistema metálico de apuntalamiento y de encofrado, en cuyo caso deberá someter a éste los detalles de sus componentes, funcionamiento, resistencia y otros datos técnicos que le sean requeridos, para su aprobación.

E. ACCESORIOS PARA ENCOFRAR

El Contratista podrá utilizar, previa autorización del Supervisor, accesorios complementarios para encofrar, tales como:

1. Yugos para armar columnas, fabricados de ángulos de acero estructural o similar.
2. Silletas o apoyos de plástico para las varillas de refuerzo; en tres tamaños: 19 milímetros y 37 milímetros de altura.
3. Cazuelas de plástico o metal a usarse en losas, para facilitar la sujeción de ductos, etc.
4. Tensores metálicos para muros, vigas y otros elementos estructurales.

F. EJECUCIÓN

1. INSTALACIÓN

- a) Los encofrados se ajustarán a la forma, líneas y niveles indicados en los planos. Los encofrados deberán estar contra venteados y unidos adecuadamente entre sí para mantener su posición y forma durante su uso.
- b) Los moldes tendrán la rigidez suficiente para evitar deformaciones debidas a la presión de la mezcla, al impacto de los vibradores y las demás cargas y operaciones relacionadas con el vaciado del concreto.
- c) Los moldes deberán ser herméticos para evitar la fuga de la lechada y de los agregados finos durante el vaciado, vibrado y compactado de la mezcla.
- d) Todos los moldes se construirán de manera que puedan quitarse, una vez cumplido el tiempo para desencofrar, sin recurrir al uso de martillos o de palancas para separarlos del concreto recién colado.
- e) No se permitirá la iniciación de un colado si en el encofrado existen cuñas, taquetes u otros elementos sueltos o mal colocados, o si el encofrado no está de acuerdo con los planos, a las condiciones de la obra o a las instrucciones del Supervisor.
- f) Todos los pies derechos se montarán sobre rastras y mediante cuñas; en el caso de encofrados de madera, se controlarán y corregirán los asentamientos que se presenten.
- g) Los pies derechos del piso superior (puntales) deberán coincidir con los del piso inferior, en lo que se refiere a su eje vertical. Salvo que se indique lo contrario, todas las aristas vivas llevarán un

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

chaflán que consistirá en un triángulo rectángulo con catetos de 2.5 centímetros.

- h) Previamente a la colocación del acero de refuerzo, se aplicará a la superficie del molde en contacto con el concreto, una capa de aceite mineral o de cualquier otro producto aprobado por el Supervisor. En el caso de moldes de madera, la superficie que estará en contacto con el concreto deberá humedecerse antes del colado.

2. LIMPIEZA DE LOS ENCOFRADOS

- a) Antes de iniciar el colado, el encofrado deberá estar limpio y libre de toda partícula extraña suelta o adherida a los moldes. Para lograr lo anterior, el Contratista utilizará los medios que estime conveniente y que sean aprobados por el Supervisor.
- b) Cuando el Supervisor lo estime necesario, el Contratista dejará "ventanas" en el encofrado, para facilitar la limpieza previa al colado, así como el colado mismo. La limpieza de los moldes estará sujeta a la inspección del Supervisor, sin cuya aprobación no podrá iniciarse el colado.

3. USO DE LOS MOLDES

Los moldes podrán ser usados tantas veces como sea posible, siempre y cuando el Contratista les proporcione el tratamiento adecuado para obtener el mismo tipo de acabado inicial según se indique en los planos. La reutilización de los moldes dependerá de la aprobación del Supervisor.

4. DESENCOFRADO

- a) La remoción de los encofrados requerirá la aprobación previa del Supervisor.
- b) Los encofrados se quitarán procurando la seguridad de la estructura.
- c) No se permitirá quitar el encofrado en aquellos tramos de la estructura que no estén adecuadamente apuntalados para soportar, durante la construcción, cargas que excedan a las del diseño.
- d) Los moldes deberán removerse sin dañar la superficie del concreto recién colado. Para remover los moldes y la obra falsa no deberán usarse procedimientos que sobre fatiguen la estructura.
- e) En las maniobras de desencofrado, los apoyos de la obra falsa (cuñas, gatos, etc.) deberán manipularse de manera tal que la estructura tome su esfuerzo en forma uniforme y gradual.

5. TIEMPO PARA DESENCOFRAR

La determinación del tiempo que deban permanecer colocados los moldes y la obra falsa dependerá del carácter de la estructura, de las condiciones climáticas, del tipo de cemento utilizado y del momento cuando el concreto haya alcanzado, como mínimo, el 60% de la resistencia especificada. Como mínimo y, a menos que el Supervisor indique algo diferente, los períodos entre la terminación del colado y la remoción de los moldes y de la obra falsa serán los indicados a continuación:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

ELEMENTO ESTRUCTURAL	CEMENTO PORTLAND TIPO GU	CEMENTO PORTLAND RESISTENCIA RÁPIDA.
Vigas	21 días	07 días
Losas	21 días	07 días
Columnas, muros y contrafuertes	05 días	01 días
Para costados de vigas, losas y guarniciones	05 días	01 días

Cuando se hayan tomado los cilindros de prueba del concreto, la remoción de los moldes y de la obra falsa podrá iniciarse, siempre y cuando el Contratista demuestre que el concreto haya alcanzado la resistencia necesaria para soportar las cargas permanentes a que quedará sujeta la estructura.

G. CONTROL PARA ACEPTACIÓN

1. En las cimbras:

- a) Verificar que la superficie de apoyo es suficiente en puntales y otros elementos para repartir cargas.
- b) Verificar la fijación de bases y capiteles de puntales.
- c) Verificar el estado de las piezas y uniones.
- d) Comprobar la correcta colocación de codales y tirantes.
- e) Comprobar la buena conexión de las piezas de contraviento.
- f) Comprobar la fijación y templado de cuñas.

2. En el encofrado:

- a) Verificar las dimensiones de la sección encofrada.
- b) Verificar el correcto emplazamiento y la verticalidad.
- c) Verificar que sea la contra flecha adecuada en los elementos a flexión.
- d) Verificar que no exista fuga de elementos finos como la lechada en las juntas detablero, en función de la consistencia del hormigón y forma de compactación.
- e) Verificar la limpieza del encofrado.
- f) Verificar los recubrimientos del acero.
- g) Comprobar que la unión del encofrado al apuntalamiento, en efecto impide todo movimiento lateral o incluso hacia arriba (levantamiento), durante el vertido del concreto.

3. En el descimbrado y desencofrado:

- a) Verificar los tiempos que debe permanecer los moldes de encofrado (ver Sección 4.03 / F -Ejecución/5 - Tiempo para Desencofrar de la normativa correspondiente).
- b) Verificar el orden de desapuntalamiento.
- c) Observar la existencia de flechas, combas laterales.
- d) Observar los defectos superficiales; si existen, ordenar pronta reparación.
- e) Comprobar tolerancias dimensionales.

H. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago por encofrado se hará como parte del precio unitario de contrato indicado para cada uno de los diferentes elementos a los que pertenece, precio que incluirá el suministro, transporte, preparación, armado, obra falsa, desencofrado, agentes químicos desencofrantes, retiro y limpieza, así como toda la mano de obra, equipo y herramientas necesarias para completar el trabajo como aquí se especifica.

SECCIÓN V: ACERAS, BORDILLOS, LOSAS DE ENTREPISO, FIRMES Y PAVIMENTOS DE CONCRETO

5.01 ACERAS DE CONCRETO

A. DESCRIPCIÓN

Todas las aceras y bordillos, de acuerdo con los planos, a las instrucciones del Supervisor y a las especificaciones del Proyecto.

B. MATERIALES

El concreto a utilizarse en la construcción de aceras exteriores, rampas de acceso y topes para automóviles tendrá una resistencia mínima a la compresión a los 28 días de 175 Kg/cm² y deberá satisfacer los requisitos señalados en la Sección 5 Concreto Reforzado y Morteros.

C. SOMETER A REVISIÓN.

El Contratista deberá someter a la revisión del Supervisor, lo siguiente:

1. Verificar la calidad de la terracería en sus condiciones de compactación, niveles, dimensiones, uniformidad y limpieza de superficie, rectificando y corrigiendo si fuese el caso.
2. El terreno deberá ser humedecido inmediatamente antes del colado del concreto.
3. La dosificación, mezcla y colado del concreto se deberá efectuar de acuerdo con los requisitos especificados.
4. Todas las pruebas de laboratorio y de campo que sean necesarias para la adecuada ejecución del trabajo.

D. EJECUCIÓN

1. REQUISITOS GENERALES:

A menos que los planos lo señalen de manera específica, todas las aceras y rampas se construirán de concreto reforzado de 10 centímetros de espesor sobre una base de material selecto de 15 centímetros de espesor. Todas las aceras y rampas llevarán un refuerzo metálico equivalente a una parrilla de varillas de % de pulgada (No. 2) a cada 30 centímetros.

2. EXCAVACIÓN:

Comprendida en la Sección 2.03 Excavación para Nivelación de Plantel del edificio; se efectuará hasta la profundidad requerida y hasta un ancho que permita la instalación y arriostrado del encofrado. El material selecto deberá ser colocado en un espesor de 15 centímetros y conformado y compactado hasta una densidad del 95% Proctor modificado y hasta cuando presente una superficie plana de conformidad con la sección que figura en los planos. Todo el material blando y compresible deberá ser retirado y reemplazado por material adecuado.

3. MOLDES:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

El encofrado será de madera o metal. Todos los moldes serán rectos y con suficiente capacidad para resistir la presión del concreto sin flexionamiento. El arriostamiento y fijación de los moldes deberá ser tal que éstos se mantengan en su alineamiento, tanto horizontal como vertical, hasta que sean retirados.

4. COLADO:

El terreno deberá humedecerse antes del colado del concreto. La dosificación, mezcla y colado del concreto deberá efectuarse de acuerdo a los requisitos especificados. El concreto deberá colocarse directamente sobre el terreno; luego se procederá a nivelar y vibrar con el equipo apropiado.

5. ACABADO:

El acabado de la superficie de las aceras deberá lograrse utilizando llanas de madera. No se permitirá ningún revoque en la superficie. Todos los bordes exteriores de las aceras y todas las juntas deberán cantearse con una herramienta canteadora con radio de $\frac{1}{4}$ " de pulgada (0.635 centímetros).

6. JUNTAS:

Se provocarán juntas sin exceder una distancia de 1.2 veces el ancho de la acera. Las juntas de contracción podrán ser aserradas o formadas mediante la inserción de una platina de $\frac{1}{4}$ de pulgada de espesor por $1 \frac{1}{2}$ pulgada de ancho. Alrededor de las obras accesorias, tales como cajas de registro, postes de alumbrado, etc. deberán formarse juntas de trabajo o de colado; estas juntas deberán sellarse con sellador de alta elasticidad fabricado a base de resinas acrílicas; este material se colocará en frío mediante una espátula o pistola tubular.

7. CURADO:

El concreto utilizado en la construcción de las aceras del Proyecto, deberá curarse, por un periodo de 7 días. El método de curado deberá ser sometido a la aprobación del Supervisor.

E. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El trabajo así descrito será medido en metros cuadrados con aproximación de una décima. El pago se hará a los precios del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción del Supervisor. El precio unitario deberá cubrir el suministro y transporte del concreto al sitio de los trabajos, su colocación y vibrado, la ejecución de juntas, el acabado superficial y el curado requerido, pruebas y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados. El pago por acero de refuerzo está incluido dentro del precio unitario del contrato del elemento al que pertenece.

Unidades de Pago Relacionadas:

Aceras de concreto reforzado con espesor =10cm. Metro cuadrado (M²).

5.02 BORDILLOS DE CONCRETO

A. DESCRIPCIÓN

Este trabajo comprende la construcción en concreto simple de bordillos de paramento y de bordillos incorporados a losas de pavimento de acuerdo con las dimensiones,

espesores y a las líneas y niveles indicados en los planos u ordenados por el Supervisor.

B. MATERIALES

El concreto a utilizarse deberá tener una resistencia a la compresión de 210 Kg/cm² a los 28 días. El revenimiento máximo deberá ser de 7.5 cm. y el mínimo de 2.5 cm. con una variación en más o en menos de 1.27 cm.

C. PROCESO CONSTRUCTIVO

1. **EXCAVACIÓN:** En el caso de bordillos de paramento no incorporados a las losas de pavimento, la excavación se hará hasta la profundidad requerida; la terracería sobre la cual se colocarán los bordillos deberá compactarse al 95% Proctor modificado hasta conformar una superficie compacta y pareja. Todo material blando compresible deberá retirarse y reponerse con material aprobado por el Supervisor. En el caso de bordillos de concreto incorporados a las losas de pavimento, estos deberán ser sujetados con pines de acero de refuerzo del calibre indicado en los planos y previamente fundidos en la losa.
2. **ENCOFRADO PARA BORDILLOS:** En caso de ser aprobada por el Supervisor la utilización de encofrado para el colado de los bordillos, la cara exterior podrá ser construida y acabada mediante el empleo de llanas, conformadas de acuerdo con los contornos especificados. El encofrado se colocará de acuerdo con los alineamientos y rasantes establecidos. Mientras el concreto no haya fraguado, la parte superior, el frente y otras superficies visibles del bordillo deberán ser acabados con la llana de madera en estado húmedo. Cuando sea necesario se aplicará agua antes de pasar la llana. Se deberá eliminar las marcas dejadas por los moldes y cualquier otro tipo de irregularidad que presente el bordillo.
3. **MEZCLADO Y COLADO DE CONCRETO:** El concreto deberá ser dosificado, mezclado y colado, de acuerdo con los requisitos para la clase especificada según la Sección 4 Concreto Reforzado y Morteros. La compactación del concreto colado en los moldes deberá hacerse mediante vibración u otros métodos aceptables. Los moldes se deberán dejar en sus lugares durante 24 horas o hasta que el concreto haya fraguado lo suficiente para permitir que se retiren sin causar daños. Al ser quitados los moldes, la cara expuesta del bordillo inmediatamente deberá ser pulida hasta obtener una superficie uniforme. El pulido se efectuará con agua y ladrillo de carborundo.
4. **SECCIONES:** El bordillo deberá construirse en secciones que tengan un largo uniforme de 3.00 metros cada una, a no ser que la Supervisión disponga otra cosa en función de la geometría de las losas del pavimento. Las secciones deberán estar separadas entre sí por juntas abiertas, con ancho de 0.32 cm. (1/8 pulgada).
5. **JUNTAS DE CONTRACCION:** Las juntas de contracción y construcción deberán ser formadas empleando una lámina de hierro que tenga un grueso de 0.32 cm. (1/8 pulgadas).
6. **CURADO:** Inmediatamente después de terminado el pulido del bordillo deberá ser humedecido y conservado húmedo durante un mínimo de siete días, o bien podrá ser curado empleando material para curado con membrana especial para ese fin. El método y los detalles del curado deben

estar aprobados por el Supervisor.

7. **RELLENO:** Después de que el concreto haya fraguado lo suficiente, los espacios al frente y atrás de los bordillos deberán ser rellenados con material adecuado hasta la altura requerida. Este material deberá ser adecuadamente compactado hasta una densidad del 95% Proctor modificado, en capas que no excedan de 15 centímetros.
8. **PRUEBAS:** El concreto a utilizarse estará sujeto a pruebas que se ejecutarán de acuerdo a las siguientes normas ASTM:
 - a) Revenimiento
 - b) Muestreo de concreto fresco
 - c) Cabeceo de los cilindros
 - d) Resistencia a compresión
 - e) Obtención y ensayo de corazones de hormigón

D. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El trabajo así descrito se medirá en metros con aproximación de una décima. La medición se efectuará a lo largo de la cara externa del bordillo. El pago se efectuará al precio unitario de contrato por metro lineal de bordillo de paramento, de bordillo de cuneta o de bordillo incorporado a la losa de pavimento según sea el caso, precio que incluirá la excavación necesaria, la estabilización del asiento si se requiere, el suministro y colocación de todos los materiales incluyendo pines de sujeción, toda la mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para completar la obra como prescrita en esta especificación.

Unidades de Pago Relacionadas:

Bordillos Tipo 1 de Cuneta. Bordillos Tipo 2 de Paramento. Metro Lineal Bordillos.

5.03 LOSAS DE TECHO EN EDIFICIOS, FIRMES Y PAVIMENTOS DE CONCRETO.

A. DESCRIPCIÓN

La presente especificación normará el suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramientas necesarios que deberá aportar el Contratista para dejar completamente terminadas y en condiciones de uso las superficies de techos designadas en los planos como losa sólida, firmes o pavimentos de concreto. La elaboración, colocación, fraguado, curado y pulido del concreto, se hará de acuerdo a la siguiente especificación.

B. SOMETER A REVISIÓN.

El Contratista deberá someter a la revisión del Supervisor, lo siguiente:

1. Dibujos de taller y montaje, mostrando la resistencia de diseño del concreto; dimensiones y peso de los elementos; diámetro, cantidad y localización de las varillas de refuerzo incluyendo el refuerzo para los esfuerzos de erección y manejo; recubrimiento de varillas; detalles de apoyo y anclajes; diámetro y ubicación de agujeros para los conectores de cortante; acabado del concreto; método de curado; y, puntos de sujeción para el izado y el estibado de las unidades.
2. Copias de los resultados de cilindros de prueba de cada colada, para verificar que el concreto alcance la resistencia mínima de transferencia que se especifique.

C. MATERIALES COMPONENTES DEL SISTEMA.

3. **CONCRETO:** El concreto a utilizarse en la construcción de la losas, firmes

y pavimentos de concreto deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Sección de Planos Estructurales, en lo referente a la calidad del concreto (diseño de la mezcla, proporcionamiento de materiales, toma de muestras, realización de ensayos y cuidados especiales de acuerdo con las condiciones especiales de fabricación y exposición del concreto). El concreto a utilizarse deberá tener una resistencia mínima a la compresión a los 28 días de 280 o 210 kgf/cm² (kilogramos por centímetro cuadrado) según se requiera en planos, presupuestos, por ser considerados como elementos estructurales.

El concreto a utilizarse en la construcción de las losas para techos y canales de aguas lluvias, deberá impermeabilizarse con un producto aditivo que brinde protección contra los daños ocasionados por la humedad. El producto deberá ser integral, el cual será adicionado al concreto durante el proceso de elaboración del mismo.

D. INSTALACIÓN DE TUBERIAS

Las tuberías y accesorios de las instalaciones electromecánicas deberán ir, preferiblemente, colgadas de la losa. Cuando sea absolutamente necesario, y previa aprobación del Supervisor, se podrán ubicar dentro de la losa, firme o pavimento aquellas instalaciones que, según el peralte, pasen entre los valles superiores de las placas colaborantes y el acero superior de temperatura. Las cajas de salida de luz se pueden instalar dentro de la losa, quedando embebidas en el concreto, o se pueden instalar por fuera sujetándolas en la superficie metálica de la plancha mediante tornillos autor roscantes; en las conexiones exteriores es preferible que estas queden dentro de los valles, para que no sobresalgan. Los accesorios de sujeción de las tuberías pueden fijarse en las losas colaborantes mediante tornillos autor roscantes, remaches, etc.

E. ACERO DE REFUERZO

El acero de refuerzo será el especificado en los planos estructurales del proyecto por lo que se debe respetar el diseño en cuanto a diámetro de varillas, longitudes y posiciones de colocación.

F. EJECUCIÓN DE LA CAPA DE COMPRESIÓN

1. VACIADO DEL CONCRETO.

Todas las operaciones de vaciado deberán buscar minimizar la segregación del concreto, ya que una vez vaciado será casi imposible remezclarlo. El mezclado y el vaciado del concreto deben estar cuidadosamente coordinados con el acabado. El concreto no deberá colocarse en la base con un rendimiento mayor, al de las operaciones de extendido, de flotado, de consolidación y compactación, de acabado de la orilla y de aplanado, ya que estas operaciones se deben realizar antes de que el agua de sangrado se forme en la superficie.

Al momento de realizar la descarga del concreto, se debe considerar los efectos de la temperatura del concreto y las condiciones ambientales del entorno, como la elevada temperatura del aire, la baja humedad y los vientos fuertes, ya que solas o combinadas aumentan las posibilidades de contracción plástica produciendo la formación de pequeñas grietas sobre la superficie de concreto. Cuando existan condiciones ambientales adversas, se debe colocar barreras temporales contra el viento para reducir la velocidad del viento sobre la superficie de concreto y, además, colocar barreras solares para controlar la temperatura de la losa, firme o pavimento.

Si las condiciones ambientales a juicio del supervisor son críticas, se debe planificar el vaciado del concreto para comenzar por la tarde o temprano en la noche. Sin embargo, en condiciones de tiempo muy caliente, el vaciado temprano por la mañana ofrece mejor

control sobre la temperatura del concreto.

En periodos muy calientes y secos, se debe utilizar atomizadores de agua para descargar una humedad muy fina en la dirección del viento y sobre el concreto. Los atomizadores de agua reducen la tasa de evaporación de la superficie del concreto y deben ser continuamente utilizados hasta que puedan ser aplicados materiales adecuados de curado.

2. EXTENDIDO

El concreto descargado en la obra ya sea por tobogán de un camión revolvedor, botes, bombas, carretillas, bandas sin fin o mediante la combinación de algunos de ellos, no deberá presentar segregación. EL extendido se debe realizar con palas cortas de bordes cuadrados. Las palas con mangos largos o con bordes redondeados y los rastrillos de jardinería con dientes muy separados, no se deberán utilizar en el extendido del concreto.

El extendido por vibración debe minimizarse. Cuando los pisos se encuentren altamente reforzados y con instalaciones, se requerirá del uso de vibradores de inmersión para garantizar una correcta consolidación del concreto alrededor de estos elementos.

Se deben tomar las precauciones debidas para evitar la segregación causado por el sobre vibrado para extender el concreto, especialmente en las secciones más profundas. La cabeza del vibrador debe introducirse en forma vertical durante el proceso. En losas de espesores menores, se debe tratar de utilizar vibradores cortos de 125 mm (5") para permitir la inserción vertical.

Cuando la losa sea muy delgada para permitir la inserción vertical, el vibrador deberá ser introducido inclinado u horizontal. No se deberá permitir que el vibrador se ponga en contacto con la base, ya que se podría contaminar el concreto con materiales ajenos a él.

3. ENRASADO

El enrasado o regleado es el acto de moldear la superficie del concreto hasta un nivel predeterminado, generalmente establecido por los bordes del encofrado. Esto se deberá realizar inmediatamente después del vaciado del concreto y se puede hacer manualmente con reglas simples o mecánicamente mediante reglas vibratorias, rodillos vibratorios o reglas láser.

De todas las operaciones de colocación y acabado del concreto, el reglado es la operación que contribuye de manera más importante en la obtención del nivel deseado. La estabilidad de la cimbra o de las guías de la regla, tiene un impacto directo en la precisión del regleado. Consecuentemente, se deberá tener cuidado en elegir el sistema de cimbras y el método de regleado que mejor correspondan a las tolerancias especificadas del nivel final del piso.

El espaciamiento entre cimbras y el soporte proporcionado por ellas, influirá en la precisión de la operación de reglado. El ancho de las franjas generalmente varía entre 3 y 5 metros, sin embargo, varía principalmente por depender en parte de la separación de los ejes de las columnas. La colocación del concreto se realizará con colados en franjas.

Después del proceso del enrasado, la superficie de concreto está lista para ser nivelada y suavizada para las operaciones subsecuentes de acabado. La nivelación debe realizarse inmediatamente después del enrasado y deberá terminar antes que se presente el agua de sangrado en la superficie, ya que cualquier operación realizada sobre la superficie de concreto cuando el agua de sangrado esté presente, puede provocar defectos posteriores en la losa.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

La nivelación se realiza mediante una flota llamada "bullfloat" o flota tipo "darby", cuyos propósitos son de eliminar las huellas y rellenar oquedades en la superficie causadas en el enrasado.

Para lograr precisión de planicidad y nivelación, se debe usar la herramienta de corrección de planicidad, llamada "straightedge" de 3 metros de ancho o el bumpcutter; la herramienta se flota sobre la superficie de una manera suave y continua tal, que al pasarla hace una función de corte de los puntos altos de la superficie.

En el caso de losas de concreto que servirán para techo, firmes y pavimentos, las pendientes para el drenaje de las aguas se deberán construir en el momento en que están fundiendo las losas, de tal forma que estos desniveles sean integrales con el espesor de la losa en toda el área de la misma.

Se recomienda que en cada pasada se traslape la mitad del ancho de la herramienta.

4. ACABADO

El acabado final superior debe ser rugoso. Inmediatamente después de la consolidación, el concreto excedente será removido de la superficie por un proceso de regleado. Este acabado final es usado para pisos de concreto en donde no es tan importante el control de la superficie de concreto terminada.

G. LIMPIEZA

Una vez que el colado del concreto haya concluido, se deberán limpiar las superficies expuestas de elementos estructurales adyacentes a fin de que presenten una apariencia uniforme, sin usar productos cáusticos o ácidos.

H. RESANES

Deberán resanarse los desperfectos que se detecten con posterioridad a la terminación del trabajo.

I. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El trabajo así descrito será medido en metros cuadrados con aproximación de una décima. El pago se hará a los precios del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción del Supervisor. El precio unitario deberá cubrir el suministro y transporte del concreto al sitio de los trabajos; su colocación y vibrado, la ejecución de juntas, el acabado superficial y el curado requerido, pruebas y, en general todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

4.04 LOSA SÓLIDA DE ENTREPISO EN EDIFICIOS

A. DEFINICIÓN

Bajo este concepto se considerarán los trabajos de construcción del elemento de concreto reforzado que tenga por objeto cubrir estas áreas, la cual será realizada con una losa sólida de un espesor uniforme cuyo encofrado podrá ser de madera, madera contrachapada o encofrado metálico.

B. ALCANCES

Este concepto comprenderá armado, encofrado y fundido de todos los elementos de concreto reforzado en el techo de estos edificios. Se deberá colocar el acero de refuerzo positivo y negativo según indicado en los planos y debe de respetarse al realizar el encofrado dejándole una pequeña contra flecha (1 cm) en el centro de cada volumen. Deben de curarse las losas (mantener húmeda permanentemente), durante siete días.

C. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El trabajo así descrito será medido en metros cuadrados con aproximación de una décima. El pago se hará a los precios del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción del Supervisor. El precio unitario deberá cubrir el suministro y transporte del concreto al sitio de los trabajos; su colocación y vibrado, la ejecución de juntas, el acabado superficial y el curado requerido, pruebas, el suministro y transporte del acero al sitio de los trabajos, el encofrado requerido y, en general todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

SECCIÓN ET- VI: ESTRUCTURAS DE ACERO Y MISCELÁNEOS

6.01 ACERO ESTRUCTURAL

A. DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro, fabricación e instalación de todos los elementos metálicos que forman parte de cualquier elemento misceláneo de acero estructural, necesario para completar todo el trabajo indicado en planos y especificaciones.

B. DIBUJOS DE TALLER Y ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE

El Contratista deberá someter a la aprobación del Supervisor planos de taller de todo el trabajo comprendido en esta Sección, antes de proceder a la fabricación del mismo o antes de iniciar cualquier actividad relacionada. Suministrará también información debidamente identificada de todos los productos a ser utilizados.

C. INSPECCIÓN

Todo el material y la correspondiente mano de obra estarán sujetos a la inspección, en la fábrica, en el taller o en el sitio de la obra, por parte del Supervisor. La inspección se llevará a cabo sin costo alguno para el Contratista, pero esta circunstancia no lo relevará de su responsabilidad de suministrar materiales y mano de obra en concordancia con los requisitos del contrato.

D. EJECUCIÓN

El trabajo estructural se hará en forma nítida, con apego a los planos del Proyecto, a los dibujos de taller aprobados, a las Especificaciones y a las dimensiones verificadas en obra.

1. **FABRICACIÓN:** A menos que se indique de otra manera en los planos o especificaciones, la fabricación del acero estructural se llevará a cabo con apego a las normas del AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION (AISC), en su versión más reciente.
2. **INSTALACION:** A menos que se indique de otra manera en los planos, la erección e instalación del acero estructural se hará de acuerdo con las siguientes especificaciones del AISC:
 - a. Especificación para el Diseño, Fabricación y Montaje de Acero Estructural para Edificios.
 - b. Código Estándar para la construcción de Puentes y Edificios.
3. **SOLDADURA:** Todas las soldaduras en uniones estructurales y juntas, así como la técnica empleada para soldar y los métodos para corregir

trabajos defectuosos, se deberán conformar a los requisitos de las siguientes especificaciones del AISC y AWS: Especificación para el Diseño, Fabricación y Montaje de Acero Estructural para la secuencia de soldadura debe ser tal que se reduzcan las distorsiones en el material debido al calentamiento y esfuerzos mínimos. La longitud del cordón de soldadura será igual al perímetro del área en contacto de los elementos que une. Su espesor será 0.75 veces el grueso del elemento a soldar.

4. PINTURA DE TALLER: Todo el acero comprendido en esta Sección antes de ser retirado del taller se limpiará de adherencias, sarro, salpicaduras, residuos de soldadura, aceite, suciedad y cualquier otra materia extraña.

Se aplicará una mano de pintura anticorrosiva a todas las superficies de acero excepto a:

- a. Las superficies acabadas a máquina.
 - b. Las que serán recubiertas por hormigón.
 - c. Los cantos y superficies adyacentes a las áreas en donde se soldará en sitio.
 - d. Las superficies que recibirán pintura deberán estar completamente secas al momento de la aplicación.
 - e. Las superficies acabadas a máquina se protegerán de la corrosión con pintura apropiada. No se pintarán las superficies a ser soldadas, en una distancia de cinco centímetros a ambos lados de la unión.
5. PINTURA EN SITIO: Después de efectuada la erección se retocará el acero estructural con el mismo tipo de pintura utilizada para la primera mano, en especial las conexiones hechas en el sitio de la obra y las secciones golpeadas o rayadas.
 6. PINTURA FINAL: Conforme a la Especificación 8.07 "Pintura"
 7. ANDAMIOS Y PROTECCION: El Contratista suministrará e instalará todos los andamios y todas aquellas formas de protección necesarias para la ejecución del trabajo motivado por esta Sección.
 8. LIMPIEZA: Terminada la instalación del acero estructural, todo sucio, basura o sobrante de material, deberán retirarse del sitio de trabajo.
 9. REVISIÓN Y APROBACIÓN FINAL

Terminado el armado, el Supervisor hará una cuidadosa revisión del mismo, antes de iniciar cualquier actividad relacionada. El armado deberá estar perfectamente alineado y a plomo de acuerdo con los detalles mostrados en los planos o en los dibujos de taller aprobados.

10. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición del acero estructural tendrá únicamente el propósito de garantizar las cantidades mostradas en planos o según ordenado por el Supervisor. Las cantidades de acero de estructural aceptadas y determinadas según se estipula anteriormente serán pagadas como parte de los precios unitarios de contrato de los elementos a los que pertenecen, precio que incluirá el suministro, almacenamiento, transporte, corte, doblado, soldado, pintura, limpieza y todo el equipo, herramienta y mano de obra necesario para completar la obra como prescrito en esta especificación.

6.02 ESTRUCTURAS SOPORTANTES DE ACERO

A. DESCRIPCIÓN

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Todo acero estructural se ajustará a la especificación ASTM A-36 excepto donde se indique otra cosa.

Todas las superficies soldadas deben ser limpiadas convenientemente.

Todos los miembros serán fabricados en el taller con las dimensiones anotadas en los planos, de manera que no haya empalmes en campo, excepto en los lugares que el supervisor lo apruebe.

El supervisor verificara el procedimiento de soldadura y la calidad de la misma.

1. **CONEXIONES:** Se contemplan uniones soldadas. Estas, básicamente se llevan a cabo en la fabricación de elementos compuestos.
2. **PERFORACIONES:** No se permitirán perforaciones o agujeros en las armaduras metálicas.
3. **SOLDADURAS:** Se emplearán de preferencia métodos y procedimientos que minimicen la distorsión de los elementos a soldar. El espesor de las mismas deberá apegarse a lo indicado en planos. Deberá ponerse mucha atención en la eliminación de la escoria que se produce durante el proceso de soldadura.
4. **MONTAJE DE ESTRUCTURAS:** El montaje de todos los elementos del techo, viguetas (joists), columnas, deberá de hacerse con el cuidado adecuado para no golpear las estructuras y deberán agarrarse para su levantamiento en los puntos adecuado que el supervisor indique.

5. CUBIERTA METALICA

Será de la lámina de Aluzinc troquelada calibre 26 Su instalación se hará de acuerdo a instrucciones del fabricante.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medida es por metro lineales (m.) construidos e instalados de acuerdo a lo indicado en los planos, teniendo en cuenta el tipo de perfil (como se indica en los planos), incluyendo en el precio unitario los valores de todos los materiales, mano de obra, equipo, transporte, acarreo y sobre acarreo, y los elementos necesarios para el adecuado montaje, y las dos manos de pintura anticorrosiva para el acabado final.

La cubierta se medirá y se pagará por metro cuadrado.

SECCION ET- VII: ACABADOS, PISOS, PUERTAS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS

7.01. REPELLOS, PULIDOS, AFINADOS, REVESTIMIENTOS DE PAREDES, CONFITEADOS, PASTEADOS Y GRADINEADOS.

A. DESCRIPCIÓN

El trabajo incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para cumplir a cabalidad con el trabajo de aplicar repellos, pulidos, afinados, revestimientos de paredes, pasteados y repellos gradineados, con y sin color, todo en concordancia con la textura, color y acabado indicado en planos, estas especificaciones y las muestras aprobadas por el Supervisor.

B. MATERIALES

1. **CEMENTO:** CEMENTO PÓRTLAND TIPO GU-AVALADOS POR LA CHICO, que cumpla con las normas ASTM 1157

2. CAL: La cal hidratada según la Norma C-207-49 de la ASTM. La cal viva se debe ajustar a la especificación C5-59 de ASTM y debe ser apagada de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
3. ARENA: De conformidad a la Norma C-144-52 T. de la ASTM. AGUA: Limpia y potable.
4. COLORANTES: Cuando sean indicados en los planos, serán del tipo de pigmento inorgánico (óxido ferroso), aprobados por el Supervisor.

C. EJECUCIÓN

Todo el trabajo comprendido en esta Sección deberá corresponder en textura, acabado y color lo requerido en planos, en especificaciones y de acuerdo a las muestras previamente aprobados por el Supervisor. Antes de proceder a la ejecución de los repellos y pulidos, el Contratista deberá someter a la aprobación del Supervisor, una muestra por cada tipo de acabado. Cada muestra en una sección de 0.60 x 0.60 metros.

1. REPELLOS.

- a. ANDAMIOS: El Contratista preparará los andamios que sean necesarios cuya complejidad dependerá de la ubicación y dimensiones de la superficie a ser repellada.
- b. TIPO DE MORTERO: El Contratista empleará mortero en proporción 1:1:6 con una parte de cemento, una de cal y seis de arena, o una mezcla 1:4 equivalente a una parte de cemento y cuatro de arena. El mortero deberá prepararse dosificando los materiales en volumen.

Los materiales se mezclarán en seco, preferentemente en forma mecánica, hasta que adquieran un color uniforme. A continuación, se agregará el agua necesaria hasta obtener una pasta trabajable. El tiempo de mezclado, una vez que se haya agregado el agua, no deberá ser menor de tres (3) minutos.

El mortero siempre deberá ser utilizado dentro de los veinte (20) minutos siguientes a su preparación. Mortero que no cumpla esta condición, será rechazado.

La arena será cernida usando malla galvanizada, con cuadrícula de un cuarto (1/4) de pulgada, calibre 23, montada sobre un bastidor de madera.

Si el Supervisor autoriza la preparación manual del mortero ésta deberá hacerse sobre un entablado y nunca directamente sobre suelo y menos sobre tierra.

Antes de iniciar el proceso de repellar, las paredes deberán mojarse usando manguera. Para lograr una superficie a plomo, el Contratista seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Formar cintas de repello de 20 centímetros de ancho, por todo el alto de la pared, aplomadas mediante la colocación previa de puntos de apoyo (reglas de 1 x 2.5 x 20 centímetros, colocadas horizontalmente con mortero sobre la pared mojada, a manera de guías).
- b. Repetir las cintas verticales de repello a una distancia aproximada de 1.80 metros. Aplicar el mortero entre cinta y cinta, usando preferentemente una cuchara grande (10 pulgadas)
- c. Eliminar el mortero aplicado en exceso, pasando con movimientos verticales y apoyada entre cinta y cinta, una rastra de madera (regla de 1" x 3" x 80" aproximadamente, con dos agarraderas del mismo material).
- d. Repetir la aplicación del mortero de ser necesario y pasar nuevamente la

rastra hasta obtener una superficie aplomada y uniforme. Hacer todas las ranuras que demande el Proyecto de conformidad a los planos; resanar las ranuras.

- e. Las superficies de concreto que deban repellarse se picarán previamente para asegurar la adhesión del mortero.
- f. En todas las esquinas de las paredes de bloque de concreto, antes de realizar el proceso de repello y pulido, se colocará un Perfil metálico con aleros desplegados que presentan una serie de aberturas en forma de rombos o diamantes, con el fin de evitar imperfecciones en los cantos de las paredes, obtener aristas más uniformes y proteger dichas esquinas contra golpes.

2. TEXTURA DE LOS ACABADOS:

Las diferentes texturas de los acabados serán del tipo comúnmente denominado como pulidas, afinadas, pasteados, Confitados y gradineados. Todas las texturas serán uniformes y a plomo, igual a las muestras previamente aprobadas por el Supervisor.

D. PULIDOS:

La aplicación de los pulidos se deberá efectuar preferentemente siguiendo las siguientes recomendaciones:

El Contratista empleará mortero 1:1:4, una parte de cemento, una de cal y cuatro de arenilla rosada. El mortero se preparará dosificando los materiales en volumen; se mezclarán en seco, preferentemente en forma mecánica; el mortero siempre deberá usarse dentro de los veinte (20) minutos siguientes a su preparación; mortero que no cumpla esta condición, será rechazado.

1. La arena se cernirá usando tela metálica montada sobre un bastidor de madera. Mojar previamente las paredes repelladas el día anterior. Las paredes repelladas y no pulidas al siguiente día se deberán mojar diariamente hasta el momento de aplicar el pulido.
2. Hacer una primera aplicación de mortero utilizando codal (llana de madera). Emparejar la superficie con codal mediante una segunda aplicación de mortero. Eliminar las marcas dejadas por el codal, usando una esponja mojada, hasta que se obtenga una superficie tersa, uniforme y a plomo.

E. AFINADOS

La aplicación de los afinados se deberá efectuar preferentemente utilizando el siguiente procedimiento:

- a. Repellar siguiendo las indicaciones del Numeral 1. REPELLOS.
- b. Pulir, usando solo el codal y eliminando el uso de la esponja, de acuerdo con el inciso a. Pulidos.
- c. Afinar, usando masilla de cemento (cemento y agua), inmediatamente después del pulido. Cuando no se cumpla esta secuencia, el Supervisor rechazará el trabajo hecho.
- d. Rociar con agua, el afinado realizado.

F. PASTEADOS CON MAQUINA

1. REPELLOS.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

- a. Pulir, utilizando únicamente el codal y según el literal E Pulidos.
- b. Confitear, usando una máquina manual confiteadora con mortero proporción 1:4 (una parte de cemento y cuatro partes de arena cernida en una malla con cuadrícula de 1 pulgada y colocada en posición casi vertical).
- c. Pasar una llana metálica con movimientos uniformes hasta lograr el acabado aprobado por el Supervisor de acuerdo a las muestras previamente aprobadas.

2. PASTEADO A MANO:

Deberá seguir preferentemente el siguiente procedimiento:

- a. Repellar conforme al Numeral 1. REPELLOS.
- b. Limpiar ampliamente, la superficie a ser pasteada.
- c. Preparar la masilla, mezclando cemento con agua con un 5% de lechada espesa decal, hasta obtener una pasta manejable.
- d. Aplicar la masilla usando codal y con éste mismo mediante movimientos uniformes, levantarla masilla hasta formar una superficie irregular.
- e. Esperar que la masilla seque, por espacio de veinte (20) minutos, como mínimo.
- f. Aplica una llana metálica con movimiento de abajo hacia arriba, hasta lograr una superficie áspera y uniforme de acuerdo a la muestra aprobada previamente por el Supervisor.
- g. Los pasteados a mano requerirán la autorización del Supervisor.

G. ANDAMIOS.

El Contratista suministrará e instalará todos los andamios que se requieran para cumplir con el contenido de esta Sección.

H. PROTECCIÓN.

Todas las superficies y sus distintos acabados y especialmente las aristas y cantos vivos, deberán protegerse durante el proceso de la construcción para evitar golpes, raspones o cualquier otra imperfección; el Contratista estará obligado a efectuar las reparaciones del caso, poniendo especial cuidado cuando se trate de pulidos y confiteados.

El repello deberá protegerse contra secamiento muy rápido y contra los efectos del sol y el viento, hasta que haya fraguado lo suficiente para permitir rociarlo con agua.

Las superficies repelladas deberán ser rociadas con agua por lo menos durante 3 días.

K. LIMPIEZA.

Terminado el trabajo motivado por esta Sección, todo sucio, basura o sobrantes de material, deberán retirarse del sitio de trabajo.

L. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El trabajo descrito será medido en metros cuadrados con aproximación de una centésima. El pago se hará a los precios del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción del Supervisor.

El precio unitario cubrirá el suministro y acarreo de materiales, mano de obra, equipo y herramientas requeridas, pruebas y, en general todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

SECCIÓN ET-VIII: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

8.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS

Para la excavación de las zanjas el constructor deberá seguir las siguientes recomendaciones:

1. Se deberán eliminar las obstrucciones existentes que dificulten las excavaciones.
2. Las zanjas que van a recibir los colectores se deberán excavar de acuerdo a una línea de eje (coincidente con el eje de los colectores), respetándose el alineamiento y las cotas indicadas en el diseño.
3. El límite máximo de zanjas excavadas será de 300 m.
4. Si se emplea equipo mecánico, la excavación deberá estar próxima a la pendiente de la base de la tubería, dejando el aplanamiento de los desniveles del terreno y la nivelación del fondo de la zanja por cuenta de la excavación manual.
5. El material excavado deberá ser colocado a una distancia tal que no comprometa la estabilidad de la zanja y que no propicie su regreso a la misma, sugiriéndose una distancia del borde de la zanja equivalente a la profundidad del tramo no entibado, no menor de 30cm.
6. Tanto la propia excavación como el asentamiento de la tubería deberán ejecutarse en un ritmo tal que no permanezcan cantidades excesivas de material excavado en el borde de la zanja, lo que dificultaría el tráfico de vehículos y de peatones.
7. El ancho de las zanjas dependerá del tamaño de los tubos, profundidad de la zanja, taludes de las paredes laterales, naturaleza del terreno y consiguiente necesidad o no de entibación. En el cuadro 1, se presenta valores de ancho recomendables en función a la profundidad y diámetro de la tubería.
8. El ancho de la zanja deberá ser uniforme en toda la longitud de la excavación y en general debe obedecer a las recomendaciones del proyecto.

Tabla 1. Ancho de Zanja

<u>Diámetro Nominal</u>	<u>Ancho de Zanja</u>	
	<u>Mínimo (cm)</u>	<u>Máximo (cm)</u>
<u>100 4</u>	<u>45</u>	<u>70</u>
<u>150 6</u>	<u>45</u>	<u>75</u>
<u>200 8</u>	<u>50</u>	<u>80</u>

9. En los planos generales se darán las recomendaciones de acuerdo al tipo de terreno. Las zanjas se realizarán en cada punto con la

profundidad indicada por el perfil longitudinal.

10. Pocas veces utilizada en el entorno, debido a las superficies que requiere, la realización de taludes consiste en dar a las paredes una inclinación denominada “ángulo de talud”, que debe aproximarse al ángulo de fricción interno del terreno. Este ángulo varía con la naturaleza de los terrenos hallados.
11. Cuando se hace el entibado de zanjas, lo que se debe considerar como ancho útil es al espacio que existe entre las paredes del entibado, excluyendo el espesor del mismo.
12. Las excavaciones para los pozos de visita deben tener las dimensiones de diseño aumentadas del espacio debido al entibado y a las formas, en caso sean necesarias.
13. En caso de reposiciones o reparación de redes y cuando el terreno se encuentre en buenas condiciones, se excavará hasta una profundidad mínima de 0,15 m por debajo del cuerpo de la tubería extraída.
14. Las excavaciones no deberán efectuarse con demasiada anticipación a la instalación de las tuberías, para evitar derrumbes y accidentes.

8.02 ENTIBADO Y TABLESTACADO

A. GENERALIDADES

Se define como entibado al conjunto de medios mecánicos o físicos utilizados en forma transitoria para impedir que una zanja excavada modifique sus dimensiones (geometría) en virtud al empuje de tierras.

Antes de decidir sobre el uso de entibados en una zanja se deberá observar cuidadosamente lo siguiente:

- a) Al considerar que los taludes de las zanjas no sufrirán grandes deslizamientos, no se deberá olvidar que probablemente se producirán pequeñas deformaciones que traducidas en asentamientos diferenciales pueden dañar estructuras vecinas.
- b) Las fluctuaciones del nivel freático en el terreno modifican su cohesión, ocasionando por lo tanto rupturas del mismo.
- c) La presencia de sobrecargas eventuales tales como maquinaria y equipo o la provocada por el acopio de la misma tierra, producto de la excavación, puede ser determinante para que sea previsto un estibamiento. En estos casos será la experiencia y el buen criterio los factores que determinen o no el uso de un entibado. Los elementos de un entibado que vienen a ser las piezas que se utilizan, reciben sus nombres de acuerdo con su posición en la zanja (véase figura 13), conforme se indica a continuación:
 - (1) Estacas: Son colocadas en posición vertical. El largo utilizado para clavar la estaca se denomina ficha; si la tierra la empuja directamente se llamarían tablestacas.
 - (2) Vigas (o tablones): Llamado también soleras, son colocados longitudinalmente y corren paralelas al eje de la zanja.
 - (3) Puntal: Son colocadas transversalmente, cortan el eje de la zanja y transmiten la fuerza resultante del empuje de la tierra

desde un lado de la zanja para el otro. Se acostumbra a emplear como puntales rollizos.

B. MATERIALES EMPLEADOS EN EL ENTIBADO.

Para la mayoría de los casos tenemos la madera (pino u otro tipo de madera de construcción). Madera: Son piezas de dimensiones conocidas de 1" x 6"; 1" x 8"; 1" x 10", o en su caso de 2" x 6"; 2" x 8"; 2" x 10" y para listones de 2" x 4"; 3" x 4". Las piezas pueden tener los bordes preparados para ensamble hembra y macho. Se usarán también como puntales, rollizos en diámetros mínimos de 4" y 6".

C. TIPOS DE ENTIBADO

a) Apuntalamiento

El suelo lateral será entibado por tablonces de madera (de 1" x 6") espaciados según el caso, trabados horizontalmente con puntales de madera de 4" y 6" o vigas solera de madera de diferentes secciones (véase figura 13).

Figura 1. Apuntalamiento de zanja.

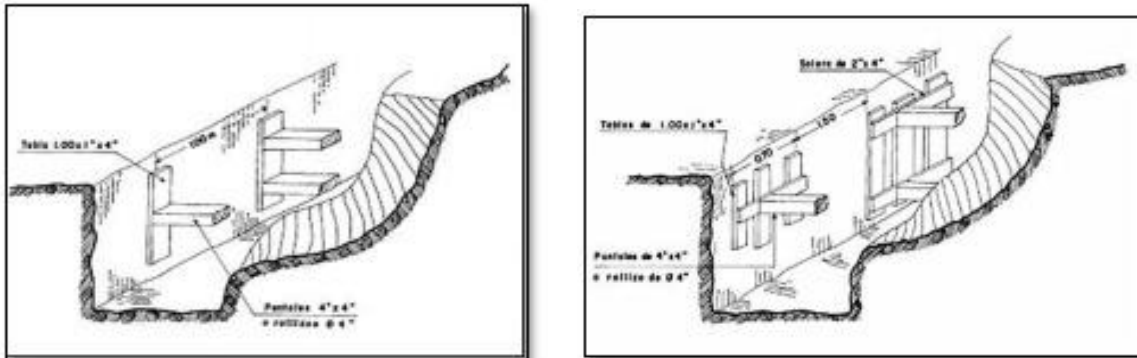


Figura 2. Entibado abierto

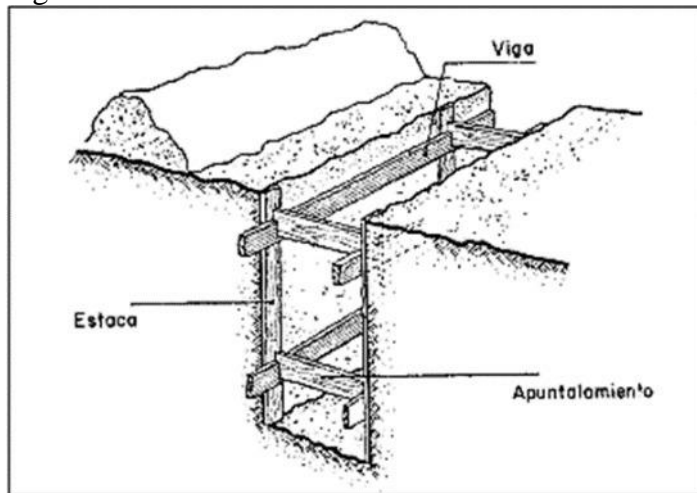
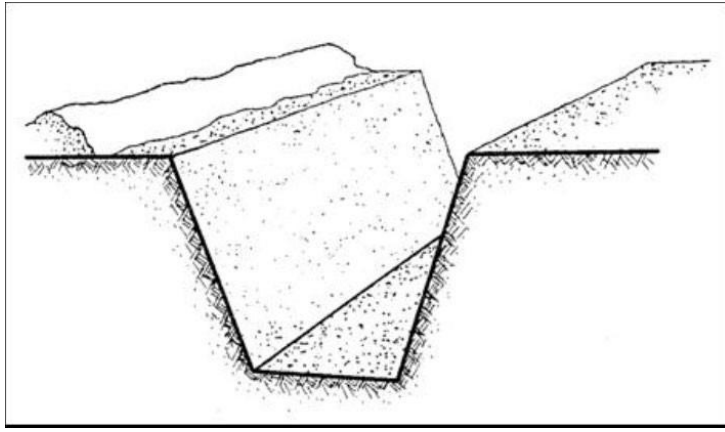


Figura 3. Zanja con paredes en rampas inclinadas



Gran parte del material utilizado en el entibado puede volverse a aprovechar, dependiendo, de la calidad del material, del mantenimiento y del cuidado que se haya tenido al momento de retirarlo.

b) Drenaje

Es necesario drenar una zanja cuando existe agua en ella (bien sea causada por lluvias, fugade tuberías o la capa freática) que perjudique la construcción de las redes de alcantarillado. Durante el periodo de excavación hasta su terminación e inspección final y aceptación, se deberá proveer de medios y equipos adecuados mediante los cuales se pueda extraer prontamente el agua.

Se deberá mantener seco permanentemente el fondo de la zanja hasta que el material que compone la unión de la tubería alcance el punto de estabilización.

El agua retirada a través de bombas deberá ser dirigida hacia canaletas para aguas pluviales o a zanjas próximas, normalmente por medio de surcos, evitándose la inundación de las áreas vecinas al lugar de trabajo.

8.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS

A. GENERALIDADES

El tipo y clase de material de la línea de alcantarillado será determinado por el contratista de acuerdo con las características de esta; topografía del terreno, recubrimiento y mantenimiento de la línea a instalar, tipo y calidad de suelo (agresividad por presencia de cloruros, sulfatos). En este proyecto se utilizará tubería de PVC.

El procedimiento por seguir en la instalación de la línea de alcantarillado será proporcionado por los mismos fabricantes en sus manuales de instalación.

En la sección de Anexos se dan especificaciones técnicas para el suministro e instalación de tuberías de PVC.

La medición y forma de pago del suministro e instalación de la tubería será en metros lineales (ml).

B. TRANSPORTE Y DESCARGA

Durante el transporte y el acarreo de las tuberías desde la fábrica hasta la puesta a pie de obra, deberá tenerse el mayor cuidado evitándose los golpes y trepidaciones, siguiendo las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes.

Para la descarga de la tubería en obra en diámetros menores de poco peso, deberá usarse cuerdas y tabloncillos, cuidando de no golpear los tubos al rodarlos y deslizarlos durante la bajada. Para diámetros mayores, es recomendable el empleo de equipo mecánico con izamiento.

Los tubos que se descargan al borde de zanjas, deberán ubicarse al lado opuesto del desmonte excavado y, quedarán protegidos del tránsito y del equipo pesado.

Cuando los tubos requieren previamente ser almacenados en la caseta de obra, deberán ser apilados en forma conveniente y en terreno nivelado, colocando cuñas de madera para evitar desplazamientos laterales. Sus correspondientes anillos de jebe y/o empaquetaduras, deberá conservarse limpios, en un sitio cerrado, ventilado y bajo sombra.

1. REFINE Y NIVELACIÓN

Para proceder a instalar las líneas de alcantarillado, previamente las zanjas excavadas

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
deberán estar refinadas y niveladas.

El refino consiste en el perfilamiento tanto de las paredes como del fondo, teniendo especial cuidado que no queden protuberancias rocosas que hagan contacto con el cuerpo del tubo.

La nivelación se efectuará en el fondo de la zanja, con el tipo de cama de apoyo aprobada.

2. CAMA DE APOYO

Las características de la cama de apoyo se indican en las especificaciones técnicas para rellenos incluidas en este documento.

3. BAJADA A ZANJA

Antes de que las tuberías y accesorios, sean bajadas a la zanja para su colocación, cada unidad será inspeccionada y limpiada, eliminándose cualquier elemento defectuoso que presente rajaduras o protuberancias.

La bajada podrá efectuarse a mano sin cuerdas, de acuerdo al peso de cada elemento y, a la recomendación de los fabricantes con el fin de evitar que sufran daños, que comprometan el buen funcionamiento de la línea.

4. CRUCES CON SERVICIOS EXISTENTES

En los puntos de cruces con cualquier servicio existente, la separación mínima con la tubería de agua y/o desagüe, será de 0,20 m, medidos entre los planos horizontales tangentes respectivos.

El colector de alcantarillado preferentemente deberá cruzar por debajo del tubo de agua, lo mismo que el punto de cruce deberá coincidir con el centro del tubo de agua, a fin de evitar que su unión quede próxima al colector.

Sólo por razones de niveles, se permitirá que tubo de agua cruce por debajo del colector, debiendo cumplirse las 0,20 m de separación mínima y, la coincidencia en el punto de cruce con el centro del tubo de agua.

No se instalará ninguna línea de alcantarillado, que pase a través o entre en contacto con ninguna cámara de inspección de desagües, luz, teléfono, etc., ni con canales para agua de regadío.

5. LIMPIEZA DE LAS LÍNEAS

Antes de proceder a su instalación, deberá verificarse su buen estado, conjuntamente con sus correspondientes uniones, los cuales deberán estar convenientemente lubricados.

Antes del proceso de instalación se efectuará una limpieza del interior de la tubería con instrumentos de aire a presión. Durante el proceso de instalación, todas las líneas deberán permanecer limpias en su interior. Los extremos opuestos de las líneas serán sellados temporalmente con tapones, hasta cuando se reinicie la jornada de trabajo, con el fin de evitar el ingreso de elementos extraños a ella.

Para la correcta colocación de las líneas de alcantarillado, se utilizarán procedimientos adecuados, con sus correspondientes herramientas.

6. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DESAGÜE

Se describe a continuación el procedimiento de colocación de las líneas de desagüe con uniones flexibles.

Nivelación y alineamiento. Las tuberías deberán quedar alineadas según el eje de la excavación, sin que exista ninguna deformación a lo largo de la línea de caída (véase figura 7). La instalación de un tramo (entre dos Cajas de Inspección), se empezará por

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

su parte extrema inferior, teniendo cuidado que la campana de la tubería quede con dirección aguas arriba.

En los ramales condominiales y en las áreas de mayor pendiente, el asentamiento puede seguir el siguiente procedimiento (véase figura 7): – Se marca una zanja en tramos de 15 en 15 m. – Se asienta en cada extremo un tubo. – Se extiende una cuerda de nylon, de campana a campana bien estirada, a fin de facilitar el estiramiento de los tubos intermedios. – Se inicia la colocación de los tubos de aguas abajo para aguas arriba.

En las áreas donde se necesite mayor precisión, principalmente cuando se trata de colectores externos situados en áreas planas o en mayores profundidades (>1,50 m), el asentamiento debe obedecer los siguientes criterios:

- La nivelación del terreno a lo largo del recorrido de los colectores se realizará en intervalos de 20 m.
- El trazado de las referencias de nivel, obtenidas en los puntos principales del lugar, o traídas de los puntos conocidos más próximos del área a ser saneada; distará a lo máximo 200 m entre sí, siendo obligatoria la realización de una contra nivelación.
- Nipiería. Todo el tramo será instalado con tubos completos a excepción del ingreso y salida del buzón en donde se colocarán niples de 0,60 m como máximo, anclados convenientemente al buzón.
- Cambio de diámetro de la línea de desagüe. En los puntos de cambio de diámetro de línea, en los ingresos y salidas del buzón, se harán coincidir las tuberías; en la clave, cuando el cambio sea de menor a mayor diámetro en fondo cuando el cambio sea de mayor a menor diámetro.
- Limpiar con un "waype" el interior de la campana y la espiga del tubo donde será introducido.
- Aplicar una pasta lubricante, proporcionada por el fabricante, o grasa vegetal, la aplicación se hará en la parte visible del anillo y de la espiga del tubo que se introducirá en la campana.
- Se deberá certificar que la espiga del tubo se encuentra encofrada e introducida en la campana, hasta tener la seguridad de que ha tocado el fondo y, posteriormente, retroceder un poco el tubo (± 1 cm) para, de este modo, permitir eventuales dilataciones.

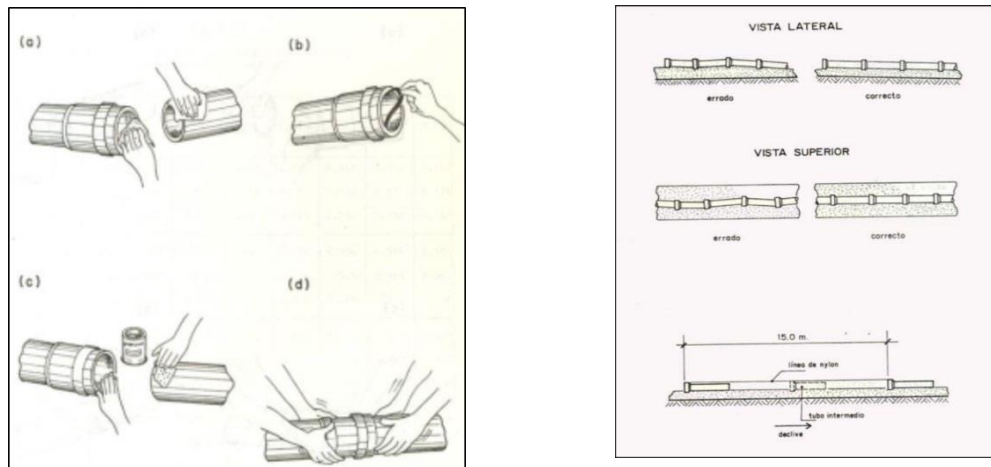


FIGURA 1 LIMPIEZA DE TUBERÍAS

C. ELEMENTOS ACCESORIOS DE LA RED

1. CAJAS DE INSPECCIÓN

Empleado para la inspección de las redes condominiales, se utilizan en:

- En las salidas de las conexiones de edificios.
- En los puntos de reunión de tuberías.
- En los cambios de dirección de pendiente y de cotas de las redes simplificadas.
- En los cambios de diámetros de tubería en la división del tamaño de colectores, para facilitar sumantenimiento.

Las cavidades podrán tener los tamaños exteriores de las cajas de paso, si el terreno es de buena calidad (no sujeto a desmoronamiento).

2. PROTECCIÓN DE TUBOS

Se utilizará en algunos casos, como, por ejemplo, cuando la tubería atraviesa las calles, como lo especifican los planos.

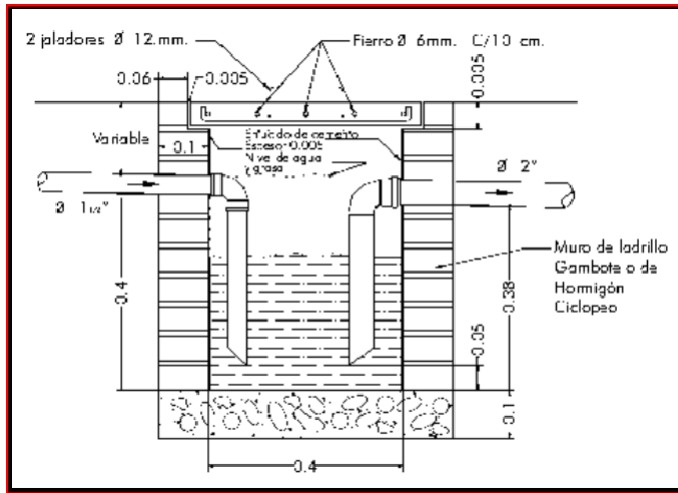
3. TRAMPA DE GRASAS

Su construcción se aplicará en sistemas de alcantarillado condominiales.

4. UBICACIÓN

Esta cámara de retención se deberá implementar dentro del lote, conectado a los lavaderos, independiente de la descarga de otros servicios

5. CAJA DESENGRASADORA



D. RELLENO DE ZANJAS

1. GENERALIDADES

El relleno de las zanjas deberá estar asociado con lo descrito según la norma ASTM D2321. Según la norma, el ancho de la zanja debe ser no mayor que la que se requiere paracolocar y compactar con seguridad, en caso de necesidad, el material de relleno de cualquier lado del tubo. Así, el ancho de la zanja dependerá del material del relleno, del método de compactación, y del diámetro del tubo.

El relleno deberá seguir a la instalación de la tubería tan cerca como sea posible, los finesesenciales que deberán cumplir este relleno son:

- Proporcionar un lecho para la tubería.
- Proporcionar por encima de la tubería, una capa de material selecto que sirva deamortiguador al impacto de las cargas

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO exteriores.

- Siempre que sea posible, se deberá utilizar el mismo material excavado para el relleno de la zanja.
- Los materiales a utilizar en el relleno de la instalación de tuberías es el siguiente de acuerdo a sus características físicas.

2. MATERIAL SELECTO

Es el material utilizado en el recubrimiento total de la tubería y que deberá cumplir con las siguientes características:

- a. Físicas. Deberá estar libre de desperdicios orgánicos o material compresible o destructible, el mismo que no debe tener piedras o fragmentos de piedras mayores a $\frac{3}{4}$ " en diámetro, debiendo además contar con una humedad óptima y densidad correspondiente. El material será una combinación de arena, limo y arcilla bien graduada, del cual: no más del 30% será retenida en la malla N° 4 y no menos de 55%, ni más del 85% será arena que pase la malla N° 4 y sea retenida en la malla N° 200.
- b. Químicas. Que no sea agresiva, a la tubería instalada en contacto con ella.

3. MATERIAL SELECCIONADO

Es el material utilizado en el relleno de las capas superiores que no tenga contacto con la tubería, debiendo reunir las mismas características físicas del material selecto, con la sola excepción de que puede tener piedras hasta de 6" de diámetro en un porcentaje máximo del 30%.

Si el material de la excavación no fuera el apropiado, se remplazará por "Material de Préstamo", previamente aprobado, con relación a características y procedencia.

4. CAMA DE APOYO

El tipo y la calidad del apoyo que tenga una tubería que ha sido tendida en una zanja, es otro factor que influye notablemente en la capacidad de soporte de los conductos enterrados. El fondo de la zanja debe conformarse para proveer un apoyo firme, estable y uniforme a lo largo de toda la longitud de la tubería.

Los materiales más económicos son: arena, fina o triturado pequeño, ya que su compactación se obtiene con un mínimo de apisonamiento. Con esta base, el objetivo primordial es evitar vacíos debajo y alrededor de cuadrante de la tubería.

El fondo de la zanja deberá ser también continuo, plano y libre de piedras, troncos o materiales duros y cortantes. Deberá nivelarse también de conformidad con el perfil longitudinal de la canalización y quedar exento de cualquier obra antigua de mampostería. Para proceder a instalar las líneas de alcantarillado, previamente las zanjas excavadas deberán estar refinadas y niveladas. El refine consiste en el perfilamiento tanto de las paredes como del fondo, teniendo especial cuidado que no queden protuberancias rocosas que hagan contacto con el cuerpo del tubo.

De acuerdo con el tipo y clase de tubería a instalarse, los materiales de la cama de apoyo que deberá colocarse en el fondo de la zanja serán:

- a. En Terrenos Normales y Semirocosos: Será específicamente de arena gruesa o gravilla, que cumpla con las características exigidas como material selecto a excepción de su granulometría. Tendrá un espesor no menor de 0,10 m, debidamente compactada o acomodada (en caso de gravilla), medida desde la parte baja del cuerpo del tubo. Sólo en

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
caso de zanja, en que se haya encontrado material arenoso no se exigirá cama (véase figura 28).

- b. En Terreno Rocoso: Será del mismo material y condición del inciso “a”, pero con un espesor no menor de 0,15 m.
- c. En Terreno Inestable: (arcillas expansivas, limos etc.) La cama se ejecutará de acuerdo a las recomendaciones del proyectista. En casos de terrenos donde se encuentren capas de relleno no consolidado, material orgánico objetable y/o basura, será necesario el estudio y recomendaciones de un especialista de mecánica de suelos.

5. PRIMER RELLENO COMPACTADO.

El primer relleno compactado que comprende a partir de la cama de apoyo de la tubería, hasta 0,30 m por encima de la clave del tubo, será de material selecto para terreno normal. Para otro tipo de terreno se usará una capa de material de préstamo (arena gruesa o grava de $\frac{1}{4}$ " – $\frac{1}{2}$ ") desde la cama de apoyo hasta la clave de la tubería y a partir de ésta hasta 0,30 m encima, el relleno será apisonado con material selecto (véase figura 28). Este relleno, se colocará en capas de 0,10 m de espesor terminado, desde la cama de apoyo compactándolo íntegramente con pisones manuales de peso aprobado, teniendo cuidado de no dañar la tubería y/o estructura.

6. SEGUNDO RELLENO COMPACTADO.

El segundo relleno compactado será con material seleccionado, entre el primer relleno y la sub-base, se harán por capas no mayores de 0,15 m de espesor, compactándolo con vibro-apisonadores, planchas y/o rodillos vibratorios. No se permitirá el uso de pisones u otra herramienta manual.

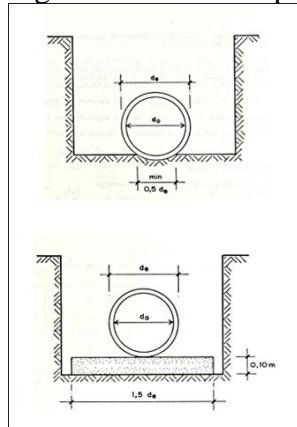
Durante la prueba de la tubería, es importante comprobar la impermeabilidad de las uniones, para lo cual se deben dejar las mismas descubiertas.

En el caso de zonas de trabajo donde existan pavimentos y/o veredas, el segundo relleno estará comprendido entre el primer relleno hasta el nivel superior del terreno.

7. MATERIAL DE PRÉSTAMOS

Se denomina así a aquel material que es extraído de una zona ajena a la obra, debido a que el volumen de excavación apto no es suficiente para cubrir los volúmenes de relleno, o en algunos casos el volumen obtenido de la excavación no reúne las condiciones físicas o químicas requeridas para ser un material selecto o seleccionado. Para lo cual es necesario rellenar con material de préstamo que cumpla con las condiciones requeridas.

Figura 6. Cama de apoyo para asentamiento de tuberías.



8.04 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS

Recolección y Conducción: Está conformado por las canaletas que van adosadas en los bordes más bajos del techo, en donde el agua tiende a acumularse antes de caer al suelo. El material de las canaletas debe ser liviano, resistente al agua y fácil de unir entre sí, a fin de reducir las fugas de agua. Para efecto de este diseño se debe emplear canales de PVC, mostrados en los planos.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUNETAS

1. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción de cunetas de fundidas en el lugar. También incluye las operaciones de alineamiento, excavación, conformación de la sección, suministro del material de relleno necesario y compactación del suelo de soporte.

2. MATERIALES

Concreto: El concreto para la construcción de las cunetas revestidas, que se fundirán en el sitio deberá tener una resistencia de 17,2 MPa (175 Kg/cm²).

Material de Relleno para el Acondicionamiento de la Superficie: Todos los materiales de relleno requeridos para el adecuado soporte de las cunetas serán seleccionados de los cortes adyacentes o de las fuentes de materiales, según lo establezcan los documentos del proyecto, y deberán cumplir con la condición de seleccionados.

3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- a. Acondicionamiento de la cuneta en tierra: El Constructor deberá acondicionar la cuneta en tierra, de acuerdo con las secciones, pendientes transversales y cotas indicadas en los planos del proyecto o establecidas por el Supervisor. Los procedimientos requeridos para cumplir con esta actividad podrán incluir la excavación, cargue, transporte y disposición en sitios aprobados de los materiales no utilizables, así como la conformación de los utilizables y el suministro, colocación y compactación de los materiales de relleno que se requieran, a juicio del Supervisor, para obtener la sección típica prevista.

Cuando el terreno natural sobre el cual se vaya a colocar o construir la cuenta no cumpla la condición de suelo tolerable, será necesario colocar una capa de suelo seleccionado, mínimo de diez centímetros (10 cm), convenientemente nivelada y compactada. Durante la construcción de las cunetas se adoptarán las medidas oportunas para evitar erosiones y cambios de características en el lecho constituido para la cuneta en tierra. A estos efectos, el tiempo que el lecho pueda permanecer sin revestir se limitará a lo imprescindible para la puesta en obra del concreto y, en ningún caso será superior a ocho (8) días.

- b. Elaboración Del Concreto: El Constructor deberá obtener los materiales y diseñar la mezcla de concreto, elaborarla con la

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
resistencia exigida, transportarla y entregarla, conforme se establece en las estas especificaciones. Colocación de formaletas para la construcción de cunetas fundidas en obra: Acondicionadas las cunetas en tierra, el Constructor instalará las formaletas de manera de garantizar que las cunetas queden construidas con las secciones y espesores señalados en los planos u ordenados por el Supervisor.

- c. Limpieza Final: Al terminar la obra y antes de la aceptación definitiva del trabajo, el Constructor deberá retirar del sitio de las obras todos los materiales excavados o no utilizados, desechos, sobrantes, basuras y cualquier otro elemento de similar característica, restaurando en forma aceptable para el Supervisor toda propiedad pública o privada que pudiera haber sido afectada durante la ejecución de este trabajo, y dejando el lugar limpio y presentable.
- d. Manejo Ambiental: Todas las determinaciones referentes a los trabajos de cunetas revestidas en concreto deberán ser tomadas considerando la protección del medio ambiente y las disposiciones vigentes sobre el particular. Entre otros, se deberán atender los siguientes procedimientos:

Todo material sobrante o proveniente de excavaciones deberá ser retirado de las proximidades de las cunetas, transportado y depositado en vertederos autorizados, donde no contamine cursos ni láminas de agua. En los puntos de desagüe se deberán disponer las obras de protección requeridas, de manera de evitar procesos de erosión.

Condiciones para el recibo de los trabajos

a. Controles: El Supervisor deberá exigir que las cunetas en tierra queden correctamente acondicionadas, antes de colocar la formaleta y verter el concreto o colocar la cuneta prefabricada. Para las cunetas prefabricadas se deberán comprobar, en el momento del recibo de estas, su geometría y sus dimensiones. Se cuidará la terminación de las superficies, no permitiéndose irregularidades mayores de quince milímetros (15 mm), medidas con respecto a una regla de tres metros perfectamente alineada y derecha.

Las tuberías que conducen el agua lluvia entre sumideros, estará sometida a las especificaciones técnicas correspondientes a la red de alcantarillado sanitario, por ser de similar construcción e instalación, se opta por utilizar las mismas especificaciones.

4. FORMA DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de cuneta satisfactoriamente elaborada y terminada, de acuerdo con la sección transversal, cotas y alineamientos indicados en los planos o determinados por el Supervisor.

El volumen se determinará multiplicando el área por el espesor de construcción señalados en los planos u ordenados por el Supervisor, en los tramos donde el trabajo haya sido aceptado por éste. Dentro de la medida se deberán incluir, también, los descoles y bajantes de agua revestidos en concreto, correctamente construidos.

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
SECCIÓN ET-IX: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

9.01 SISTEMA ELÉCTRICO

A. TRABAJO INCLUIDO

El trabajo contemplado para esta obra consiste en el suministro de todo el material, equipo, mano de obra y los demás servicios necesarios para construir e instalar el sistema eléctrico completo de las instalaciones, el cual incluye red eléctrica exterior y la red interna de los edificios, según se muestra en los planos y de acuerdo a lo especificado en este documento.

B. NORMAS

Con la excepción de que sean especificados de otra manera, todos los materiales, equipos y pruebas serán de acuerdo con las normas, regulaciones y especificaciones de las siguientes autoridades en la rama eléctrica:

1. National Electric Code (NEC)
2. Underwrite's Laboratories Standars (U.L.)
3. National Electrical Manufacturer Association (NEMA)
4. Institute Electrical and Electronics Engineer (IEEE)
5. Illumination Enginnering Society (IES)
6. Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH)
7. Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
8. American National Standards Institute (ANSI).

C. ALCANCE DE LA OBRA

Red Eléctrica Exterior.

1. El CONTRATISTA deberá suministrar todos los materiales, equipos, equipos de prueba, herramientas, mano de obra, dirección técnica y administración para dejar el Contrato completamente terminado y a satisfacción del Contratante del Proyecto, todo de acuerdo a planos y especificaciones.
2. En el Alcance del Contrato se incluyen las siguientes obras:
 - a. Suministro e instalación de todos los postes, herrajes, materiales, transformadores y conductores comprendidos en los circuitos aéreos de la acometida de media tensión de la red.
 - b. Suministro e instalación de todos los postes, herrajes, luminarias, materiales y conductores comprendidos en los circuitos aéreos de la red.

Los servicios a proveer por el CONTRATISTA serán:

Mano de obra para construir, remodelar o retirar, la red aérea primaria, secundaria contemplados en los planos, que será ofertada y pagada mediante la modalidad de precios unitarios, en los que se incluyen todos los recursos de mano de obra y materiales y costos necesarios para terminar la obra y dejarla en funcionamiento, de acuerdo con los planos y especificaciones. Otros insumos no cuantificados específicamente pero que pudieran necesitarse, tales como, cinta aislante, cemento y agregados de concreto, piedra de relleno, etc. que se considerarán incluidos dentro del costo unitario dentro de la unidad constructiva en que se necesitan.

Red Eléctrica Interior.

1. Suministro e instalación de Tableros Principales.
2. Suministro e instalación del sistema de distribución en bajo voltaje que incluye sistema de iluminación, sistema de tomacorrientes normales, regulados y de fuerza, interruptores de transferencia automática de carga, alimentadores, Tableros y Subtableros, puntos de aterrizaje, sistema de medición donde se indique.
3. Suministro e instalación de Centros de distribución de fuerza (PDU), Fuentes de suministro interrumpibles (UPS) e interruptores de desvío (By Pass Switch) para el edificio de Administración.

D. PLANOS

Los planos del sistema eléctrico son esquemáticos, es decir muestran la disposición general de todas las facilidades con que contará el mismo, tales como ubicación de postes, equipos y luminarias de la red aérea, alimentadores, centros de carga o tableros, luminarias, contactos, interruptores, salidas especiales, de los edificios. En caso de haber discrepancia entre planos y las condiciones reales de la obra, deberá ser puesta en conocimiento del Supervisor, quien hará los cambios necesarios; aunque estos cambios sean razonables, no serán grabados como trabajo extra. El Contratista deberá revisar los planos de diseño y todos los demás documentos que le puedan dar un concepto cabal de la amplitud de la obra. Deberá hacer las consultas necesarias antes de presentar su oferta.

La ubicación de las salidas en los planos es aproximada, y queda entendido que el Contratista está en la obligación de colocar las salidas dentro de una amplitud de tres metros del lugar indicado en los planos, si el Supervisor lo solicita para cumplir condiciones técnicas de construcción.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá examinar los planos arquitectónicos, estructurales, y los demás planos que existieran, igualmente las especificaciones de las otras áreas de construcción. De esa manera evitará interferencia entre las partes involucradas en el proyecto.

E. MATERIALES Y EQUIPO

1. El Contratista basará su oferta en los materiales y equipos aquí especificados.
2. Todos los materiales y equipos serán nuevos, de calidad aprobada. Todo material o equipo defectuoso o dañado durante su instalación o prueba será reemplazado por uno nuevo, a la entera satisfacción del Supervisor, sin costo adicional para el contratante.
3. Se someterá a la aprobación del Supervisor, los planos, especificaciones y cualquier información de los materiales y equipos siguientes:
 - a. Tuberías
 - b. Accesorios para tuberías
 - c. Cables
 - d. Accesorios para cables
 - e. Cajas y sus accesorios
 - f. Centros de carga y tableros
 - g. Transformadores de la red aérea
 - h. Pararrayos y cuchillas porta fusibles
 - i. Tableros principales

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

- j. Plantas de Emergencia
- k. Interruptores de Transferencia Automática de Carga
- l. UPS y PDU
- m. Interruptores de By-pass
- n. Contactos
- o. Interruptores
- p. Luminarias
- q. Cualquier otro material o equipo necesario en la instalación

F. GARANTÍA DE LA OBRA

1. El Contratista, tendrá la obligación de responsabilizarse, por el perfecto funcionamiento de las instalaciones y del equipo y materiales por él suministrados. En caso de desperfectos deberá hacer las reparaciones correspondientes sin costo adicional para el Contratante. El periodo de garantía será de un año, a partir de la aceptación final de las obras.
2. Cualquier trabajo a efectuarse por razón de esta garantía, deberá ser de acuerdo a la conveniencia del Contratante, y además el Contratista reparará por su cuenta los daños que ocasionare el resto del edificio, y que se originen como una consecuencia de los trabajos de reparación cubiertos por esta garantía.

G. SUPERVISIÓN

1. La Supervisión sobre el Contratista deberá ser realizada por un Ingeniero Electricista, colegiado en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH). De preferencia, durante la vida del Contrato la supervisión debería ser efectuada por el mismo Ingeniero.
2. De igual manera el Contratista deberá tener en la ejecución de las obras a un Ingeniero Electricista colegiado en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH). También debe mantener al mismo capataz y obreros durante la ejecución del Proyecto.

H. PRUEBAS FINALES

Después que la instalación haya sido terminada, el Contratista deberá efectuar todas las pruebas necesarias para verificar que todas las facilidades con que cuenta la instalación eléctrica queden en óptimas condiciones de operación. Estas pruebas deberán ejecutarse en presencia de la Supervisión al Contratista, o su representante debidamente autorizado por el Contratante. El Contratista deberá suministrar todos los materiales e instrumentos necesarios, lo mismo que el personal calificado para la ejecución de las pruebas. El programa de pruebas deberá ser presentado por supervisión al Contratante o su representante tres meses antes de la finalización de la obra.

I. FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

La medición será por salidas o unidad de concepto, Salidas de iluminación, salidas de tomacorrientes, salidas de interruptores, luminarias, paneles, postes, estructuras aéreas, metros de conductor, equipos, etc.

Los precios y los pagos son por salidas o unidades: Salidas de iluminación, salidas de

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
tomacorrientes, salidas de interruptores, luminarias, paneles, postes, estructuras aéreas, metros de conductor, equipos, etc., en el caso de que se hagan más o menos salidas de lo contratado, se pagará esta diferencia constatada por el Supervisor.

J. INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Los transformadores, pararrayos y cortacircuitos serán manejados con cuidado para evitar daño en su aislamiento. Los transformadores no se deberán maniobrar de los bushings, tampoco se permite se movilizen solo con esfuerzo humano, debiendo el CONTRATISTA contar con equipo mecánico para levantarlos o movilizarlos.

La instalación de los transformadores se hará observando las Normas de Construcción o instrucciones de la Supervisión

Las conexiones a los terminales secundarios del transformador y a las líneas primarias se harán sólo con conectores aprobados para ese propósito. Todo transformador y pararrayo deberá estar previo a su energización, convenientemente aterrizado y con sus valores de resistencia de tierra dentro de los valores permisibles.

El voltaje secundario de los transformadores deberá ser verificado con un voltímetro calibrado y ajustarse con las derivaciones aun valor máximo de 240 voltios, previo a conectarse al secundario y si se detecta una condición anormal deberá de inmediato comunicarse a la Supervisión. Cuando se hagan conexiones trifásicas deberá verificarse que la rotación de fases, conexión y voltaje sea el apropiado a la carga. El CONTRATISTA será responsable de todo daño que sufra el equipo eléctrico instalado, como consecuencia de una mala operación, descuido o negligencia del CONTRATISTA en la Ejecución de su trabajo.

K. MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIAS

La instalación de luminarias de alumbrado público será como se muestra en los dibujos. La luminaria debe de quedar instalada perfectamente a nivel, con una tolerancia de $\pm 1^\circ$ y orientada a 90° de la línea central de la calle o peatonal o en forma tal que proporcione iluminación uniforme sobre la calle o acera, así mismo el foto control, ya sea instalado en las luminarias o en el control múltiple deberá quedar orientado como indica el fabricante para obtener un funcionamiento satisfactorio de encendido y apagado.

Los conductores entre la luminaria y el punto de alimentación serán continuos sin empalmes. Las conexiones con las líneas de alimentación se harán con conectores apropiados y en forma estética. Se deberá verificar el buen funcionamiento de la luminaria y la foto control una vez instalada la misma. El conjunto luminaria- brazo deberá de estar debidamente aterrizado, al neutro en el caso de luminarias conectadas a un secundario aéreo y las luminarias con alimentación subterránea al conductor de tierra corrido.

Los pernos que se utilicen para el montaje de los brazos que soportan las luminarias deberán de ser de la longitud exacta para que, una vez instalados y apretados, el extremo libre no sobresalga más de 1" después de la tuerca.

En el caso de luminarias que vienen diseñadas para instalarse sobre un tubo que requieran la colocación de un tornillo prisionero u otro mecanismo para evitar que giren sobre el tubo, tal actividad deberá de ejecutarla el CONTRATISTA dentro de los precios convenidos para la instalación de luminarias.

L. ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES

En la construcción de las obras objeto del contrato, el CONTRATISTA debe de utilizar materiales nuevos, en buen estado y de la mejor calidad disponible. El CONTRATISTA previo a la adquisición de materiales someterá a aprobación del Supervisor, las

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO especificaciones y marcas de los materiales que se propone utilizar, y el rechazo de cualquiera de ellos por considerarlo inadecuado o que no reúne los requisitos no dará motivo a el CONTRATISTA para reclamar ajustes de precios de los precios unitarios. Igualmente, el Supervisor se reserva el derecho a rechazar cualquier material ya puesto en la obra si no corresponde al previamente aprobado.

M. ESPECIFICACIONES GENERALES

1. OBRA ELÉCTRICA PRELIMINAR

La construcción de estructuras eléctricas de postes y sus conexiones deben regirse por las normas establecidas por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

2. SISTEMA TRIFÁSICO DE TRANSFORMADORES

Configuración de Transformadores Tipo trifásica conectado en estrella en el secundario, convencional, tipo-S, clase A.

Enfriamiento Clase OA (auto enfriado)

Elevación de Temperatura: 65 °C; El punto más caliente, por aumento de temperatura, del embobinado no deberá exceder de 80 °C sobre la temperatura ambiente. Los límites de temperatura no deberán ser excedidos, cuando el transformador sea operado suministrando sus kVA nominales y a su voltaje secundario nominal por 24 horas.

Derivaciones: 2 de 2½% hacia arriba y 2 de 2½% hacia abajo, del voltaje nominal. Voltaje Nominal: Primario: 19,920 / 34,500Grd Y; Secundario: 120 / 208 V. Nivel Básico de Impulso (BIL): Primario 150 kV; secundario 30KV.

Frecuencia: 60 Hertz.

Polaridad sustractiva.

Características Especiales

Todos los elementos galvanizados deberán ser por inmersión en caliente de acuerdo a la norma ASTM A153.

La pintura de todo transformador deberá ser durable y resistente a la corrosión. El acabado deberá ser adecuado para resistir por lo menos una prueba de rociado según la norma ASTM B117-54. El tanque deberá ser pintado con por lo menos dos (2) capas de pintura gris cielo, color #70 de la ANSI, sobre una base cubierta anticorrosiva adecuada

Los transformadores deberán operar en una altitud de hasta 3,000 pies (1,000 metros) sobre el nivel del mar. Los transformadores deberán ser de la clase OA (auto-enfriado), con núcleo del tipo metal amorfo o acero al silicio de alta eficiencia, y tener dos (2) embobinados de cobre o aluminio de alta conductividad. Los transformadores deberán tener dos (2) bushings o aisladores pasamuros de alto voltaje montados en la tapa del tanque, acomodado según la designación tipo-S, clase-A, de porcelana para uso en exteriores. Los conectores deberán ser del tipo anillo apernado, apropiado para usarse con conductores de cobre y aluminio. Los conectores deberán acomodar un rango de conductores del #8 AWG sólido al #2 AWG trenzado. En el lado de baja tensión, tendrán tener tres (3) bushings o aisladores pasamuros debajo voltaje, montados en los lados del tanque, de porcelana para uso en exteriores. Los conectores deberán ser del tipo anillo apernado, apropiado para usarse con conductores de cobre y aluminio. Los conectores deberán acomodar un rango de conductores como sigue:

Tabla 2. Rango de conductores

TAMAÑO	kVA
#6 a 4/0 AWG	10 - 15
#2 AWG a 350 kcmil	25 - 50

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

#1/0 AWG a 500 kcmil	75
#2/0 AWG a 1000 kcmil	100 -167

El tanque del transformador deberá ser de diseño del tipo sellado con cubierta y empaque, equipado con un dispositivo auto sellante de alivio de presión, diseñado para operar a una presión de 8 libraspor pulgada cuadrada.

El tanque deberá tener unas agarraderas permanentes para poder alzar el transformador y los soportes para su instalación en poste con la separación conforme a la Norma. Deberá tener un punto para poder hacer una conexión de puesta a tierra al tanque mismo y una cinta de cobre removible instalado de fábrica para conectar el bushings secundario neutral al tanque. El ensamblaje interno del conjunto núcleo/bobina, deberá tener las facilidades adecuadas que permitan el poder alzarlo. Por debajo de los bushings secundarios traerán pintado con letras de tres (3) pulgadas de alto y dos

(2) pulgadas de ancho, color negro, la capacidad en kVA nominales del transformador. El aceite aislante o dieléctrico deberá ser nuevo, de un aceite mineral no-usado y que reúna los requerimientos de la norma ANSI/ASTM D3487-79. Si el aceite aislante posee inhibidores u otro aditivo adicional, se deberá indicar la naturaleza y concentración del mismo. No están permitidos transformadores cuyo fluido de aislamiento sea PCB (Bifenilo Policlorado) o que tenga concentraciones tóxicas de PCB mayores de 50 ppm.

El valor límite de prueba para el líquido aislante recibido dentro de los transformadores, será según el método de "Voltaje de Ruptura del Dieléctrico", método ASTM D1816 / 0.040 pulgadas de abertura, será 20 kV mínimo.

Los transformadores traerán un cambiador manual de derivaciones de operación interna, pero con el operador (perilla) de accionamiento en el exterior del tanque; que haga posible el aumento o disminución del voltaje secundario del transformador en el 5% de su voltaje nominal, con dos (2) derivaciones de 2 ½% para aumentar y dos (2) derivaciones de 2 ½% para disminuir, el voltaje nominal.

Los transformadores deberán traer una placa de datos de acero inoxidable y tener las letras gravadas con una técnica que impida su deterioro durante la vida útil del transformador, con la información mínima siguiente: Número de serie; Clase; Número de fases ;Frecuencia ;Voltaje nominal; kVA nominal; Temperatura ambiente; Aumento de temperatura, grados Celsius ; Polaridad ; Impedancia en porcentaje ; Volumen del aceite aislante en litros ;Peso total aproximado ; Diagrama de conexión ; Nombre del fabricante; País del fabricante; Fecha de fabricación; o Referencia al instructivo de operación y mantenimiento; Material del conductor para cada embobinado:

3. LUMINARIAS.

a. LAMPARA LED DE 400 WATTS

Lámpara LED de 400 watts, multivoltaje de 85 voltios hasta 277 voltios, de pared para exteriores que iluminaran fachadas exteriores del edificio, con luz blanca.

b. LAMPARA PARA LOS INTERIORES 4X17

Lámpara empotrable, metálica, de 2 pies de longitud y 2 pies de anchura, con balastro electrónico de 4x17 watts, de 120 voltios, con tubo de luz fluorescente de tamaño T8, de 60 centímetros de longitud, luz blanca y acrílico liso, colocadas en el área de las aulas y laboratorios.

c. LAMPARA TIPO SPOT

Lámpara tipo spot colocado en áreas de Lobbies de Entrada, Restaurante, Terraza y Salón de Reunión del Consejo Superior, empotrable, circular de 9 pulgadas de diámetro

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
internoy orilla color blanco/satinado; con bombillo LED de 15 watts, multivoltaje de 85 voltios hasta 277 voltios y luz blanca.

N. FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

La medición será por salidas o unidad de concepto.

Los precios y los pagos son por salidas o unidades: Salidas de iluminación, salidas de tomacorrientes, salidas de interruptores, luminarias, paneles, postes, estructuras aéreas, metros de conductor, equipos, etc., en el caso de que se hagan más o menos salidas de lo contratado, se pagará esta diferencia constatada por el Supervisor.

9.02 MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAJES PARA EL SISTEMA DE BAJO VOLTAJE.

Todos los materiales, conductores, equipos y herrajes deberán ser de la mejor calidad, de acuerdo a las normas internacionales para materiales eléctricos, con sello "UL". Todos los materiales deberán ser nuevos. No se aceptarán materiales usados.

A. CONDUCTORES

Los conductores de las distintas fases, neutro y polarización deberán tener forro aislante con un color diferente para cada uno, de acuerdo con el reglamento de obra e instalaciones eléctricas y se conservará este color en toda la instalación. El forro deberá ser de PVC y Nylon, aislamiento para 600 voltios del tipo THHN ser de PVC este color en toda la instalación.

B. TUBERÍA

Los diferentes tipos de tubo a usarse conforme las áreas y condiciones ambientales serán los siguientes:

1. Tubería PVC cédula 20 para ser usada en todas las instalaciones interiores dentro de paredes de mampostería o tabla yeso, y en áreas que no estén expuestas a esfuerzos mecánicos indebidos ni daños físicos.
2. Tubería de PVC Cédula 40 a ser utilizada como canalización de la acometida subterránea, alimentadores subterráneos y para aquellos circuitos de tomacorrientes o salidas especiales que se instalen embebidas o soterradas bajo el piso.
3. Tubería flexible "bx" sin forro para interiores. Este tipo de ducto se usará para bajadas a luminarias donde éstas queden a nivel del cielo falso, para conexión de motores no expuestos a humedad. Este ducto para bajadas de luminarias podrá ser de aluminio de tamaño 3/8". Para motores y otros equipos se usará ducto flexible de acero de tamaño apropiado.
4. Tubería flexible para exteriores BX con forro; se usará para conexiones en equipos de aire acondicionado, motores de bomba y otros equipos que sean expuestos a la humedad. Este ducto será de acero con un forro de PVC.
5. Tubería EMT UL en áreas expuestas donde no haya presencia de humedad ni condiciones exteriores, sujeta de losas y estructuras, para la instalación de circuitos de alumbrado interior, tomacorrientes y circuitos especiales.

C. ACCESORIOS PARA CAJAS Y TUBERÍAS

Todos los accesorios deberán ser la calidad aprobada y todos de acuerdo con el tipo de instalación a hacerse.

1. Accesorios para Tubería Conduit de Pared Gruesa

Todos los accesorios para estas tuberías serán de acero galvanizado, para uso eléctrico. No se aceptarán codos o accesorios indebidos para acoplar dos tubos en línea recta o en Angulo. Las máquinas para roscar conduit de pared gruesa deberán ser apropiadas al tipo de tubería.

2. Accesorios para Tubería PVC

Todos los accesorios para este tipo de tubería deberán ser de la misma Cédula, fundidos; no deberán usarse codos y otros accesorios no convenientes al fin para el que se ha destinado la tubería. No se aceptarán accesorios formados por secciones de tubo a base de pegamento. Todas las juntas deberán ser pegadas con una sustancia de pegar, de calidad aprobada.

3. Accesorios para Tubería Flexible para Interiores

Estos accesorios deberán ser apropiados, de tal manera que no dañen el ducto flexible; ellos deberán ser sometidos a aprobación.

4. Accesorios para Tubería Flexible para Exteriores

Este tipo de accesorio será a prueba de agua (liquidTight), de presión. Su calidad deberá ser sometida a aprobación.

Toda la tubería que vaya suspendida en techos, deberá ser sujeta a la losa por medio de grapas apropiadas, del tamaño y tipo acorde con el tubo que va a ser sostenido. Para ellos se usarán los taquetes y tornillos que resistan la carga a ser sostenida. Todos estos accesorios deberán ser de acero galvanizado. Los accesorios para suspender tubería de tamaños mayores de 1" de diámetro -o cuando varias tuberías corran juntas, deberán ser hechos de canales y grapas, sujetos al techo por medio de dos pernos como mínimo.

5. Conectores Plásticos

Se usarán para el empalme de cables, en cajas de salidas de luminarias, de contactos, de registro, de salidas del sistema telefónico y de intercomunicación, del No.12 al No.8 AWG. Para cables de calibre mayor al No.8 AWG, se usarán para empalmar conectores de compresión, y como aislante en la parte del conector, mangueras térmicas. No se permitirá el uso de conectores de tornillo partido, ni tampoco el uso de cinta aislante.

6. Tornillos

Todos los tornillos a usarse en lugares expuestos a corrosión, deberán ser de acero galvanizado. Los demás tornillos deberán ser de acero. Para sujetar tuberías en losas donde vaya cielo falso, podrá usarse clavos de acero instalados por medio de pistolas de disparo con fulminante o pistolas neumáticas.

7. Tapaderas de Cajas

Todas las cajas para salidas de luminarias, salidas especiales, cajas de registro, deberán quedar tapadas, tener sus tapaderas de acero galvanizado y de tamaño apropiado, deberán ser sujetadas a las cajas con el número de tornillos que sea necesario para que queden completamente selladas.

D. CONTACTOS O TOMACORRIENTES DE USO GENERAL

Todos los contactos deberán ser grado comercial, polarizados, para instalar bajo repello, con capacidad para 15 amperios, 125 voltios; 20 amperios, 250 voltios o según se indiquen los planos, 2-polos 3 hilos, receptáculo doble polarizado, 15 A. - 125 V.;

E. CONTACTOS O TOMACORRIENTES DE USO ESPECIAL

Donde sea necesario instalar contactos de uso especial, estos deberán conformarse al tipo de instalación, ya sea en pared o en piso; o para sitios expuestos a la intemperie.

Los que se usen en pared, deberán ser color marfil, tanto el contacto como su tapadera. Para circuitos especiales estos contactos serán sencillos.

Todos deberán ser para las ampacidades requeridas y con un valor mínimo de 15 amperios, 125 voltios; 20 amperios, 250 voltios.

F. INTERRUPTORES O APAGADORES DE USO GENERAL

Todos los interruptores o apagadores deberán ser para instalación bajo repello, de 15 amperios, 125 voltios, tipo silencioso 15 A.- 120 V. En lugares en donde se instale más de uno, se usarán cajas especiales, y las placas deberán ser para el número de apagadores requerido. El color de los apagadores y sus placas será marfil.

G. SALIDAS PARA PUNTOS DE RED DE DATOS

Dentro de tubería PVC CD-40 de 3/4" colocar cable UTP Categoría 6, desde sistema de distribución del servicio de internet y conectividad hasta la estación de trabajo, extremo en el cual se utilizará caja metálica pesada de 2"x4", tapadera de salida de datos con Jack RJ-45 Categoría 6 debidamente ponchado.

H. SALIDA DE TELEVISIÓN POR CABLE

Dentro de tubería PVC CD-40 3/4" colocar cable coaxial tipo RG-6 hasta los diferentes destinos donde habrá una caja metálica pesada de 2"x4" con placa de salida para cable coaxial tipo RG-6.

I. SALIDA DE CABLE HDMI

Dentro de tubería PVC CD-20 1" colocar cable de conexión de computadora a proyector tipo HDMI desde donde se supone estará dicha computadora hasta donde se encontrará colocado el proyector.

J. SALIDA ELECTRICA PARA UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO

Se debe seguir la especificación de calibre y tubería eléctrica de acuerdo a la capacidad de potencia de las unidades que, a su vez, dependerá de la capacidad (Btu/hr) de refrigeración y enfriamiento requerida por los distintos espacios del edificio.

K. FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

La medición será por salidas o unidad de concepto.

Los precios y los pagos son por salidas o unidades: Salidas de iluminación, salidas de tomacorrientes, salidas de interruptores, luminarias, paneles, postes, estructuras aéreas, metros de conductor, equipos, etc., en el caso de que se hagan más o menos salidas de lo contratado, se pagará esta diferencia constatada por el Supervisor.

L. IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO

Todos los Subtableros deberán tener la identificación de los diferentes circuitos en una hoja escrita a máquina, que deberá ser laminada y ubicada en el dispositivo provisto en la puerta por el lado interior.

M. ALTURA DEL DISYUNTOR MÁS ALTO

La altura del disyuntor termo magnético más alto será de 1.80 metros.

N. FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

La medición será por salidas o unidad de concepto

Los precios y los pagos son por salidas o unidades: Salidas de iluminación, salidas de tomacorrientes, salidas de interruptores, luminarias, paneles, postes, estructuras aéreas, metros de conductor, equipos, etc., en el caso de que se hagan más o menos salidas de lo contratado, se pagará esta diferencia constatada por el Supervisor.

9.03 LUMINARIAS

A. GENERALIDADES

El Contratista suministrará e instalará las luminarias especificadas en el cuadro de luminarias que aparecen en los planos, la descripción de las mismas en el cuadro descriptivo de actividades del proyecto sirve, para que el Contratista conozca cuales son las luminarias que se desea instalar, permitiéndose la sustitución por otra similar que cumpla con las características especificadas.

B. FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

La medición será por salidas o unidad de concepto

Los precios y los pagos son por salidas o unidades: Salidas de iluminación, salidas de tomacorrientes, salidas de interruptores, luminarias, paneles, postes, estructuras aéreas, metros de conductor, equipos, etc., en el caso de que se hagan más o menos salidas de lo contratado, se pagará esta diferencia constatada por el Supervisor.

9.04 INTERRUPTOR PRINCIPAL

Main Principal de 400 amp 3 fases 240 v con caja moldeada Nema 1 -R. (Especificación). Disyuntor de caja moldeada de 600 voltios, cuadrado, serie LAL, tipo LAL, 3P, 3 HP, 400 A, 600 V, 30 KA a 480 V, CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN ESTÁNDAR. SISTEM NEMA

1: Instalación interior, protege contra la caída de suciedad.

NEMA 3S: Instalación interior o exterior, protege contra lluvia, aguanieve y polvo transportado por el viento; además, los mecanismos externos permanecen operativos a pesar de la formación de hielo.

SECCIÓN ET-X: LIMPIEZA GENERAL Y RECEPCIÓN

A. DESCRIPCIÓN

La presente especificación normará todos los trabajos de revisión final y limpieza general que se deben efectuar previos a la recepción de las obras.

B. LIMPIEZA GENERAL

El Contratista deberá entregar el edificio, interior, exterior y áreas adyacentes, completamente limpios y a satisfacción del Supervisor; lo anterior significa que el edificio deberá tener sus pisos, paredes, ventanas, puertas, contramarcos, muebles sanitarios, artesonados, sistemas electromecánicos, etc., libres de sucio, manchas, grasas, clavos en paredes, residuos de formaletas, guías, basura, escombros, etc. Después de la limpieza, la basura o desperdicios deberán disponerse fuera de la propiedad y en estricto acuerdo con la Especificación "Protección Ambiental" de modo

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
que no pueda ser causa de futurosreclamos; el costo de esta operación será por cuenta del Contratista.

C. INSPECCIÓN PRELIMINAR

Cuando el Contratista indique al Supervisor, que la obra está sustancialmente terminada, éste hará una revisión minuciosa de los diferentes componentes de las obras para efectos de comprobación y para hacer las recomendaciones del caso.

Si al hacer la inspección se encuentra que el Contratista aún debe de corregir deficiencias, se levantará una lista detallada de defectos aparentes que se entregará al Contratista para que tales deficiencias sean corregidas de acuerdo con los planos y especificaciones, antes de proceder con la inspección final.

D. INSPECCIÓN FINAL

Cuando los materiales hayan sido suministrados y toda la labor se haya ejecutado, incluso la limpieza final, conforme a lo dispuesto en el Contrato, los planos y las especificaciones, el Contratista comunicará por escrito al Supervisor y al Contratante que tal labor está completa y lista para la inspección final.

La ejecución de la obra será verificada por el Supervisor y por el Contratante, mediante actade recepción preliminar y 15 días después mediante acta de recepción final. dentro del término de 10 (diez) días contados a partir del recibo de la notificación. Al Contratista se le notificará la fecha en que se hará dicha inspección final. Si resultare que toda la construcciónestipulada en el Contrato y objeto del mismo ha sido terminada a satisfacción del Supervisory del Contratante, ésta será la Inspección Final de toda la obra ejecutada, estableciéndose que la fecha de terminación de la obra ha sido al hacer el Supervisor y el Contratante dichainspección. Si resultare que cualquier porción de la obra, en todo o en parte, no essatisfactoria, el Supervisor y el Contratante darán al Contratista las instrucciones necesariaspara la sustitución del material y ejecución o re ejecución de la obra no aceptable y requerida previa a su terminación y aceptación final. El Contratista procederá, acto seguido, al cumplimiento y ejecución de tal obra. El Supervisor y el Contratante harán entonces otra inspección que será final si resultare que dicho material o ejecución ha sido sustituido o efectuado de manera aceptable y que la obra ha sido terminada satisfactoriamente. No obstante, cuando a juicio del Supervisor y del Contratante la porción de la obra que resultareno aceptable o no satisfactoria sea de menor cuantía y consideren que la obra total puede serocupada por el Contratante para los fines previstos, entonces se podrá emitir un Certificado de Terminación Sustancial de Obra, dando al Contratista las instrucciones necesarias para la sustitución del material y ejecución o re ejecución de la obra no aceptable o no satisfactoria como requisito previo para la terminación y aceptación final, y la fecha de terminación de obra será aquella en que se emita dicho Certificado de Terminación Sustancial, contra la presentación de las Garantías de Calidad de Obra, para fines de los trámites de liquidación del Contratista.

E. INSPECCIÓN DE GARANTÍA

Una vez efectuada la inspección final y recibida la obra, el Contratante, a través de su representante, inspeccionará continuamente la obra para controlar la calidad de la misma y verificar si corresponde a lo contratado. En caso contrario, el Contratante hará valer las Garantías de Calidad de Obra, notificándolo al Contratista o a sus fiadores, y exigiendo la reparación o sustitución de la obra defectuosa.

SECCIÓN ET-XI: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

A. DESCRIPCIÓN

Esta sección se refiere a la obligación del Contratista de velar por la seguridad y la salud laboral de acuerdo a las leyes de la República de Honduras y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se establezcan en estas especificaciones.

En aquellos casos en que se determine que los requerimientos de seguridad no se están cumpliendo, el Contratante o Contratante, a través del Supervisor, tomará las previsiones inmediatas para asegurar su cumplimiento y lograr una operación segura.

Para situaciones de peligro en que se vea repentinamente amenazada la vida de un trabajador, se interrumpirá inmediatamente el trabajo en el área afectada por la violación de seguridad, hasta que ésta sea corregida. Cuando no se realice la corrección de situaciones de peligro serias, el Contratante podrá ordenar al Contratista despedir al personal encargado del Programa de Seguridad.

B. PROGRAMA DE SEGURIDAD

El Contratista elaborará un Programa de Seguridad y Salud Laboral para todo el período de ejecución de las obras, y aplicable a cada una de las fases de construcción, para entregar 30 días después de la adjudicación del contrato.

El Programa describirá las políticas y la organización que propone utilizar el Contratista para planificar, ejecutar, monitorear, controlar y documentar el cumplimiento con los requisitos de seguridad e higiene en el trabajo.

En este documento, el Contratista describirá sus medios propuestos para satisfacer los objetivos de seguridad e higiene y para cumplir con las leyes de la República.

El documento contendrá, como mínimo, los elementos básicos descritos en la siguiente Sección, A. Elementos Básicos del Programa de Seguridad y Salud Laboral.

El documento será entregado al Contratante, a través del Supervisor, en duplicado, para su revisión. El Contratante o el Supervisor contarán con 15 días calendario para rechazar, aceptar o hacer las observaciones correspondientes. El proceso de entrega, revisión y ajuste del documento continuará las veces que sea necesario hasta que el documento quede aceptado en su forma definitiva.

La revisión del Programa de Seguridad y Salud Laboral del Contratista, por parte del Supervisor, no eximirá al Contratista de su responsabilidad de planificar, coordinar, ejecutar y controlar las obras para cumplir con los objetivos técnicos definidos en los documentos del Contrato.

El Supervisor y/o el Contratante se reservan el derecho de exigir que el Contratista amplíe o modifique su Programa de Seguridad y Salud Laboral, si a juicio del Supervisor, el Contratista no cumple conscientemente con los objetivos de seguridad y salud laboral definidos por las Leyes y los documentos del Contrato.

El documento contendrá una definición de la estructura de la organización e identificará a las personas que tengan funciones claves para la supervisión de la seguridad y salud laboral. El Contratista deberá nombrar una persona como el Encargado de Seguridad y Salud Laboral.

Este Encargado asistirá a las reuniones de seguridad y salud laboral periódicas con el Supervisor que servirán como guía para el seguimiento del cumplimiento de los requisitos de seguridad e higiene del Proyecto.

El Encargado de Seguridad y Salud Laboral del Contratista tendrá la autoridad para detener cualquier trabajo que represente un peligro para los trabajadores o el público y para dirigir la corrección de cualquier violación de las reglas de seguridad e higiene.

El Encargado de Seguridad y Salud Laboral del Contratista deberá inspeccionar continuamente todos los trabajos, materiales, equipos y/o realizar encuestas para comprobar si existe cualquier condición que pueda representar un peligro, y será responsable de tomar las medidas correctivas necesarias, durante el período de

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO construcción, desde el inicio hasta la entrega de la obra.

En el momento en que el Contratante se dé cuenta de cualquier incumplimiento de estos requerimientos o de cualquier condición que represente un serio o inminente peligro para la salud o la seguridad pública o del personal, el Contratante, a través del Supervisor notificará de palabra al Contratista, y le confirmará por escrito, que deberá iniciar inmediatamente las acciones correctivas de la condición de violación del Plan de Seguridad.

Esta notificación, cuando sea entregada o hecha del conocimiento del representante del Contratista en el sitio del Proyecto, será considerada suficiente notificación de la violación y una orden para que se realicen las acciones correctivas necesarias. Después de recibir la notificación el Contratista deberá tomar acción correctiva inmediatamente. Si el Contratista no actúa de conformidad o se resiste a realizar inmediatamente las acciones correctivas, el Contratante podrá emitir una orden de paro total o parcial del trabajo hasta que se hayan realizado satisfactoriamente las acciones correctivas de la violación de seguridad. El Contratista no tendrá derecho a pago o extensión alguna por una orden de paro del trabajo bajo las estipulaciones de esta cláusula.

C. ELEMENTOS BÁSICOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

El Contratista proveerá y mantendrá ambientes y procedimientos de trabajo que: Salvaguarden el personal, propiedades, materiales y equipos públicos y privados expuestas las operaciones y actividades del Contratista; II. Impidan interrupciones de las operaciones de los entes gubernamentales relacionados y retrasos en las fechas de terminación del Proyecto.

Con el fin de cumplir con los propósitos de mantener ambientes y procedimientos de trabajo cumplirá lo siguiente:

Proveerá barricadas de seguridad, rótulos y señales para indicar en todo tiempo cualquier peligro o dificultad de tránsito; los letreros deberán cumplir con los siguientes requisitos: Se deberán colocar adecuadamente letreros, rótulos y avisos para advertir y prevenir la existencia de peligros, y para proporcionar instrucciones y direcciones a los trabajadores y al público.

- a) Los letreros, rótulos y avisos deberán estar visibles en todo momento, mientras exista el peligro o el problema, y se quitarán o se cubrirán cuando el peligro o el problema hayan desaparecido.
- b) Todos los empleados deberán estar informados del significado de los diversos letreros, rótulos y avisos que se usen en el lugar de trabajo y de las precauciones especiales requeridas; todos los empleados deberán saber que los letreros y rótulos indican peligro inmediato y deberán estar informados sobre las precauciones especiales que puedan requerirse.
- c) El tipo letrero o rótulo usado para una situación en particular deberá ser adecuado para el grado de peligro o la intención del mensaje. Los letreros, rótulos y etiquetas deberán estar colocados tan cerca como sea posible, de una manera segura, de los peligros a que se refieran; las etiquetas deberán estar adheridas por un medio efectivo (tal como alambre, cuerdas o adhesivos), para evitar que se pierdan o sean removidos inadvertidamente.
- d) Los letreros deberán tener esquinas redondeadas o romas y deberán estar libres de orillas afiladas, astillas, o cualquier otra

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
protuberancia con filo; las terminales de cabezas de pernos u otros dispositivos para asegurar los letreros deberán colocarse de modo que no constituyan un peligro.

- e) El letrero deberá estar redactado de modo que sea fácilmente legible, conciso y exacto; el letrero deberá contener suficiente información comprensible.
- f) Los letreros que se requiera sean visibles de noche deberán estar iluminados o reflectorizados.
- g) Cumplirá con los estándares de seguridad de la Secretaría del Trabajo
- h) Se asegurará que se adoptarán cualesquier medidas adicionales que el Contratante determine como razonablemente necesarias.

2. CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES

El Contratista realizará reuniones periódicas para capacitar a los trabajadores en los métodos para proteger la salud y garantizar la seguridad según el Programa de Seguridad y Salud Laboral del Contratista previamente aprobado por el Supervisor. Después de cada reunión de seguridad, el encargado del Contratista redactará un informe de la reunión con los nombres de los trabajadores presentes y los temas discutidos durante la reunión.

3. PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

El uso de drogas y bebidas alcohólicas es terminantemente prohibido dentro de la zona de los trabajos. Esto significa que el Contratista será responsable de instruir a su personal para evitar y detectar el uso de estas sustancias. Cualquier empleado del Contratista que se encuentre bajo la influencia de drogas o bebidas alcohólicas será inmediatamente despedido del Proyecto.

4. SERVICIOS DE MEDICINA Y PRIMEROS AUXILIOS

El Contratista mantendrá en sus oficinas de campo medicamentos elementales para auxiliar en cualquier momento al personal que haya tenido algún accidente. Entre estos medicamentos están los siguientes:

- a) Antisépticos,
- b) Algodón,
- c) Gasas,
- d) Analgésicos,
- e) Antitetánicos, etc.

El contenido del botiquín de primeros auxilios deberá ser revisado por el Contratista previo a su utilización, y por lo menos quincenalmente, cuando el trabajo esté en proceso, para asegurarse de reponer los artículos agotados.

5. SANEAMIENTO

El Contratista suministrará a su personal las siguientes comodidades:

- a) Agua para beber. Esta debe ser potable, de fuentes aprobadas por las autoridades de salud. La fuente de agua deberá ser claramente identificada.
- b) Letrinas. Cuando no exista alcantarillado sanitario, se proveerá de letrinas ubicadas en sitios que no contaminen el ambiente, ni las aguas de corrientes o cuerpos de agua cercanos. Las letrinas deberán construirse de tal manera que los ocupantes estén

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO
resguardados contra el clima y los objetos que puedan caer; todas las rendijas estarán selladas y las puertas ajustadas. Las puertas deberán tener cerrojos. La cantidad de letrinas deberá proporcionarse de conformidad con la siguiente escala según el número de empleados

Número de Empleados	Instalaciones Mínimas
15 o menos	Una
16 a 150	Una por cada 25 trabajadores
151 o más	Una por cada 30 trabajadores

6. LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO

El Contratista deberá mantener las zonas de trabajo despejadas de basura, materiales de construcción, herramientas, materiales nocivos o tóxicos, etc. con el fin de evitar accidentes, controlar el saneamiento ambiental, evitar enfermedades, evitar incendios y evitar perjuicios al público. El Encargado de Seguridad y Salud Laboral del Contratista deberá inspeccionar cada frente de trabajo frecuentemente para asegurar que el sitio se encuentra en condiciones adecuadas de limpieza y saneamiento. Asimismo, deberá evitar y/o controlar el polvo tanto para el bien de los trabajadores como también para el público en general.

7. EQUIPO, MAQUINARIA E INSTALACIONES TEMPORALES

Todo el equipo, maquinaria e instalaciones temporales de construcción deberá mantenerse en condiciones óptimas para su operación segura. El Encargado de Seguridad y Salud Laboral del Contratista realizará las inspecciones y pruebas necesarias para comprobar que cada equipo, máquina o instalación temporal que llegue al trabajo cumpla con todos los requisitos de seguridad y salud laboral. Todo equipo, máquina o instalación temporal que no cumpla con los requisitos de seguridad e higiene deberá ser removido inmediatamente de la zona de trabajo.

8. SEGURIDAD EN LA ZONA DE TRABAJO

El Contratista es el responsable único por la seguridad de la zona del trabajo. Por lo tanto, el Contratista deberá proveer cercas de protección, vigilantes, iluminación nocturna y cualquier otra medida necesaria para prevenir o controlar el acceso de gente extraña a la zona del trabajo.

9. SEGURIDAD PERSONAL DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.

El Contratista es responsable por el suministro de todos los útiles de protección personal que requieran los trabajadores bajo su dirección y bajo la dirección de sus subcontratistas.

Los elementos básicos de protección personal que deberá suministrar el Contratista son:

- a) Cascos de Seguridad.
- b) Anteojos de Seguridad.
- c) Guantes de Trabajo.
- d) Chalecos Reflectantes.
- e) Tapones para los Oídos.
- f) Impermeables.
- g) Botas de Hule.
- h) Cinturón de Seguridad.

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Cualquier otro ítem de protección personal que se requiera para trabajos especiales, tales como soldadura, cortes de hierro, trabajos en áreas confinadas, etc., deberá ser suministrado por el Contratista a los trabajadores. El hecho de suministrar un ítem de seguridad personal a un trabajador significa que el Contratista ha enseñado al trabajador la manera correcta de usar el aparato y el riesgo personal que implica el trabajo que se realizará. Además, el Contratista es responsable por el suministro y mantenimiento de protección personal en forma de equipamiento y construcción temporal, tales como:

- a) Escaleras.
- b) Conos Reflectantes.
- c) Pasamanos.
- d) Barreras.
- e) Redes.
- f) Andamios.
- g) Protección en Zanjas contra Derrumbes.

Todos los útiles de seguridad personal deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por las Leyes de la República de Honduras y con el sentido común aplicable a cada caso especial que se presenta durante la ejecución de las obras. El Encargado de Seguridad y Salud Laboral del Contratista deberá tener la autoridad de ordenar la corrección inmediata de cualquier deficiencia de protección personal que se presente en el trabajo o suspender el trabajo hasta que la deficiencia esté corregida.

10. SEGURIDAD PERSONAL DE LOS VISITANTES.

El Contratista y el Supervisor deberán adoptar y poner en ejecución medidas de seguridad para todos los visitantes que ingresen al proyecto, y proporcionar una protección razonable a fin de evitar daños, lesiones o pérdidas a su integridad física. No se permitirá por ninguna circunstancia el ingreso de visitantes al área de trabajo sin la debida autorización por parte del Supervisor y/o el Contratista. Todo visitante deberá respetar las medidas de protección y seguridad personal, incluyendo, pero no limitándose al uso del casco, chalecos de seguridad y gafas protectoras.

11. PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y PÚBLICO EN GENERAL

El Contratista deberá trabajar en todo momento resguardando la protección ambiental y el público en general. Todos los trabajos se realizarán de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones. El Contratista es el único responsable de coordinar los trabajos con los organismos de servicios públicos y privados que estén afectados por los trabajos.

SECCIÓN ET-XII: PROTECCIÓN AMBIENTAL

A. GENERALIDADES

Todos los trabajos de construcción deberán ajustarse a lo dispuesto en estas especificaciones y a lo establecido por los reglamentos pertinentes de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal correspondiente y la Ley General del Medio Ambiente. El objetivo de esta especificación es lograr que los trabajos de construcción: i) no alteren las condiciones medio ambientales del espacio físico, tanto natural como artificial, aledaño al predio o a la zona del Proyecto; ii) eviten toda alteración innecesaria del medio; iii) no contaminen con residuos producto de las obras y iv) no provoquen otros impactos negativos al ambiente.

El Contratista, al margen de sus propias responsabilidades legales y contractuales, deberá acatar las instrucciones que imparta la Unidad de Gestión Ambiental Municipal

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO correspondiente a través del Supervisor en relación a la protección del medio ambiente, instrucciones que se deberán efectuar siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato de construcción.

Al igual que el resto de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones ambientales será controlado por el Supervisor. Cuando se requieran autorizaciones de otros organismos Municipales, Nacionales o particulares, el Contratista deberá, antes de iniciar cualquier actividad, contar con dichas autorizaciones y presentarlas al Supervisor.

Las obras que requieran de procedimientos ambientales solo podrán iniciarse una vez aprobados dichos procedimientos por la Unidad de Gestión Ambiental y además por el Supervisor. Los costos que signifique cumplir con las exigencias establecidas en las especificaciones ambientales deberán incluirse en los demás precios unitarios del contrato. En caso de incumplimiento de una instrucción de la Supervisión, de cualquiera de las disposiciones de la Unidad de Gestión Ambiental, el Supervisor podrá ordenar la paralización temporal de las obras del contrato hasta que se dé cumplimiento a ellas.

B. INSTALACIONES

La localización de instalaciones tales como campamentos, talleres, plantas de producción, oficinas de campo, laboratorios u otros, deberá estudiarse cuidadosamente con el objeto de alejarse de aquellos sectores más sensibles ambientalmente y restringiendo al mínimo el área de ocupación.

- a) El Contratista, antes de instalarse, presentará al Supervisor como mínimo la siguiente información: Indicación gráfica o textual de la ubicación de las instalaciones propuestas.
- b) Indicación gráfica o textual donde se indique claramente donde serán vertidos los desechos sólidos y líquidos de la operación normales en las instalaciones.
- c) Descripción de las instalaciones y de las actividades relevantes.
- d) Descripción de las medidas a emplearse en la restauración del sitio.

El área de emplazamiento de las instalaciones y en general toda la zona donde se realicen los trabajos deberá conservarse siempre en forma ordenada, para lo cual se deberá asegurar la eliminación adecuada de desperdicios y basuras, a la vez que disponer de letrinas, fosas sépticas y otros elementos pertinentes.

Terminados los trabajos se deberá restituir rigurosamente el sitio a las condiciones previas a la instalación. La restauración incluirá al menos lo siguiente:

- a) Retirar absolutamente todo vestigio de ocupación del lugar, removiendo desperdicios tales como chatarra, escombros, cercos, instalaciones eléctricas y sanitarias provisionales, estructuras, emplantillados u otros.
- b) Recuperar o restituir la cubierta vegetal original en caso de que esta hubiese sido alterada por las instalaciones.
- c) Eliminar rampas de carga y descarga y dejar en el sitio únicamente aquellos elementos que efectivamente signifiquen una mejora para el ambiente o presten utilidad práctica evidente.

C. BOTADEROS

Como botaderos se deberán seleccionar áreas, fuera de la vista de los usuarios y retirados de la zona urbana. De preferencia se elegirán terrenos con el menor valor

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO edafológico posible, donde no se altere en forma significativa la fisonomía original y no se interrumpo contaminen los cursos de agua superficiales o subterráneos. Para esos efectos, deberá seleccionarse depresiones naturales o artificiales, que se rellenarán por capas en forma ordenada sin sobrepasar los límites de los terrenos circundantes y permitiendo el drenaje en forma adecuada.

Antes de aprobar el lugar, la supervisión se cerciorará que no se producirá evidente arrastre por aguas lluvia y erosión, que exponga el material depositado a procesos de lixiviación que puedan afectar cursos de agua próximos al sitio.

Los desechos químicos que se destinen a botaderos deberán ser previamente envasados en depósitos adecuados a las características propias de cada sustancia y enterrados a profundidades adecuadas según lo señale la normativa vigente.

Los desechos estériles tales como bolones, trozos de pavimento y otros escombros de construcción deberán ser recubiertos con suelos orgánicos que permitan el posterior prendimiento de la vegetación natural en la zona, o deberán dejarse superficies razonablemente parejas para favorecer la vegetación. Los botaderos ubicados en propiedad particular deberán ser autorizados de manera expresa previamente y por escrito, por los dueños de dichas propiedades.

D. PROTECCIÓN DE CURSOS DE AGUA

Siempre existe el peligro de afectar la calidad de aguas tanto superficiales como subterráneas, por derrames de aceite, grasa, combustibles, asfalto u otros elementos. Sin embargo, en ninguna circunstancia se permitirá verter estos residuos tóxicos o cualquier otro elemento contaminante, en ríos, canales, esteros, lagunas o embalses, como tampoco en las proximidades de ellos. Igualmente se prohíbe el lavado o enjuague de equipos que puedan producir escurrimientos o derrames de contaminantes cerca de los cursos de agua.

E. TRANSPORTE DE SUELOS Y MATERIALES

Se deberá evitar que los trabajos, ya sea de extracción, carga, transporte y colocación de materiales, produzcan contaminación atmosférica por acción de las partículas de polvo. Esto se logrará mediante riegos del área afectada, mediante el uso de cobertores de lona en los vehículos de transporte de materiales y por otras medidas similares. Estos cobertores deberán ser material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberán estar sujetos firmemente a las paredes exteriores de la paila de los vehículos de transporte. A todos los equipos se les deberá colocar en un lugar visible la capacidad de carga, la velocidad de operación recomendada y las advertencias de peligro especiales. Las instrucciones y advertencias deberán ser fácilmente identificables por el operador cuando éste se encuentre en situación de control.

Los equipos pesados deberán tener alarmas acústicas y ópticas para operaciones de retroceso. Está prohibido que los operarios de equipo viajen con acompañantes.

Los operadores deberán comprobar que las compuertas de las pailas de los equipos de transporte estén bien aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte, al igual que la carga deberá ser cubierta con el fin de evitar la dispersión de la misma.

El transporte de materiales para la obra, sean o no producidos en el sitio, deberá programarse de manera de evitar todo daño a vías públicas. En el uso de las vías alternas autorizadas deberá asegurarse los medios para evitar que los vehículos excedan los pesos por eje máximos autorizados.

F. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Antes de suspender temporalmente los trabajos por períodos prolongados, tales como la temporada de lluvias, se deberán agotar las medidas conducentes a evitar que la erosión afecte las obras y sus áreas aledañas durante el período de interrupción.

Se cuidará en especial de dejar los rellenos bien compactados y en condiciones adecuadas para facilitar el escurrimiento de las aguas con un mínimo de erosión.

G. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y PÚBLICA.

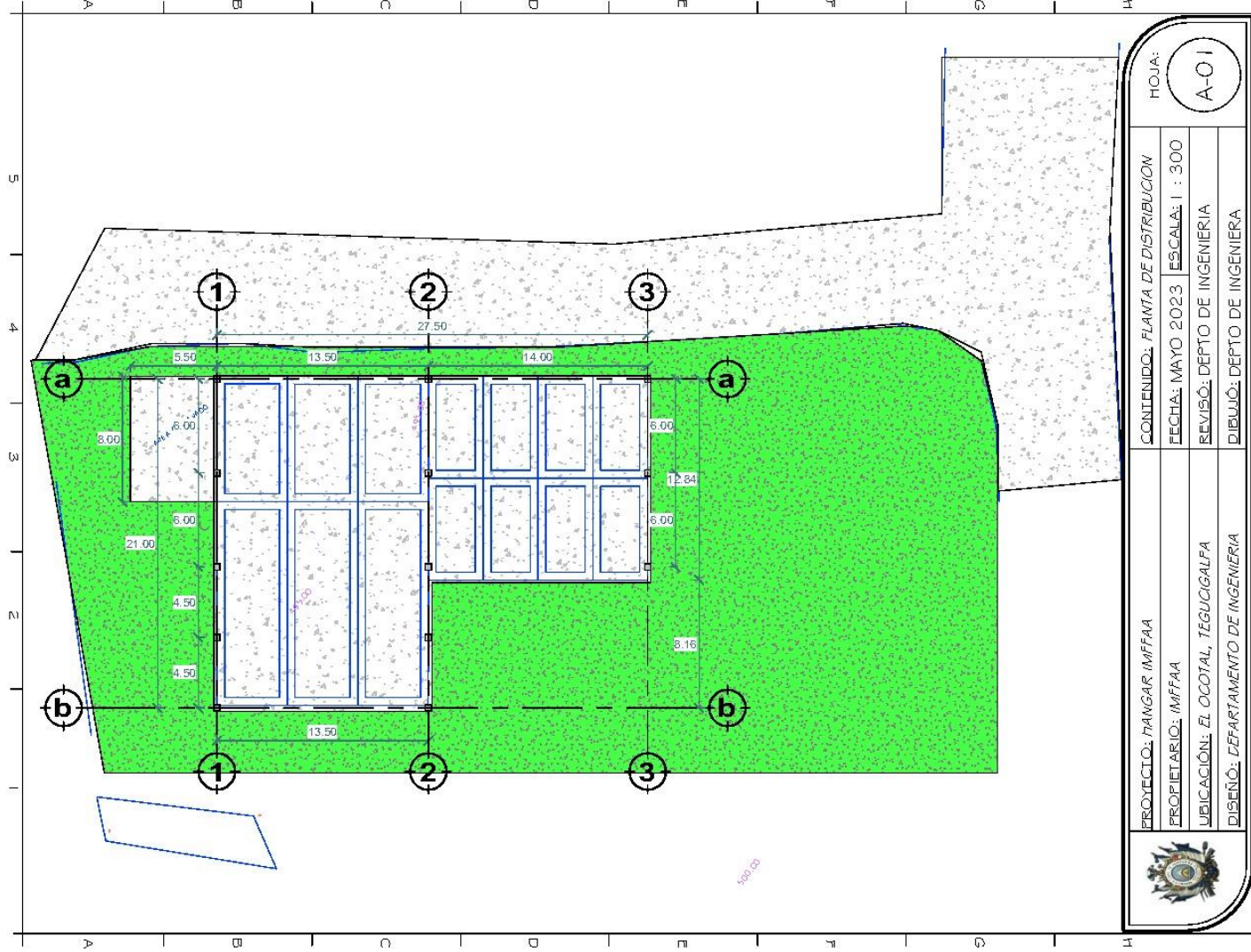
Deberá conservarse y protegerse toda propiedad privada y pública que pudiera verse afectada por los trabajos, por lo que se tomarán las debidas precauciones para evitar daños innecesarios tanto en la zona de obras como en las instalaciones temporales.


Si por efecto de trabajos ejecutados se causan daños o perjuicio a la propiedad privada, directa o indirecta, debido a acción, omisión, descuido o mal manejo en la ejecución de las obras, el Contratista deberá por cuenta propia, reponer o restaurar el daño a una condición igual o similar a la existente previamente, o deberá indemnizar por el perjuicio causado.

Igual tratamiento a lo señalado anteriormente se aplicará en el caso de los servicios públicos; el Contratista será responsable de cualquier deterioro que se produzca en los servicios existentes, tales como matrices y tuberías de agua potable, alcantarillado, drenajes, línea de teléfonos, electricidad, cables, fibra óptica u otros, como consecuencia de las actividades desarrolladas.

Todos los servicios que se encuentran dentro de los límites de las obras deberán ser detectados antes del inicio de las obras. Posteriormente, serán señalizados, afianzados, apuntalados, apoyados o protegidos de manera adecuada y a satisfacción del Supervisor, con el fin de evitar perjuicios. Cualquier daño ocasionado a los servicios existentes deberá ser subsanado por el Contratista sin cargo adicional para el Contrato.

SECCIÓN VIII. PLANOS (Ver Anexo "A")



	PROYECTO: RAMGAR IMFFAA	CONTENIDO: PLANTA DE DISTRIBUCION	HOJA:
	PROPIETARIO: IMFFAA	FECHA: MAYO 2023	ESCALA: 1 : 300
	UBICACION: EL OCOTAL, TEGUCIGALPA	REVISO: DEPTO DE INGENIERIA	A-01
	DISEÑO: DEPARTAMENTO DE INGENIERIA	DELUJO: DEPTO DE INGENIERA	

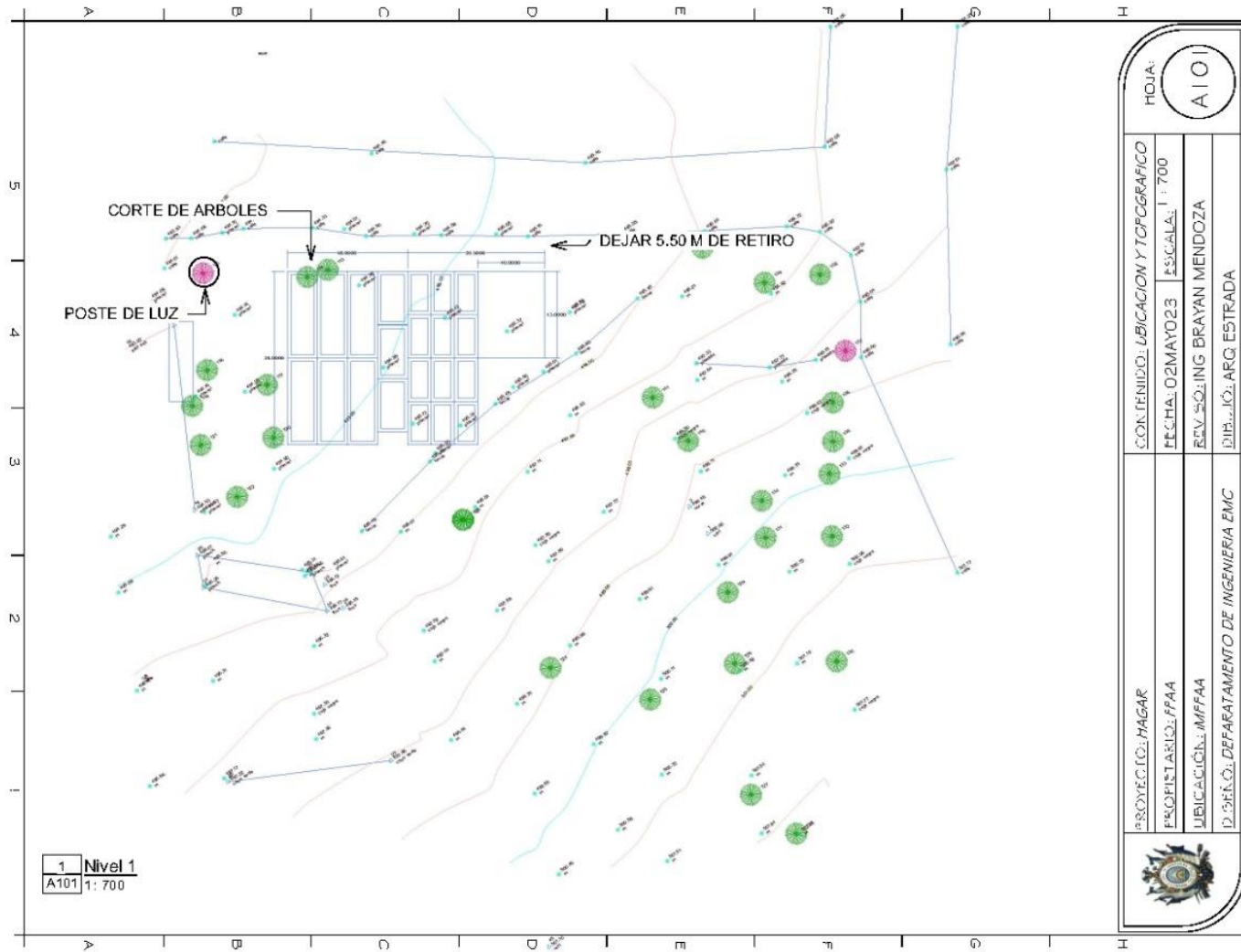


ILUSTRACIÓN 1 PLANO TOPOGRÁFICO

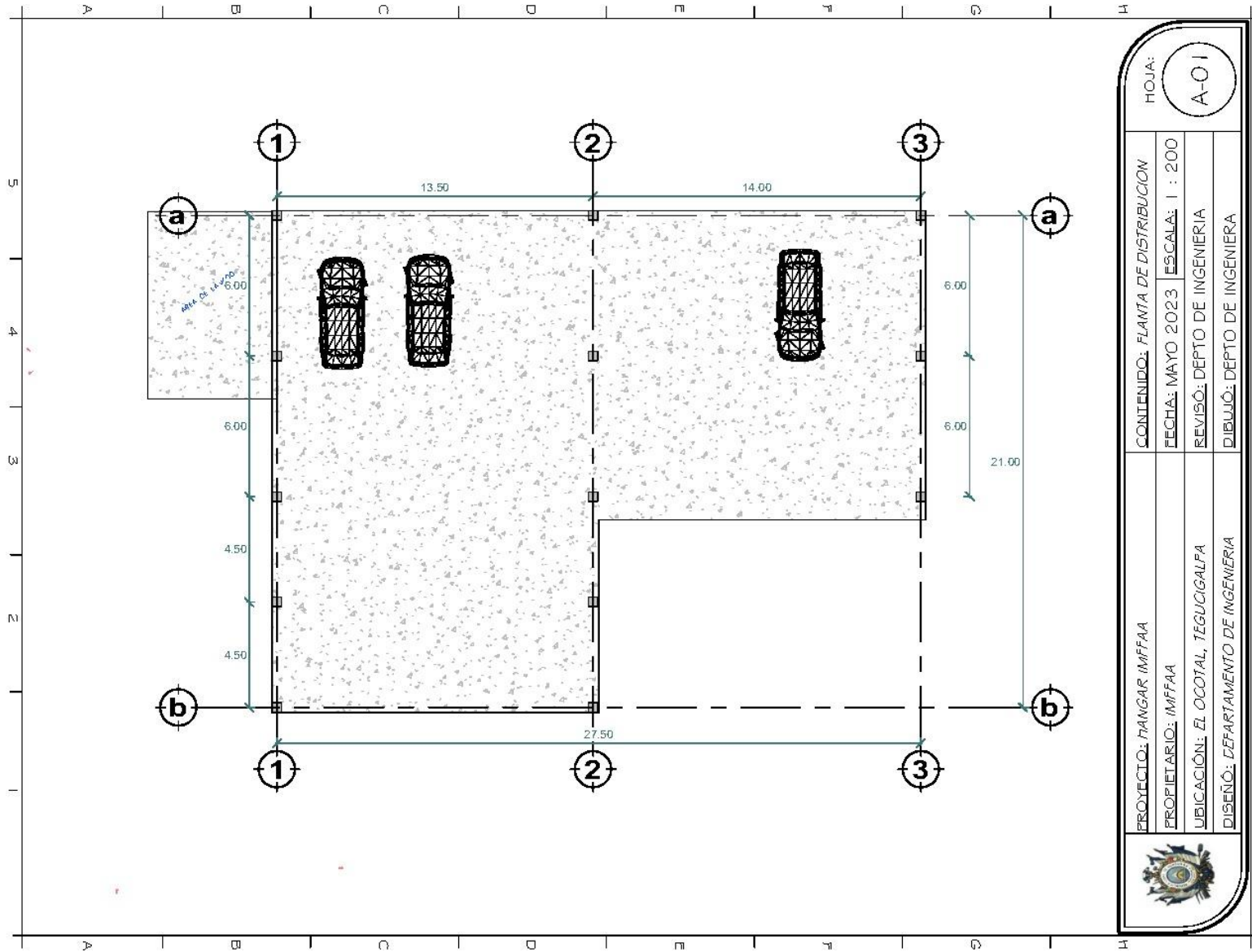



ILUSTRACIÓN 2 PLANO ARQUITECTÓNICO

	PROYECTO: HANGAR IMFFAA	CONTENIDO: PLANTA DE DISTRIBUCION	HOJA: A-01
	PROPIETARIO: IMFFAA	FECHA: MAYO 2023	ESCALA: 1 : 200
	UBICACION: EL OCOTAL, TEGUCIGALPA	REVISÓ: DEPTO DE INGENIERIA	
	DISEÑO: DEPARTAMENTO DE INGENIERIA	DIBUJÓ: DEPTO DE INGENIERIA	

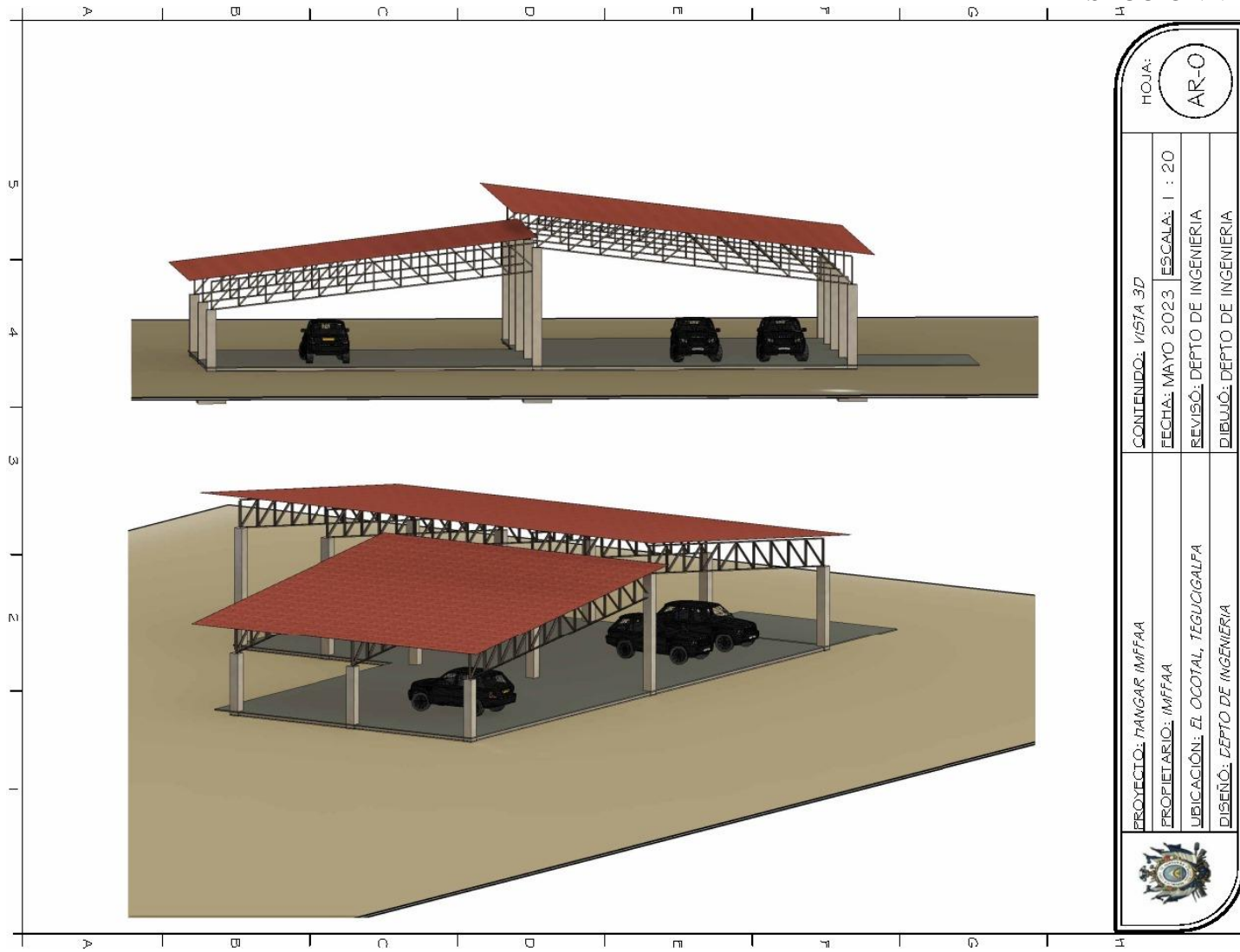



ILUSTRACIÓN 3 VISTA EN 3D

	PROYECTO: TANGAR IMFFAA	CONTENIDO: VISTA 3D	HOJA:
	PROPIETARIO: IMFFAA	FECHA: MAYO 2023	ESCALA: 1 : 20
	UBICACIÓN: EL OCOTAL, TEGUCIGALPA	REVISÓ: DEPTO DE INGENIERIA	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; text-align: center;"> ARO </div>
	DISEÑO: DEPTO DE INGENIERIA	DIBUJÓ: DEPTO DE INGENIERIA	

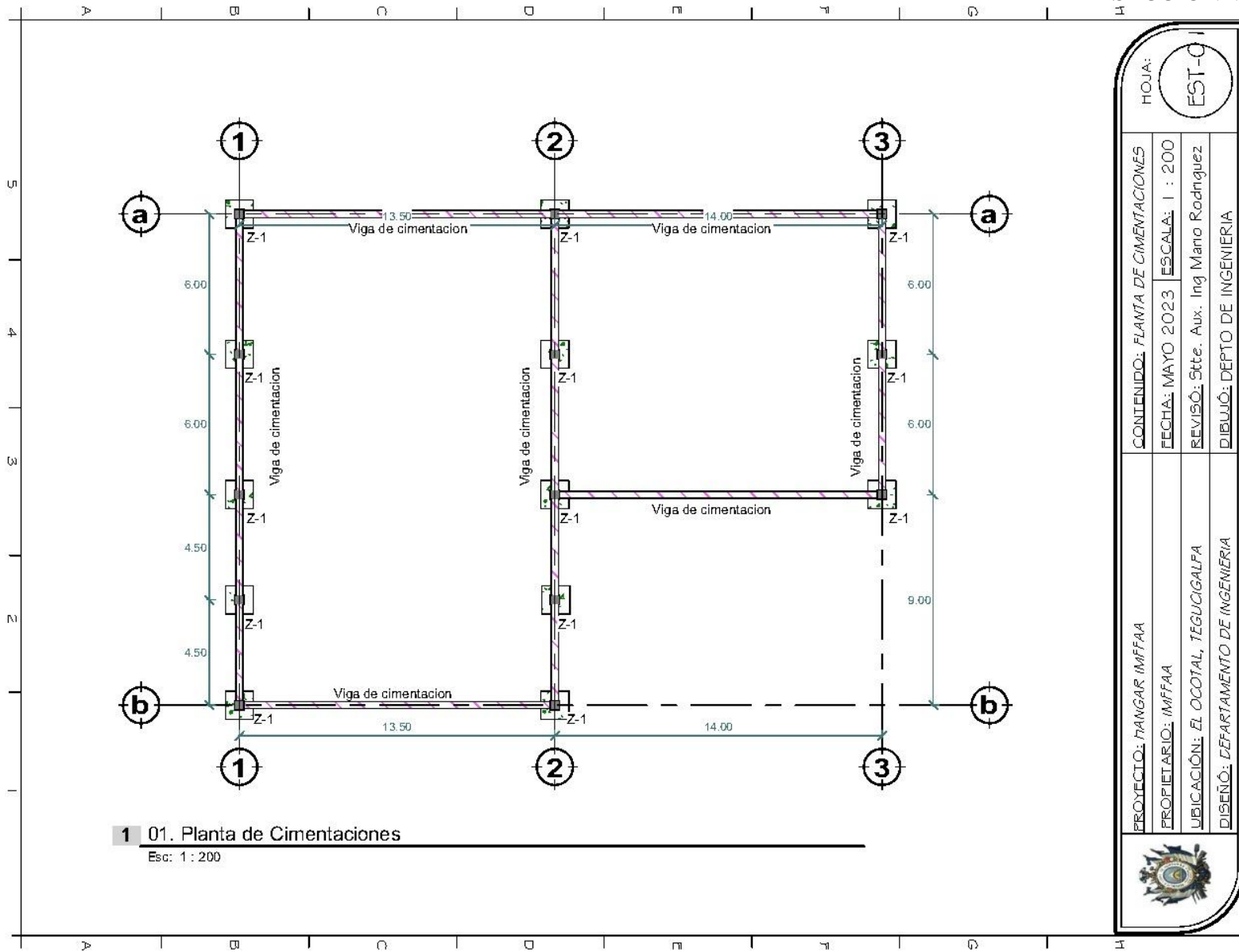


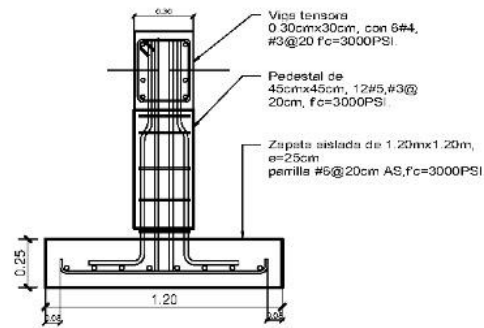
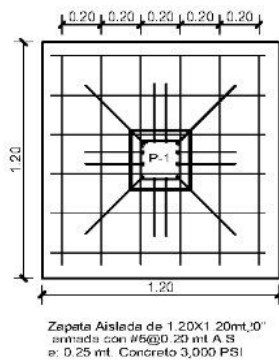
ILUSTRACIÓN 4 PLANTA DE CIMENTACIÓN

DETALLES ESTRUCTURALES

CUADRO DE COLUMNAS Y VIGAS

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN
Pedestal P-1	Pedestal de Concreto	Dimensiones 0.45x0.45 mt, armado con 12#5 y #3@0.20, concreto 3,000 PSI.
Columna C-1	Columna de concreto	Dimensiones 0.40x0.40 mt, armado con 12#5 y #3@0.20, concreto 3,000 psi.
Viga de cimentación V-T	Viga tensora	Dimensiones 0.30x0.30 mt, armado con 6#4 y #3@0.25, concreto 3,000 psi.

DETALLE ZAPATA AISLADA Z_1



HOJA: D-01

CONTENIDO: DETALLES ESTRUCTURALES

ESCALA: Como se indica

PROYECTO: PANGAR USICLAR ANTTFA

PROPIETARIO: LUZAS ARMADAS

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

DISEÑO: DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

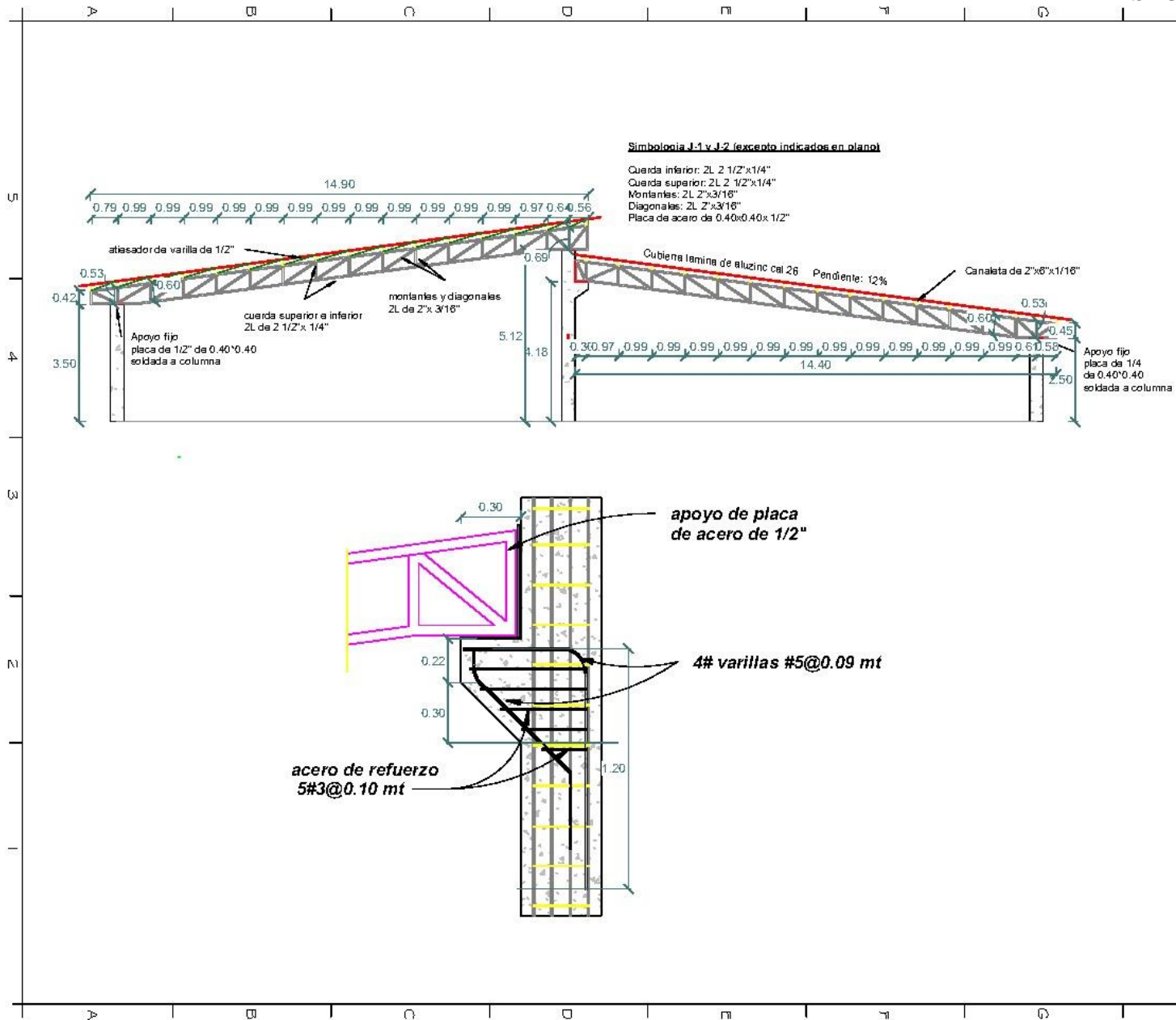
REVISÓ: DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

DIBUJÓ: DEPARTAMENTO DE INGENIERIA



ILUSTRACIÓN 5 DETALLES ESTRUCTURALES

SECCIÓN VIII. PLANOS



HOJA: DE-O

CONTENIDO: DETALLES

PROYECTO: RANGAR IMFFAA

FECHA: MAYO 2023

PROPIETARIO: IMFFAA


REVISÓ: Scte. Aux. Ing Mano Rodriguez

UBICACIÓN: EL OCOTAL, TEGUCIGALPA

DISEÑO: Diseñador

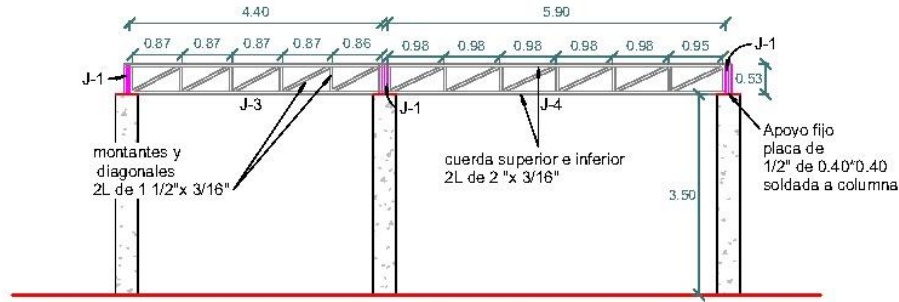
ESCALA: Como se indica

DIBUJÓ: DEPTO DE INGENIERIA



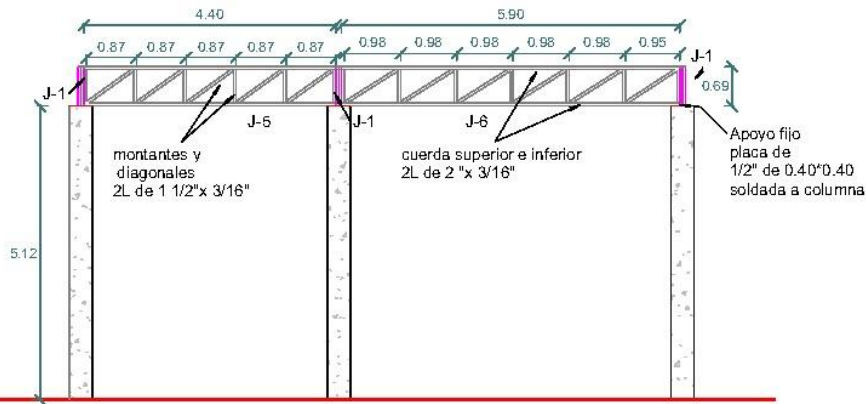
Simbología JOIST J-3 Y J-4 (excepto indicados en plano)


Cuerda inferior: 2L 2 1/2"x1/4"
 Cuerda superior: 2L 2 1/2"x1/4"
 Montantes: 2L 2"x3/16"
 Diagonales: 2L 2"x3/16"
 Placa de acero de 0.40x0.40x 1/2"



Simbología JOIST J-5 y J-6 (excepto indicados en plano)

Cuerda inferior: 2L 2"x3/16"
 Cuerda superior: 2L 2"x3/16"
 Montantes: 2L 1 1/2"x3/16"
 Diagonales: 2L 1 1/2"x3/16"



		HOJA: DE-02
CONTENIDO: DETALLES	FECHA: MAYO 2023	ESCALA: 1 : 100
PROYECTO: HANGAR IMFFAA	PROPIETARIO: IMFFAA	REVISÓ: Stte. Aux. Ing Mario Rodriguez
UBICACIÓN: EL OCOTAL, TEGUCIGALPA	DISEÑO: Dañador	DIBUJÓ: DEPTO DE INGENIERIA

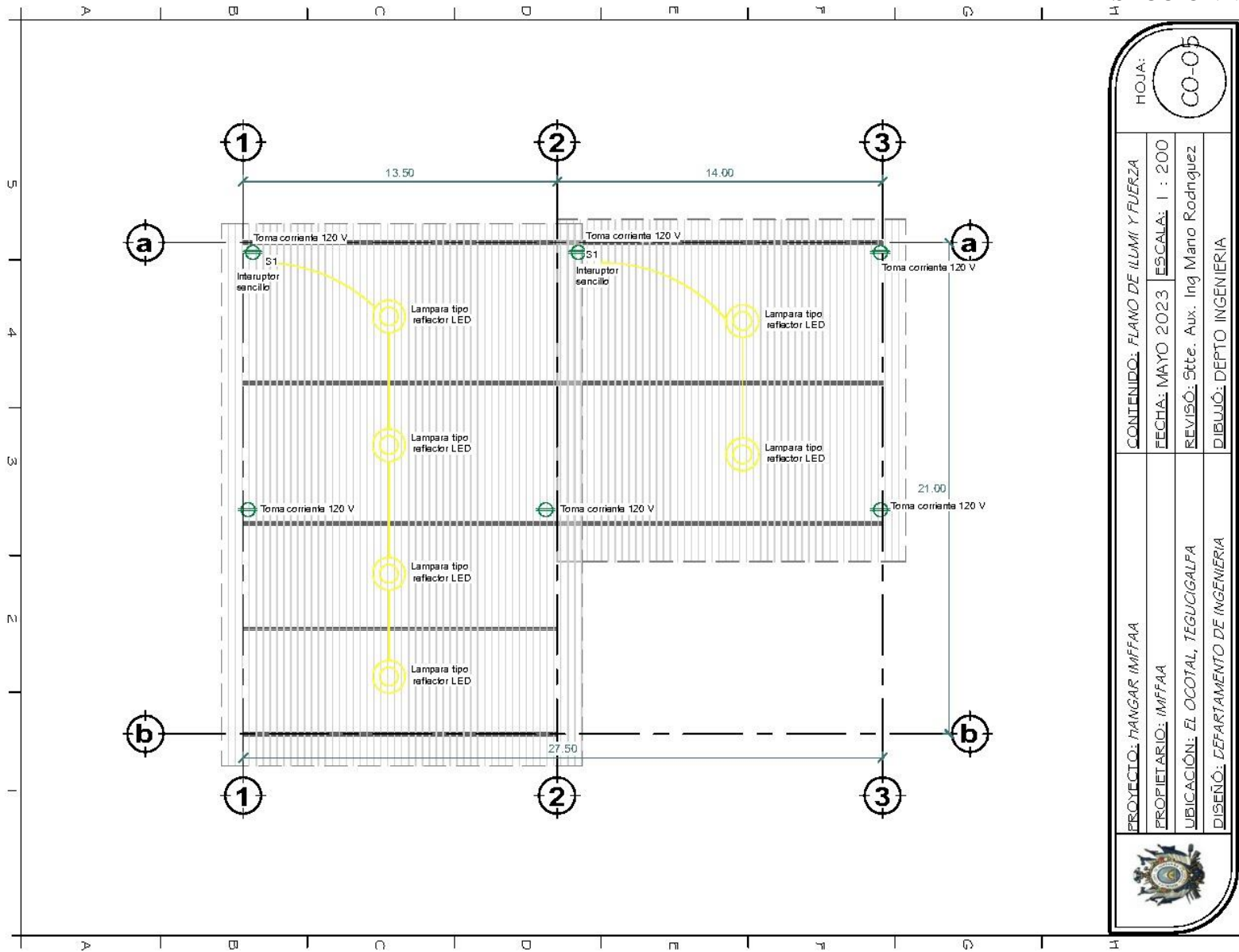


ILUSTRACIÓN 6 PLANO ELÉCTRICOS (FUERZA/ILUMINCIÓN)



1 10. Planta constructiva de techo
Esc: 1 : 200


	CONTENIDO: <i>PLANTAS DE TECHO</i>	HOJA: CO-05	
	PROYECTO: <i>TANGAR IMFFAA</i>	FECHA: <i>MAYO 2023</i>	ESCALA: <i>1 : 200</i>
	PROPIETARIO: <i>IMFFAA</i>	REVISÓ: <i>Stte. Aux. Ing Mario Rodriguez</i>	
	UBICACIÓN: <i>EL OCOTAL, TEGUCIGALPA</i>	DISEÑO: <i>DEPARTAMENTO DE INGENIERIA</i>	

ILUSTRACIÓN 7 PLANO CONSTRUCTIVO TECHO

SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES**A. LISTA RESUMEN**

No.	Actividad	Monto Presupuestado
A	Preliminares	
B	Movimientos de tierra	
C	Elementos Estructurales de concreto	
D	Estructura de Techo	
E	Obras complementarias	
F	Instalaciones Eléctricas	
TOTAL		

B. LISTADO DE ACTIVIDADES

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
A Preliminares					
1	Trazado y marcado con topografía.	1	global		
2	Limpieza del terreno.	1	global		
3	Corte de árboles con motosierra (incluye su respectivo permiso), botado del desperdicio fuera de las instalaciones.	2	unidad		
Subtotal Preliminares					
B Movimientos de tierra					
1	Corte en terreno rocoso con maquinaria. Plantel a partir de la cota de elevación 495.30mts (ver plano topográfico) incluye botado de material de desperdicio fuera de las instalaciones.	154.8	m3		
2	Relleno y compactado con material selecto, capas de compactación no mayores a 15 cm.	263.47	m3		
3	Excavación para cimientos en suelo rocoso.	45.65	m3		
Subtotal Movimientos de tierra					
C Elementos Estructurales de concreto					
1	Zapata Aislada de 1.20X1.20 mt, armada con #6@0.20 mt A.S. e: 0.25 mt. Concreto 3,000 PSI.	13	unidad		
2	Pedestal de Concreto, dimensiones 0.45x0.45 mt, armado con 12#5 y #3@0.20, concreto 3,000 PSI.	19.5	ml		
3	Columna de concreto, dimensiones 0.40x0.40 mt, armado con 12#5 y #3@0.20, concreto 3,000 PSI., con acabado liso en sus cuatro lados.	50.6	ml		
4	Viga de cimentación, dimensiones 0.30x0.30 mt, armado con 6#4 y #3@0.25, concreto 3,000 PSI.	109.8	ml		

SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES

5	Ménsula de concreto 3000 PSI, reforzada con 4#5@0.09 mt, 5#3@0.10, según detalle en planos.	3	unidad		
6	Firme de concreto e: 0.15 mt, concreto 4,000 PSI (Premezclado) cortes @1.50 mt. A.S.	526.93	m2		
Subtotal Elementos Estructurales de Concreto					
D	Estructura de Techo				
1	Joist J1. altura 0.60 mt, longitud 14.90 mt. cuerda superior e inferior de 2L de 2 1/2"x1/4", verticales y diagonales de 2L 2"x3/16", pintado a dos manos de anticorrosivo.	5	unidad		
2	Joist J2 altura 0.60 mt, longitud 14.40mt. cuerda superior e inferior de 2L de 2 1/2"x1/4", verticales y diagonales de 2L 2"x3/16", pintado a dos manos de anticorrosivo.	3	unidad		
3	Joist J3 altura 0.53 mt, longitud 4.40 mt. cuerda superior e inferior de 2L de 2"x 3/16", verticales y diagonales de 2L 1 1/2"x 3/16", pintado a dos manos de anticorrosivo.	2	unidad		
4	Joist J4 altura 0.53 mt, longitud 5.90 mt. cuerda superior e inferior de 2L de 2"x 3/16", verticales y diagonales de 2L 1 1/2"x 3/16", pintado a dos manos de anticorrosivo.	4	unidad		
5	Joist J5 altura 0.69 mt, longitud 4.40 mt. cuerda superior e inferior de 2L de 2"x 3/16", verticales y diagonales de 2L 1 1/2"x 3/16", pintado a dos manos de anticorrosivo.	2	unidad		
6	Joist J6 altura 0.69 mt, longitud 5.90 mt. cuerda superior e inferior de 2L de 2"x 3/16", verticales y diagonales de 2L 1 1/2"x 3/16", pintado a dos manos de anticorrosivo.	2	unidad		
7	Suministro e instalación de Placa de acero de 0.40X0.40 mt, lamina de acero de 1/2", corte acetileno, soldada en varillas #5 de columna. Pintada a dos manos de anticorrosivo.	16	unidad		
8	Arriostre T-1 (cruceta) de ángulo de 2 1/2", de refuerzo entre Joist J-2. pintura anticorrosiva a dos manos.	2	unidad		
9	Cubierta de techo, estructura de canaleta de 2"x6" galvanizada con cubierta de lámina de Aluzinc color natural cal 26. a un agua.	583.2	m2		
Subtotal Estructura de Techo					
E	Obras complementarias				
1	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" SDR 13.5 para agua potable.	60	ml		
2	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" SDR 41 para aguas negras.	60	ml		
3	Suministro e instalación de llave de chorro de 1/2", incluye accesorios PVC.	1	unidad		
4	Construcción de pila de ladrillo de 1.85*1.30*0.90 mt, repellada pulida y dado fino en paredes internas, incluye llave de chorro de 1/2", sifón de 2" en piso y rival metálico.	1	unidad		
5	Limpieza durante y final	1	global		

SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES

Subtotal Obras Complementarias					
F	Instalaciones Eléctricas				
1	Suministro e instalación de salida eléctrica de tomacorriente con cable 1#12 negro + 1#12 blanco + 1#14 verde THHN AWG 90°C, tubería y accesorios EMT 1/2", caja 2"x4"x2", 40 cms sobre piso terminado.	6	unidad		
2	Suministro e instalación de tomacorriente doble, polarizado, 15 amperios, 120 voltios, 40 cms sobre piso terminado en columnas.	6	unidad		
3	Suministro e instalación de salida eléctrica para reflector con cable 1#12 negro + 1#12 blanco+ 1#14 verde para tierra THHN AWG 90°C, en tubería EMT 1/2", caja octagonal pesada con tapadera de agujero, Conector Romex correspondiente conectando a 2 metros de cable TSJ 2x12 hasta lampara.	6	unidad		
4	Suministro e instalación de Lampara Tipo Reflector para exteriores Led de 50 Watts para techo. luz blanca frio, multivoltaje 85-277 voltios, fijada a la estructura de techo con varilla roscada y accesorios.	6	unidad		
5	Suministro e instalación de salida eléctrica de interruptor Sencillo con cable 1#12 negro + 3#12 azul (retorno) THHN AWG 90°C, tubería y accesorios EMT 1/2", caja metálica pesada 2"x4"x2", 1.20 cms sobre piso terminado.	2	unidad		
6	Suministro e instalación de interruptor sencillo 15 amperios, 1.20 cms sobre piso terminado.	2	unidad		
7	Suministro e instalación de Centro de Carga 4 espacios, monofásico, para iluminación y Fuerza, con sus respectivas protecciones.	1	unidad		
8	Suministro e instalación de alimentación eléctrica de Centro de Carga con cable 2#8 negro fases+ 1#10 verde THHN AWG 90°C, tubería y accesorios EMT 1", incluye mufa	8	ml		
9	Suministro e instalación de aterrizaje de centros de carga con cable 1#8 THHN AWG 90°C, en tubería y accesorios EMT 1/2", malla de 8 varilla de polo a tierra 5' x 5/8", unidos con soldadura exotérmica.	1	unidad		
10	Suministro e instalación de cable Tríplex monofásico de 3x#6 desde transformador a mufa de acometida de iluminación y Fuerza.	12	ml		
11	Desinstalación y traslado de poste de madera, incluye desinstalar y reinstalar estructura eléctrica y reubicación del poste y su estructura eléctrica.	1	Unidad		
Subtotal Instalaciones Eléctricas					
GRAN TOTAL DEL PROYECTO LPS.					

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- a) Proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas

adecuadamente y con precisión, y

- b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) (Lista de Cantidades con precios), para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Lista de trabajos por día

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

- a) Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día.
- b) Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.

Sumas Provisionales

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades.

Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Supervisor de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado

SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES

en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.

Estas notas para preparar la Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.

SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA ⁵

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

⁵ Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMATO *[GARANTIA/FIANZA/MANTENIMIENTO DE OFERTA*
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: *[“indicar el nombre de la licitación”]* ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA/DE CUMPLIMIENTO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
 DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *[Afianzado/Garantizado]* y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre de la licitación]*" ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CALIDAD

FORMATO [GARANTIA/FIANZA/DE CALIDAD
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA] |

DE CALIDAD:

_____ |

FECHA DE EMISIÓN:

_____ |

AFIANZADO/GARANTIZADO:

_____ |

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

_____ |

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación]. Construido/entregado por el [Afianzado/Garantizado]_____.

SUMA

[AFIANZADA/ GARANTIZADA]:

_____ |

VIGENCIA

De:

Hasta:

_____ |

BENEFICIARIO:

_____ |

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA

GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio

_____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

FORMATO [GARANTIA/FIANZA/POR ANTICIPO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____ Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA

GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de
Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio
en

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando
en micondición de Representante Legal de _____, por
la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi
persona y mi representada se comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de
contratación.

2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o
empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a
alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar
condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución
de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa
o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las
acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la
tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente
engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio
financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o
amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier
parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes
realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye
influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar
u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o
realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir
materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta,
fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a
cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son
importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto
dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de ____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

AVISO DE LICITACIÓN



República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Fuerzas Armadas de Honduras
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-033-2024-SDN
“CONSTRUCCIÓN DE HANGAR VEHICULAR DE IMFFAA”

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. **LPN-033-2024-SDN**, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE HANGAR VEHICULAR DE IMFFAA”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida a la Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Licenciada Sabrina Bustamante, en el Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre II, a partir de publicación de este aviso previo pago no reembolsable de quinientos lempiras exactos (L.500.00) en banco, para lo cual debe imprimir el recibo de la TGR-1, a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro **12121** (emisión y constancia).
4. Los pliegos de condiciones se retirarán en la ventanilla de atención al ciudadano ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, a partir de la fecha de emisión de este aviso hasta el 18 de julio 2024 de lunes a viernes en un horario de 09:30 am a 03:30 pm, previa presentación de la solicitud de participación y recibo. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día 20 de junio al 05 de julio del año 2024, en el mismo lugar y horario,
5. Se realizará una visita de campo el día 02 de julio del 2024 en las instalaciones de la Industria Militar de la Fuerzas Armadas (IMFFAA) en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a las 10:00 horas, lugar establecido en el pliego de condiciones, se levantará un acta alusiva al evento.
6. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).
7. Las ofertas serán recibidas en forma impresa en sobre sellado (1 original, y 2 copias.) y a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada **Sabrina Bustamante**, en la Universidad de Defensa de Honduras, El Ocotal, Francisco Morazán, contiguo a COPECO; únicamente el día 19 de julio del año 2024 hasta las 10:00 horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
8. Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que tienen en concordancia el rubro descrito en la certificación de ONCAE con el objeto a contratar.
9. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la Universidad de Defensa de Honduras a las 10:30 a.m. del día 19 de julio del año 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C, 20 de junio de 2024.

Abogado José Manuel Zelaya Rosales
 Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional